

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Escuela Académico Profesional de
Contabilidad

**Análisis de la Evasión Tributaria vinculada
a las actitudes de los contribuyentes
generadores de Renta de Cuarta
Categoría en la Provincia de Huancayo**

Angy Nicole Beltrán Zárate

Huancayo, 2018

Tesis para optar el Título Profesional de
Contador Público



Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)



Universidad
Continental

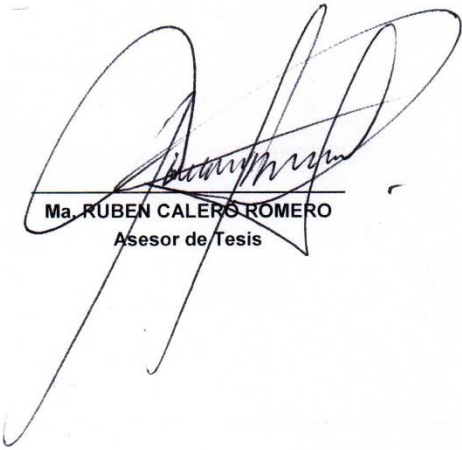
INFORME NRO. 21 – 017–RCR

A : Ma. William Rodríguez Giráldez
Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa
DE : Ma. Ruben Calero Romero
ASUNTO : Finalización de Tesis
Alumna Angy Nicole, Beltrán Zarate
FECHA : Miércoles 20 de diciembre de 2017

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para saludarlo y en vista de haber concluido el desarrollo de la Tesis titulada "**ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA VINCULADA A LAS ACTITUDES DE LOS CONTRIBUYENTES GENERADORES DE RENTA DE CUARTA CATEGORÍA EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO**", perteneciente al/la bachiller **Angy Nicole, Beltrán Zarate** de la EAP de Contabilidad; luego de la respectiva revisión a los requisitos de forma y fondo; en mi condición de Asesor, y en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UC, informo que la Tesis se encuentra **EXPEDITA** para su sustentación, en concordancia a los principios de legalidad, presunción de veracidad y simplicidad, expresadas en el reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación (RENATI - SUNEDU).

Lo que comunico para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.



Ma. RUBEN CALERO ROMERO
Asesor de Tesis

Cc.
Facultad
Interesado(a)

Asesor

Ma. CPCC. Rubén Calero Romero

Agradecimientos

La autora cumple con hacer presente los finos e importantes aportes al Lic. Zósimo Anglas Urdánegui por haber inculcado la planificación y el desarrollo del plan de tesis, así como por los valiosísimos aportes en la parte metodológica.

Igualmente, mi eterno agradecimiento al Asesor de Tesis Ma. CPCC. Rubén Calero Romero por la orientación, consejos, aportes y correcciones a ésta tesis; sin su contribución el presente trabajo no se hubiese cristalizado.

Mis palabras de reconocimiento a las principales autoridades de la Universidad Continental: Rector Dr. Esaú Caro Meza, Presidente Ejecutivo MBA. Fernando Barrios Ipenza, Vicepresidente Ejecutivo Lic. José Barrios Ipenza, Secretario General Dr. Armando Prieto Hormaza; del mismo modo, mi gratitud eterna al Decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa Ma. William Rodríguez Giráldez, por su eficiente gestión al frente de ésta unidad académica y a plana de docentes por haber transmitido conocimientos y experiencias en los cinco años de estudios en mi alma mater.

No puedo dejar de mencionar a los profesionales independientes que desarrollan sus actividades en la provincia de Huancayo, gracias a ellos se obtuvo la información de campo a través de encuestas.

Finalmente, mis agradecimientos y deferencia especial a los señores miembros del Jurado Examinador: Ma. Angélica Tovar Navarro, CPC. Alejandro Magno Atencio, Ma. Juan Manyari De la Cruz; por haber contribuido en la revisión y mejoramiento de la tesis.

La autora

Dedicatoria

A mis padres: Nancy y Oscar por haber forjado en mí a una profesional; así mismo, a mis hermanas: Milagritos y Andrea fuentes de mi inspiración.

No podría dejar de mencionar a mis segundos padres: Zita y Luis quienes dieron sentido a mi vida y me alentaron seguir adelante para el logro de mis metas.

A todos ellos mi eterna gratitud.....

A.N.B.Z.

Índice

	Pág.
Portada	i
Hoja de Aprobación	ii
Asesor	iii
Agradecimientos	iv
Dedicatoria	v
Índice	vi
Lista de Tablas	ix
Lista de Figuras	xii
Resumen Ejecutivo	xiv
<i>Abstract</i>	xvi

Capítulo I: Introducción

1.1	Planteamiento y formulación del problema de la investigación	18
1.1.1	Problemas de la investigación	25
1.1.2	Justificación e importancia de la investigación	26
1.1.3	Objetivos de la investigación	27
1.1.4	Hipótesis de la investigación	28
1.2	Marco teórico	28
1.3	Definiciones operacionales y términos del estudio	39
1.4	Supuestos y limitaciones de la investigación	45
1.5	Delimitaciones de la investigación	45

Capítulo II: Revisión de la Literatura

2.1	La revisión de literatura	47
2.2	Antecedentes	47

Capítulo III: Metodología

3.1	Diseño de la investigación	68
3.2	Población y características de la muestra	68
3.2.1	Población de la investigación	68
3.2.2	Características de la muestra	69
3.3	Consentimiento informado y confidencialidad	69
3.4	Ubicación geográfica	69
3.5	Instrumentación	69
3.6	Recolección de datos	70
3.7	Análisis de datos	71
3.8	Confiabilidad y validez	71
3.9	Resumen	71

Capítulo IV: Presentación y Análisis de Resultados

4.1	Resultados del tratamiento y análisis de la información	73
4.1.1	Factores que inducen a la evasión tributaria	74
4.1.2	Contribuyentes	84
4.1.3	Rentas de cuarta categoría	89
4.1.4	Usuarios finales	95
4.1.5	Recibo por honorarios profesionales	103
4.1.6	Informalidad	107
4.1.7	Evasión tributaria	112
4.1.8	Necesidades personales	119
4.1.9	Necesidades familiares	124
4.1.10	Informalidad y evasión tributaria	129
4.2	Prueba de hipótesis	133

4.2.1	Contrastación hipótesis principal	134
4.2.2	Contrastación hipótesis específicas	137
4.3	Presentación y discusiones de resultados	141
4.3.1	Resultados	141
4.3.2	Discusión	145
Capítulo V: Conclusiones, Recomendaciones y Sugerencias		
5.1	Conclusiones	150
5.2	Recomendaciones	152
5.3	Sugerencias para futuras investigaciones	153
Referencias		154
Apéndices		157

Lista de Tablas

N°	Nombre	Pág.
1A	Evasión impuesto a la renta 2006 en millones de soles y porcentajes	63
2A	Diseño y estrategias investigativas	68
3A	VARIABLES DE LOS OBJETIVOS	73
01	¿Cuál es su concepto de cultura tributaria?	74
02	¿Cuál es su concepto de educación tributaria?	75
03	¿Cuál es su concepto de conciencia tributaria?	77
04	¿La conciencia, educación y cultura tributaria evitarían la?	78
05	¿Desde la percepción de la psicología qué es una actitud?	79
06	¿Cuál de los factores mencionados, está fuertemente enraizado a la evasión tributaria?	81
07	¿Cuál es la actitud personal que induce evadir sus obligaciones tributarias?	82
08	¿Cuál es la actitud impersonal que hace suya al evadir las obligaciones tributarias?	83
09	¿Usted ejerce qué tipo de actividad?	84
10	¿Cuántos años viene ejerciendo su actividad?	85
11	¿En su condición de trabajador independiente, cuál es su situación tributaria?	86
12	¿Cómo contribuyente siente que es un deber constitucional cumplir sus obligaciones tributarias con el estado?	87
13	¿Según las retenciones a que está sujeto por ley y por el pago anual de impuestos, en un futuro ha pensado ingresar a la informalidad?	88
14	¿En qué tipo de categoría tributa?	89
15	¿A la fecha cual es la tasa correspondiente que se retiene en los recibos por honorarios?	90
16	¿A partir de qué monto se debe efectuar la retención de rentas de cuarta categoría?	91
17	¿Quiénes retienen los impuestos?	93
18	¿Cuándo no estás obligado a declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?	94
19	¿Mayormente quiénes son los usuarios de los servicios que prestas?	95
20	¿Qué actitud asumió usted cuando una persona natural exige que le entregue el recibo por honorarios electrónicos?	96

21	¿Percibe usted que un usuario final es solo una fuente para sus ingresos?	97
22	¿Opina usted que un usuario final le permite mejorar sus ingresos y también contribuye a la recaudación fiscal?	98
23	¿Al terminar de brindar un servicio, y usted no entrego el comprobante que le dijo el usuario?	99
24	¿Cuál fue la respuesta del usuario cuando usted dijo: “le entrego el comprobante o así nomás”?	100
25	¿Desde que ejerce su profesión, arte u oficio, en promedio cuantas veces fue fiscalizado por la SUNAT?	102
26	¿En qué situación se siente obligado a emitir el recibo electrónico por los servicios prestados?	103
27	¿En qué situación cree usted que no se debe emitir recibos por honorarios?	104
28	¿Cuál es la principal desventaja de emitir el recibo por honorarios virtual?	105
29	¿Conoce qué es el Reglamento de Comprobantes de Pagos?	106
30	¿En su condición de trabajador independiente, tributariamente usted es?	107
31	¿Tributariamente qué significa ser informal?	108
32	¿Cuál es la causa de la informalidad tributaria?	109
33	¿Cuándo usted tramito su R.U.C ante la SUNAT, qué inconvenientes tuvo?	110
34	¿La SUNAT hace campañas masivas y efectivas para que los trabajadores independientes se formalicen?	111
35	¿Cómo contribuyente que genera rentas de cuarta categoría, cómo conceptualiza la evasión tributaria?	112
36	¿Tiene conocimiento que existen contribuyentes formales de su entorno que evaden el pago de obligaciones tributarias?	114
37	¿Según su percepción, cual es el profesional independiente que desvergonzadamente incumple sus obligaciones tributarias?	115
38	¿En la cultura de los profesionales independientes cree usted que la evasión tributaria forma parte de la idiosincrasia de los Huancaínos?	116
39	¿La forma de evitar la evasión tributaria debería darse a nivel de la?	117
40	¿Cuál sería la medida más efectiva del estado para evitar la evasión tributaria en rentas de trabajo?	118
41	¿Qué es una necesidad personal?	119
42	¿En Huancayo, una necesidad personal esta correlacionada a la evasión tributaria?	120

43	¿Cree usted que evadiendo impuestos se tiene más dinero para algunos gastos personales del contribuyente?	121
44	¿Considera que los que generan rentas de cuarta categoría no pagan sus impuestos porque ni siquiera tienen para sus gastos personales?	122
45	¿La evasión tributaria es un medio necesario para distribuir la riqueza de forma justa y satisfacer las necesidades personales?	123
46	¿Cómo contribuyente qué es más importante para usted?	124
47	¿Es coherente decir “no es tan malo evadir impuestos, porque así tengo más dinero para atender a la familia”?	125
48	¿Una necesidad de gasto o servicio insatisfecha en mi familia, da lugar a convertirme en evasor?	126
49	¿Al margen de las deducciones permitidas, los gastos de consumo y servicios de la familia deberían considerarse como un crédito contra el impuesto a la renta de cuarta categoría?	127
50	¿Qué opina respecto a la informalidad y la evasión tributaria en Huancayo?	129
51	¿Por qué se produce la informalidad y se evade impuestos en rentas de cuarta categoría en Huancayo?	130
52	¿En Huancayo, la evasión tributaria va en aumento?	131
53	Resultado escala de medición 1	134
54	Resultado escala de medición 2	137
55	Resultado escala de medición 3	139
56	Resultado escala de medición 4	140

Lista de Figuras

N°	Nombre	Pág.
1A	Impuesto a la renta por categorías – departamento Junín	21
2A	Captación rentas 4 ^{ta} categoría – departamento Junín	22
3A	Formalización de contribuyentes – departamento Junín (Enero-Abril 2017)	23
4A	Ingresos tributarios del gobierno central (2011-2017)	24
1	Cultura tributaria	74
2	Educación tributaria	75
3	Conciencia tributaria	77
4	Conciencia, educación y cultura tributaria	78
5	Actitud	80
6	Factores de la evasión tributaria	81
7	Actitud personal	82
8	Actitud impersonal	83
9	Tipo de actividad	85
10	Ejercicio profesional	86
11	Situación tributaria	87
12	Cumplimiento de obligaciones	88
13	Ingreso a la informalidad	89
14	Categorías del I.R.	90
15	Tasa de retención	91
16	Retención 4ta. categoría	92
17	Retención de impuestos	93
18	Pagos a cuenta del I.R	94
19	Usuarios de los servicios	95
20	Exigencias de R.H	96
21	Fuente de ingresos	97
22	Usuario final e ingresos	99
23	Actividades de los usuarios	100
24	Reacción de los usuarios	101
25	Fiscalización a profesionales independientes	102
26	Emisión de recibo electrónico	103
27	No emisión de R.H	104

28	Desventaja de los R.H.V	105
29	Reglamento de comprobantes de pagos	106
30	Condición tributaria	107
31	Informalidad	108
32	Causa de la informalidad	109
33	Inconvenientes al acceder al R.U.C	110
34	Campaña masiva	111
35	Conceptos de evasión	113
36	Contribuyentes formales y evasión	114
37	Profesionales evasores	115
38	Cultura e idiosincrasia	116
39	Evasión y nivel de educación	117
40	Medidas para evitar la evasión	118
41	Necesidad personal	120
42	Necesidad y evasión	121
43	Evasión y gastos personales	122
44	I.R 4ta categoría y gastos personales	123
45	Evasión tributaria y distribución de riqueza	124
46	Prelación de contribuyentes	125
47	Evasión y gastos familiares	126
48	Necesidad y evasión	127
49	Beneficios tributarios	128
50	Informalidad y evasión	129
51	Causas de la informalidad	130
52	Incremento de la evasión	131
53	Medición hipótesis principal 1	134
53A	Contrastación de hipótesis principal	136
54	Medición 2	138
55	Medición 3	139
56	Medición 4	140

Resumen Ejecutivo

El planteamiento del problema señala: los contribuyentes de la provincia de Huancayo pertenecientes al ámbito de la Intendencia SUNAT - Junín, que generan rentas de trabajo de cuarta categoría clasificados como: profesionales y no profesionales, vienen evadiendo sistemáticamente sus obligaciones tributarias con el fisco. Para el año analizado, los contribuyentes no emiten a totalidad los recibos por honorarios profesionales; así mismo, existe una marcada adhesión a la informalidad tributaria y los gastos familiares y personales tienen mayor prioridad que el cumplimiento de sus obligaciones ante la SUNAT. El problema principal que dio lugar a la investigación es: ¿Cuáles son los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo?. El objetivo de la tesis fue, determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo. La justificación teórica señala que la investigación busca describir y explicar, cómo a partir de la “teoría del Impuesto a la Renta” y la teoría sobre las actitudes de la persona (s) frente a los impuestos, se puede combatir significativamente el problema de la informalidad y evasión de impuestos. El estudio propuesto es importante, porque busca presentar alternativas de solución al problema de evasión tributaria, que de continuar con esa situación sintomática conllevaría disminuir la presión tributaria en un porcentaje menor al 16%, en perjuicio de la población y el desarrollo económico del país. Para el desarrollo de la tesis, se aplicó el método científico, utilizándose los métodos específicos: análisis, síntesis e inductivo. La investigación respondió al nivel descriptivo-explicativo y su tipo es aplicada. Se realizó un muestro intencional a 30 profesionales independientes. Por tanto; las variables de la hipótesis son: actitudes personales e impersonales (x), evasión tributaria (y). Los principales resultados de la

investigación son: la conciencia, cultura y educación tributaria evitarán la evasión tributaria; la mayoría de profesionales están tributando en cuarta categoría y pocos mantienen una relación de dependencia con una institución pública; la SUNAT generalmente no fiscaliza de manera masiva las rentas de trabajo, la desventaja de generar un recibo por honorarios electrónico se da porque, frecuentemente la plataforma de la SUNAT es lenta; las causas de la informalidad tributaria son altas tasas impositivas y desinformación, los propios profesionales conocen quienes de sus colegas evaden impuestos sistemáticamente. La conclusión más importante señala: El 80% de encuestados considera que la actitud personal hacia la evasión de impuestos es más marcadas que las actitudes impersonales; ello significa que a través del análisis y reflexión de una persona se percibe claramente el instinto del evasor tributario; cosa contraria sucede con el 20% de encuestados, que indican que a través de las actitudes impersonales se descubre los instintos del evasor. Finalmente, la recomendación vinculante señala: en tanto sea posible, se sugiere que las autoridades del Ministerio de Educación a través de sus especialistas, introduzcan en el currículo de estudios, asignaturas que fomenten la conciencia, cultura y educación tributaria en niños, adolescentes y jóvenes; cuyo efecto se observara a futuro cuando las personas sean profesionales, y no consideren la entrega de recibos por honorarios como una obligación, sino éste se convierta en un deber cívico.

Palabras clave: Evasión, actitudes, impuesto, contribuyentes, conciencia tributaria, cultura tributaria, educación tributaria.

Abstract

The approach of the problem points out: the taxpayers of the province of Huancayo belonging to the SUNAT - Junín Intendency area, which generate income from work of the fourth category classified as: professionals and non-professionals, have systematically evaded their tax obligations with the Treasury. For the year analyzed, taxpayers do not issue receipts for professional fees in full; likewise, there is a marked adherence to tax informality and family and personal expenses have a higher priority than compliance with their obligations before SUNAT. The main problem that gave rise to the investigation is: What are the factors that induce tax evasion in taxpayers who generate income of fourth category in the city of Huancayo ? The objective of the thesis was to determine the factors that induce tax evasion in taxpayers that generate fourth category income in the city of Huancayo. The theoretical justification indicates that the research seeks to describe and explain, how from the "theory of Income Tax" and the theory about the attitudes of the person (s) against taxes, can significantly combat the problem of informality and tax evasion. The proposed study is important, because it seeks to present alternative solutions to the problem of tax evasion, that to continue with this symptomatic situation would entail reducing the tax burden by less than 16%, to the detriment of the population and the economic development of the country. For the development of the thesis, the scientific method was applied, using the specific methods: analysis, synthesis and inductive. The research responded to the descriptive-explanatory level and its type is applied. An intentional sample was made to 30 independent professionals. So; the variables of the hypothesis are: personal and impersonal attitudes (x), tax evasion (y). The main results of the

research are: tax awareness, culture and education will avoid tax evasion; most professionals are taxed in fourth category and few maintain a dependency relationship with a public institution; SUNAT generally does not massively control labor income, the disadvantage of generating an electronic fee receipt is because, often, the SUNAT platform is slow; The causes of tax informality are high tax rates and misinformation, the professionals themselves know who from their colleagues evade taxes systematically. The most important conclusion states: 80% of respondents consider that the personal attitude towards tax evasion is more marked than impersonal attitudes; this means that through the analysis and reflection of a person the instinct of the tax evader is clearly perceived; The opposite happens with 20% of respondents, who indicate that through impersonal attitudes the instincts of the evader are discovered. Finally, the binding recommendation states: as far as possible, it is suggested that the authorities of the Ministry of Education through their specialists, introduce into the curriculum of studies, subjects that promote awareness, culture and tax education in children, adolescents and youth; whose effect will be observed in the future when people are professionals, and do not consider the delivery of receipts for fees as an obligation, but this becomes a civic duty.

Key words: Evasion, attitudes, tax, taxpayers, tax consciousness, tax culture, tax education.

Capítulo I: Introducción

1.1 Planteamiento y Formulación del Problema de Investigación

Según el Marco Macroeconómico Multianual (MEF 2015-2017):

La economía peruana crecerá, en promedio, 6,2% entre el 2014-2017. La recuperación gradual de la economía mundial (en especial, economías como: EE.UU y la Zona Euro), junto con una mayor exportación tradicional ante el inicio de producción de importantes proyectos mineros, la puesta en operación de megaproyectos de infraestructura bajo la modalidad de asociaciones público privadas (APP) y la consolidación de la recuperación de las expectativas de los agentes económicos; permitirá alcanzar este ritmo de crecimiento. Así, la economía peruana se posicionará como una de las economías de mayor crecimiento en el mundo, y con una base de crecimiento diversificada. Por su parte, el diseño de la política fiscal se basará en el nuevo marco macro fiscal, contemplado en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia fiscal (LFRTF). En particular, se contempla un equilibrio económico del sector público no financiero (SPNF) en el 2014 y un déficit estructural de 1% del PBI a partir de 2015, hasta que la nueva administración elabore una nueva declaración de política macro fiscal. En este contexto, la deuda pública mantendrá una trayectoria decreciente en el horizonte de proyección del presente M.M.M (Marco Macroeconómico Multianual), alcanzando el 17,5% del PBI en el 2017, mientras que la deuda pública neta se ubicará por debajo de 3% del PBI en el 2017, uno de los mejores registros en el mundo (...). (p. 14)

El Marco Macroeconómico Multianual (MEF 2015-2017): Respecto a la declaración de política tributaria, indica que:

El mayor dinamismo de la economía y las medidas de política tributaria adoptadas desde el inicio del presente gobierno han permitido que los ingresos tributarios del gobierno central estén en el nivel de 16,5% del PBI en el 2013, dentro de un sistema tributario basado en los principios de suficiencia, neutralidad, eficiencia, equidad y simplicidad.

Dicho sistema continuará siendo fortalecido mediante una política de racionalización de exoneraciones y otros beneficios tributarios. Ello no sólo disminuye la recaudación fiscal sino que también implica que la administración tributaria tenga que disponer de recursos para la creación de nuevos mecanismos de control y fiscalización, dejando de priorizar su función recaudatoria y de mejora de las herramientas que coadyuvan a la ampliación de la base tributaria, además de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Cabe resaltar, la racionalización de los beneficios y exoneraciones tributarias vigentes como mecanismo de reducción de las distorsiones producidas en nuestra economía, ya que estos implican no sólo una menor recaudación sino la creación del escenario propicio para prácticas de elusión y evasión.

La política tributaria del gobierno está sustentada básicamente en tres impuestos: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, los cuales explican casi la totalidad de la recaudación tributaria y se encuentran en evaluación para efectuar los perfeccionamientos que correspondan.

Dentro de esta perspectiva, nuestro sistema tributario persiste en la tarea de incluir todas aquellas modalidades y herramientas de nuevos negocios que no están consideradas dentro del esquema impositivo.

En el caso del impuesto a la renta, se continuará con la evaluación de nuevas disposiciones que permitan reducir los beneficios tributarios, armonizar con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes en el país, fortalecer la base tributaria, dotar de mayor neutralidad y equidad, e introducir disposiciones que permitan combatir los mecanismos de elusión (...) (p.13).

“Se indica que en rentas de trabajo (cuarta y quinta categorías) se registró una menor recaudación de S/ 480 millones, lo que significó una caída de 8,3%, en términos reales (...). Cabe señalar, que la modificación de la escala progresiva acumulativa que se aplica a estas rentas determinó una pérdida de recaudación de S/ 1 280 millones en el año 2015”. (Memoria Anual SUNAT – 2015, p. 57)

En dicho contexto, la situación problemática del tema de investigación se enuncia así: el principal objetivo de la Administración Tributaria es la recaudación de tributos, para lo cual se ha establecido acciones de fiscalización que pueden ser: selectivas y masivas, dentro de estos están los operativos de verificación de entrega de comprobantes de pago, que consiste en verificar la entrega de comprobantes por parte del contribuyente. A la fecha, el ratio de incumplimiento se ha ido manteniendo a través del tiempo, es decir no hubo un avance significativo en la conducta fiscal del contribuyente por lo que resulta necesario aplicar nuevas estrategias y procedimientos que incrementen de manera significativa la entrega de comprobantes de pago.

En la Intendencia Regional Junín de la SUNAT al 31-12-2016, se tuvo un total de 276,000 contribuyentes inscritos en el Registro Único de

Contribuyentes (RUC), siendo 469 principales contribuyentes y 275,531 entre medianos y pequeños contribuyentes; de los cuales aproximadamente el 78% de todo el universo que pertenecen a Junín (214,914 contribuyentes) son trabajadores independientes. Sin embargo, el impuesto captado por renta de cuarta categoría S/. 7'888,600.00 (3.592%) tiene un bajísimo aporte en relación a la recaudación fiscal total que asciende a S/. 219'588,300.00. Figura 1A.

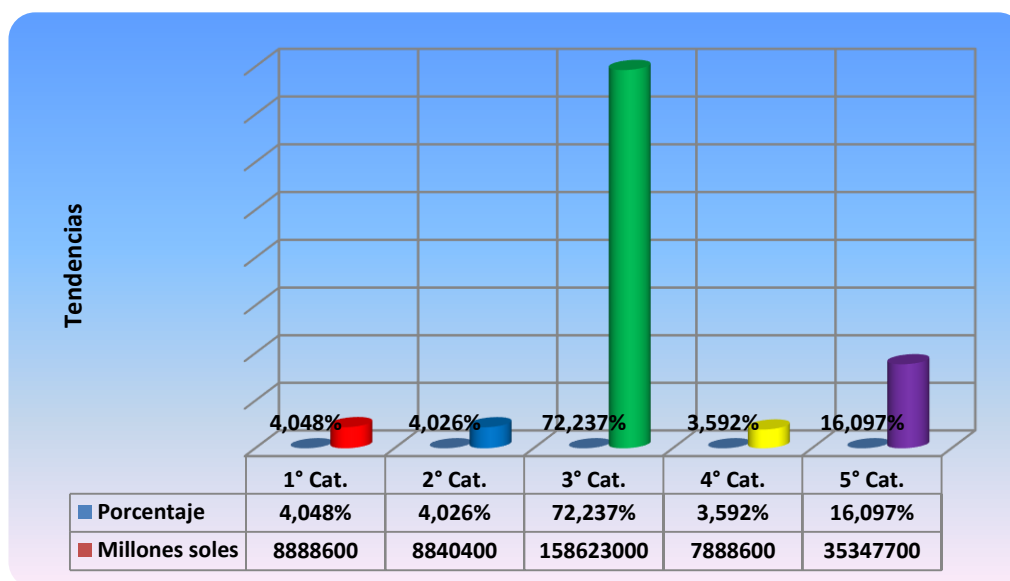


Figura 1A. Impuesto a la renta por categorías – departamento de Junín.

Nota: Tomado de “Sunat – Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística 2016”

En el departamento de Junín, la captación de ingresos por rentas de cuarta categoría entre los años 2012 al 2016 acumuló S/. 33'993,700.00, habiéndose captado en el año 2014 S/. 9'880,900.00 (29.07%), el año 2015 bajo a 18.66% y en el año 2016 se elevó a 23.21% y según el MEF, por la desaceleración de la economía y por efectos de la evasión tributaria se prevé que para el año 2017 se incremente levemente la recaudación. Figura 2A.

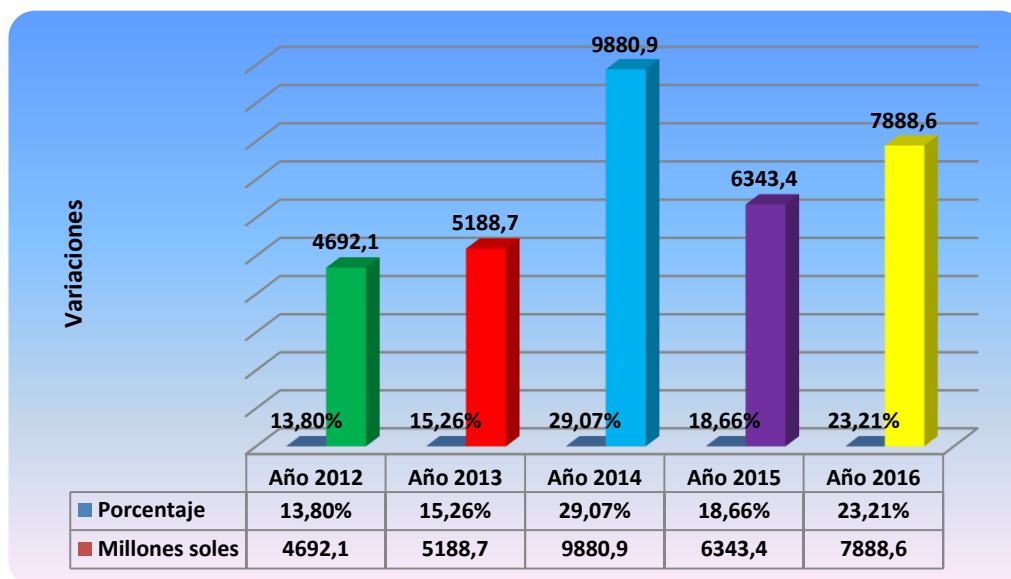


Figura 2A. Captación de rentas de cuarta categoría – departamento Junín.
Nota: Tomado de “Sunat – Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística 2016”

Sobre la ampliación de la base tributaria, en el departamento de Junín entre Enero y Abril del 2017, se han formalizado 8,000 contribuyentes obteniendo su R.U.C. Por tanto, en Marzo se obtuvo la mayor incorporación con 2,300 contribuyentes nuevos; sin embargo, la tendencia se mantiene, el cual significa que no guarda una relación en función al incremento de la población.

Figura 3A.

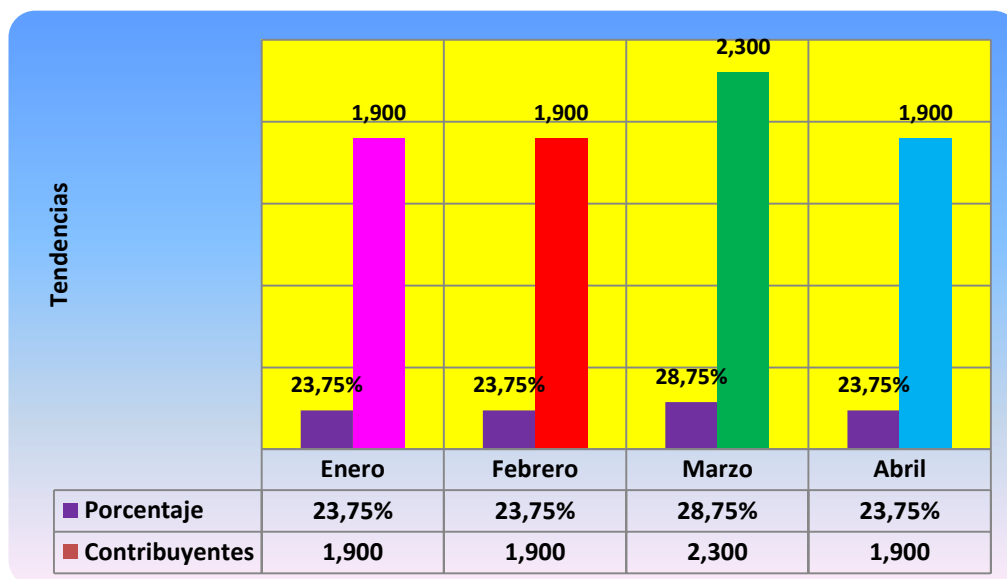


Figura 3A: Formalización de contribuyentes-departamento Junín (Enero–Abril 2017).

Nota: Tomado de “Sunat–Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística 2016”

Respecto a los ingresos tributarios del gobierno central; en Abril de 2017, los ingresos tributarios del gobierno central ascendieron a S/. 8,797 millones, monto menor en S/. 107 millones con relación al mismo mes del año anterior. Este resultado representa una disminución de 4,7%, en términos reales. En el acumulado a Abril de 2017, se registró una disminución de 7,1%. Al respecto, es importante indicar que la recaudación de los ingresos tributarios del gobierno central continúa afectada por los siguientes factores exógenos a la Administración Tributaria: incremento de las devoluciones de impuestos y la desaceleración de nuestra economía. Figura 4A.

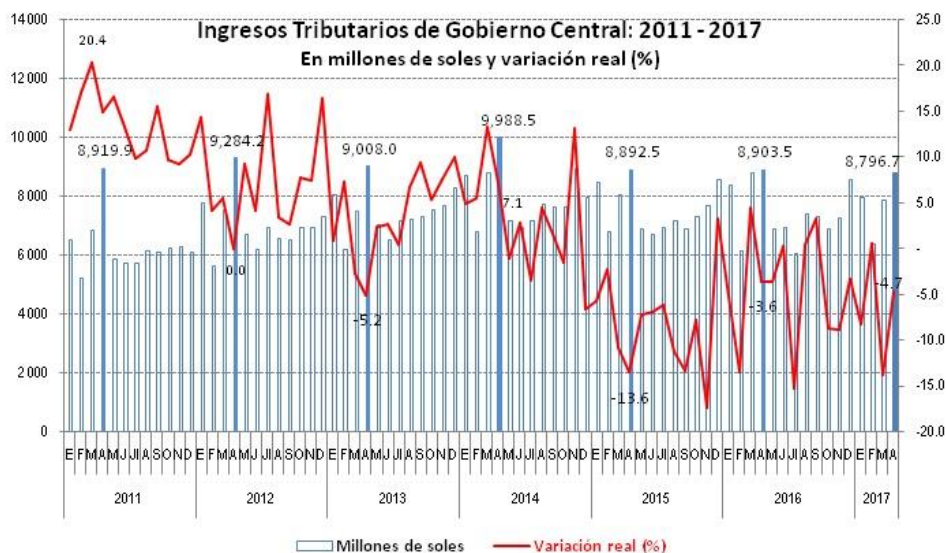


Figura 4A: Ingresos tributarios del gobierno central: 2011–2017

Nota: Tomado de “Sunat–Intendencia Nacional de Estudios Económicos y Estadística 2016”

La reducción de la recaudación tributaria hubiese sido menor, si el Estado Peruano tuviera políticas inteligentes que enfrenten directamente el problema de: evasión tributaria, defraudación y contrabando; por tanto, no resulta suficiente que la Administración Tributaria realice acciones de fiscalización orientadas a la verificación de entrega de comprobantes de pago, sino que enfrente directamente y solucione los grandes problemas de tipo estructural que restringen la captación de tributos.

Respecto al diagnóstico, en la cual se observa el principal síntoma y las causas que los generan diremos que: Los contribuyentes de la provincia de Huancayo pertenecientes al ámbito de la Intendencia SUNAT- Junín que generan rentas de trabajo de cuarta categoría clasificados como: profesionales y no profesionales, vienen evadiendo sistemáticamente sus obligaciones tributarias con el fisco. Para el año analizado, los contribuyentes no emiten a totalidad los recibos por honorarios profesionales, así mismo, existe una marcada adhesión a

la informalidad tributaria y los gastos familiares y personales tienen mayor prioridad que el cumplimiento de sus obligaciones ante la SUNAT.

El pronóstico indica que: En el caso de los contribuyentes de la provincia de Huancayo, se observa un incremento en la tendencia de la evasión tributaria, determinado por: la no emisión de recibos por honorarios profesionales, marcada adhesión a la informalidad tributaria y prioridad de los gastos familiares y personales antes que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; de continuar con ésta situación sintomática podría llevar al Estado Peruano reducir la presión tributaria, la cual afectará la caja fiscal y el riesgo extremo de incumplir sus obligaciones contenidas en la Constitución Política del Perú.

El control al pronóstico, de la situación creada por el peligroso incremento de la evasión tributaria y el probable incumplimiento del Estado Peruano con sus obligaciones que estipula la Constitución Política del Perú, determinará la necesidad de analizar: los factores personales e impersonales que inciden en los contribuyentes para no pagar sus impuestos, la falta de conciencia tributaria, los débiles mecanismos de fiscalización de rentas de cuarta categoría por parte de la SUNAT y escudriñar del porqué en épocas de crisis económica los gastos personales y familiares se priorizan antes que el pago de impuestos.

1.1.1 Problemas de la Investigación

El problema principal de investigación es el siguiente:

¿Cuáles son los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo?

Los problemas específicos son:

- a) ¿Por qué los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios en la provincia de Huancayo?
- b) ¿Por qué la informalidad que va en aumento está vinculada con una mayor evasión tributaria en la provincia de Huancayo?
- c) ¿Por qué las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la provincia de Huancayo?

1.1.2 Justificación e Importancia de la Investigación

a) Justificación Teórica

La investigación busca describir y explicar, cómo a partir de la “teoría del Impuesto a la Renta” y la teoría sobre las actitudes de la persona frente a los impuestos y demás políticas de la SUNAT, se puede combatir significativamente el tema de la informalidad y evasión de impuestos en rentas de cuarta categoría, de tal forma que la profesión contable disponga de conocimientos especializados en materia tributaria, incrementando así su marco conceptual y doctrinario, sabiendo que, en la actualidad la Administración Tributaria no cuenta con los instrumentos adecuados para realizar el seguimiento a la emisión de la totalidad de Recibos por Honorarios a la totalidad de contribuyentes.

b) Justificación Metodológica

En la presente investigación, se aplicó la técnica de recolección de datos primarios a través de cuestionarios y encuestas realizados a usuarios y contribuyentes. De ésta manera, la metodología propuesta mejorara futuros estudios vinculados al tema de investigación.

c) Justificación Social

Los resultados de la investigación, servirán para reducir la informalidad y evasión tributaria, logrando que el Estado Peruano capte mayores fondos en beneficio de la sociedad, contribuyendo así con el desarrollo del Perú.

El estudio propuesto es importante, porque busca presentar alternativas de solución al problema de evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría, evitando así la informalidad y evasión tributaria que afecta al Estado Peruano; que de continuar con esa situación conllevaría a disminuir la presión tributaria en un porcentaje menor al 16%, en perjuicio de la población y el desarrollo económico del país.

1.1.3 Objetivos de la Investigación

El objetivo principal es:

Determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes de cuarta categoría en la provincia de Huancayo.

Los objetivos específicos son:

- a)** Comprobar si los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios profesionales en la provincia de Huancayo.
- b)** Indagar si la informalidad tributaria que está aumentando está vinculada con una mayor evasión tributaria en la provincia de Huancayo.
- c)** Verificar si las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la provincia de Huancayo.

1.1.4 Hipótesis de la Investigación

La hipótesis principal es:

Las actitudes personales e impersonales; determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo.

Las hipótesis específicas son:

- a) La falta de conciencia, educación y cultura tributaria de la población; son los aspectos fundamentales que restringen la emisión de recibos por honorarios profesionales.
- b) Errores en las fases de sensibilización, comunicación y los débiles mecanismos de fiscalización en rentas de cuarta categoría por parte de la SUNAT, incrementan la informalidad tributaria.
- c) En situaciones de crisis económica, los gastos familiares se priorizan antes que el pago de tributos; induciendo ello la informalidad y evasión tributaria en la población.

1.2 Marco Teórico

Paredes (2011), sobre el Impuesto a la Renta dice:

Haciendo historia sobre el Impuesto a la Renta y sus teorías soslaya lo siguiente” Es importante señalar, que el Impuesto a la Renta es uno de los tributos, que por sus características se encuentra regulado en todas partes del mundo. Conocido en el mundo anglosajón como el “Income Tax” (Impuesto sobre la Renta), precisamente sus antecedentes primigenios se remontan, tal y como lo conocemos en la actualidad, en el siglo XIX en Gran Bretaña, como impuesto que consolidaba todas las rentas o ganancias, convirtiéndose en el tributo que dominaría el sistema fiscal a

partir de ese momento. Por sus características, el Impuesto a la Renta, es el impuesto directo más importante en cuanto a recaudación. Si bien es cierto, los sistemas de imposición para la aplicación de dicho tributo suelen variar, su esencia, es la misma: gravan la ganancia proveniente de la realización de una determinada actividad económica.

Según afirman los especialistas, tanto en lo relativo a la atención que suscito en la doctrina financiera como en la difusión legislativa que llevo a alcanzar, y el peso relativo que muy rápidamente llevo a tener dentro de los sistemas tributarios de los diversos países, este impuesto domina con su presencia en casi todo el mundo. En el resto de los países, es en el siglo XX que aparece y se consolida. En los Estados Unidos de Norteamérica, luego de la experiencia de 1864 bajo la forma de impuesto de guerra derogado al final de la guerra civil, reaparece en una Ley de 1894, declarado inconstitucional por la Suprema Corte, basado en que no respetaba la regla constitucional sobre reparto proporcional de cargas. Luego de un largo trámite de enmienda constitucional, que levantaba el impedimento legal existente, en 1913 se sanciona la ley que, con evidentes cambios, subsiste hasta hoy.

En otros países como Francia, obtiene la aprobación por Ley 1914; en España, en la segunda mitad del siglo XIX, se caracteriza por la existencia de los llamados “impuestos de producto” (contribución territorial y contribución industrial y de comercio); siendo en 1990 que se impone directamente a las sociedades mercantiles. En América Latina, la repercusión se produce con algún retraso, siendo entre 1920 y 1935 que se difunde, quedando incorporando en los sistemas tributarios de cada país, en los cuales tiene un tratamiento que varía; pero en cuanto al concepto,

grava la utilidad tanto de personas como de empresas. Solamente para citar algunos ejemplos diremos que, en América Latina, el Impuesto a la Renta está legislado de la siguiente manera: En Argentina se denomina: “Impuesto a las Ganancias” y es recaudado por la dirección General Impositiva de ese país. En Chile el “Impuesto a la Renta” es recaudado por el Servicio de Impuestos Internos. En el Ecuador el tributo se encuentra regulado por la ley del Régimen Tributario Interno. En el Perú, el Impuesto a la Renta se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 179-2004 y el D.S. 122-94-EF y leyes modificatorias.

El Impuesto a la Renta, es el impuesto directo más importante, dentro de los distintos sistemas tributarios. Esto, es que, desde un punto de vista subjetivo (sujeto gravado) es un tributo que grava directamente a quien tiene renta. En otras palabras, no se trata de un tributo trasladable a otras personas. Desde el punto de vista objetivo (objeto gravado) se denomina directo, por que incide directamente en la ganancia, remanente o utilidad, a diferencia de los impuestos indirectos en los que también se grava la posesión de riqueza pero expresada en actos de consumo.

La teoría y doctrina en general, ha atribuido al Impuesto a la Renta ciertos caracteres, debe gravar la totalidad de las rentas obtenidas por las personas, cualquiera que sea su procedencia o destino sin distinción alguna, atendiendo a la situación personal del sujeto, con tasas progresivas que hagan más fuerte la carga relativa a medida que mayor sea la renta total (...). (p. 1- 2)

Alva (2012) explica:

Existen teorías que regulan el tema de la afectación en el Impuesto a la Renta y las vincula con la Ley del Impuesto a la Renta del Perú. Son tres

las teorías que se aplican en la determinación de los criterios de afectación para el Impuesto a la Renta, las cuales se desarrollarán a continuación:

Teoría de la Fuente o Renta Producto:

“Esta es la más sencilla de las teorías que pretenden explicar los supuestos de afectación al pago del Impuesto a la Renta. Bajo esta teoría se determina que la renta es un producto, el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y ser susceptible de generar ingresos periódicos. En tal sentido, afirmamos que se trata de un producto porque el mismo es distinto y a la vez se puede separar de la fuente que lo produce, ello puede darse en el caso de una máquina, una nave de carga, un ómnibus interprovincial, una parcela agrícola, entre otros. También se puede mencionar que la fuente debe quedar en condiciones de seguir produciendo mayor riqueza (...)

Teoría del Flujo de la Riqueza:

Según esta teoría, se considera renta todo aumento de la riqueza que proviene de operaciones con terceros. En este tipo de afectaciones se encontrarían las rentas obtenidas por ganancias por realización de bienes de capital, ingreso por actividades accidentales, Ingresos eventuales, Ingresos a título gratuito. En la legislación de la Ley del Impuesto a la Renta no hay un artículo específico que regule esta teoría, ello a diferencia de la teoría renta – producto que se ha descrito anteriormente y que sí tiene un referente normativo. Por este motivo, coincidimos cuando se menciona que, el campo de la política fiscal esta teoría considera renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. Pasando al terreno legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la L.I.R que consagre de modo general todos los alcances de la teoría del

flujo de riqueza. Nuestra legislación recoge algunos casos que se encuentran comprendidos dentro de la teoría del flujo de riqueza. En este sentido, la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado. Por ejemplo, el Art. 1.b de la L.I.R señala que la ganancia de capital se encuentra afecta al Impuesto a la Renta. En este caso la L.I.R señala de modo expreso el aspecto objetivo del hecho generador (...)

La SUNAT – Perú, también tiene un pronunciamiento en el tema al emitir el Informe N° 252-2005-SUNAT/2B0000, de fecha 06 de Octubre de 2005, en el cual precisa que: “En cuanto a la teoría del flujo de riqueza que asume nuestra legislación del Impuesto a la Renta, una de sus características es que para que la ganancia o ingreso derivado de operaciones con terceros califique como renta gravada debe ser obtenida en el devenir de la actividad de la empresa en sus relaciones con otros particulares, en las que los intervinientes participan en igualdad de condiciones y consienten el nacimiento de obligaciones.

Teoría del Consumo más Incremento Patrimonial:

Para la aplicación de esta teoría, se requieren analizar básicamente dos rubros en donde se analiza si una persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos. Aquí se debe analizar las variaciones patrimoniales y los consumos realizados. En el caso de las variaciones patrimoniales se toma en cuenta para efectos de la afectación al Impuesto a la Renta los cambios del valor del patrimonio, que son propiedad del individuo, obtenidos entre el comienzo y el fin del periodo. Por ejemplo, puede tomarse en cuenta un período inicial de revisión que puede coincidir con el ejercicio con el 1° de Enero y se toma como punto final el 31 de Diciembre. Si una persona

al 1° de enero contaba con un vehículo que utilizaba para su transporte personal y al 31 de Diciembre la Administración Tributaria aprecia que tiene registrado a su nombre 12 vehículos en el Registro Público de Propiedad Vehicular; sin embargo, no tiene ingresos declarados anualmente ante el fisco, toda vez que no ha presentado declaraciones juradas que puedan sustentar los ingresos que obtuvo para la compra de los mencionados bienes (...). (p. 3 - 5)

García (1978): Respecto a las rentas del trabajo personal señala “El trabajo humano, caracterizado por la aplicación de facultades físicas o mentales a una actividad, es y ha sido siempre una de las fuentes primeras de las que las personas pueden obtener ingresos”, ello explica que en cualquier esquema de imposición a la renta han estado involucradas las provenientes del trabajo (...).

Ese carácter de renta pura del trabajo, normalmente aparece como consecuencia que la renta obtenida también sea neta, o dicho de otro modo, que en el caso la renta bruta coincida casi exactamente con la renta neta, dado que ningún gasto especial, aparte del empleo de energías es necesario para obtenerla. Algunos problemas pueden plantearse con ciertas partidas, como los gastos para obtener empleo, o en vestimenta, o en transporte hasta y desde el lugar de trabajo, pero generalmente las legislaciones no consideran a esos rubros como deducibles” (...) (p. 82 - 83).

García (1978) señala: Respecto al mínimo no imponible, “la justificación básica de la existencia de un mínimo no imponible, radica en la necesidad de liberar un cierto nivel mínimo de vida del ámbito del impuesto. Desde ese punto de vista, el mínimo representa la suma indispensable para subsistir; en la medida en que dicho umbral no fuera superado, no podría hablarse de capacidad contributiva en el contribuyente. Existe otra razón, de

índole administrativa, y de alta relevancia, para el establecimiento de mínimos no imponibles, pues estos tienen como efecto el excluir una importante masa de sujetos (cuya dimensión variará con el concreto nivel a que se fije el mínimo) de las obligaciones tributarias de presentar declaraciones. Ello se traduce en un alivio de tareas para los administradores tributarios, que les permite concentrarse en los sectores de ingresos mayores, cuyo producido fiscal es más significativo (...)” (p. 160).

En la Website de la SUNAT se indica:

Respecto del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Perú, se expresan algunas consideraciones y procedimientos a seguir para el manejo del Impuesto a la Renta. (...) Se dice: que “trabajo individual es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Las rentas de cuarta categoría corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia. Si la renta de cuarta categoría se complementa con actividades empresariales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de tercera categoría (rentas empresariales). Respecto al cálculo del impuesto por rentas de cuarta categoría hay que tener en cuenta:

a. Retenciones

Si eres trabajador independiente y emites tus recibos por honorarios a personas, empresas o entidades calificados como agentes de retención, te retendrán el Impuesto a la Renta por un monto equivalente al 8% del importe total de tu recibo emitido. No hay retención del impuesto

cuando los recibos por honorarios que paguen o acrediten sean de un importe que no exceda el monto de S/. 1,500 nuevos soles.

Ejemplo:

Juan Donayre contador de profesión emite un recibo por honorarios a la empresa “El Cisne S.A.C”, que pertenece al Régimen General y es agente de retención, por la suma de S/. 5,000. El Cálculo de la retención se realiza de la siguiente manera:

Monto de Pago: S/. 5,000

Retención: 8%

Monto a Retener: (400)

Monto Total Neto: S/. 4,600

Tal como se advierte del ejemplo, la empresa retendrá a Juan S/. 400, por lo cual Juan recibirá S/. 4,600 como pago por sus honorarios.

b. Pagos a Cuenta

Como trabajador independiente, bajo determinados supuestos también te puedes encontrar obligado a presentar declaración mensual y a realizar el pago a cuenta correspondiente. Aplicando la tasa del 8% sobre la renta bruta abonada. Este pago a cuenta y declaración mensual lo debes realizar en aquellos casos en que el monto de la retención no cubre el impuesto sobre el total del ingreso mensual. No te encuentras obligado a declarar y realizar pagos a cuenta del impuesto a la renta de cuarta categoría por el ejercicio gravable 2016. Respecto a la suspensión de retenciones y pagos del Impuesto a la Renta: Tienes derecho a solicitar esta suspensión si proyectas en el año no superar los ingresos por S/ 35,438. Este importe es válido para el ejercicio 2017 y se incluyen en su cómputo los ingresos por rentas

de quinta categoría en caso ello ocurra. La solicitud se puede presentar desde el 1° de Enero de cada año y la suspensión tiene vigencia desde el día calendario siguiente del otorgamiento de la constancia de aprobación hasta el 31 de Diciembre de cada ejercicio.

La solicitud se presenta usando su clave SOL por SUNAT virtual, la cual genera el formulario virtual N° 1609. Sólo se debe llenar los datos que requiere el sistema y de forma automática su solicitud de suspensión será aprobada en caso se cumplan los requisitos legales correspondientes. La constancia de suspensión será presentada por el emisor de los recibos ante el agente de retención para que este no haga retenciones del impuesto. Se recomienda enviar la constancia de suspensión a su correo electrónico al momento de ser generada, de modo que pueda consultarla e imprimirla las veces que lo requiera. Sólo serán procedentes aquellas solicitudes que se encuentren dentro de los supuestos señalados por la SUNAT en su Resolución N° 013-2007/SUNAT y normas complementarias.

Sobre el reinicio de los pagos y retenciones del impuesto:

Si en un determinado mes, tus rentas de cuarta o rentas de quinta categoría superan los montos antes señalados (S/ 34,560) deberás declarar y efectuar el pago a cuenta que corresponda por la totalidad de tus ingresos que obtengas en el referido mes y consignar en tus recibos las retenciones correspondientes que te deben efectuar (8% del importe pagado).

Así mismo, sobre la declaración y pago mensual:

Como contribuyente de rentas de cuarta categoría estás obligado a presentar declaraciones mensuales a través del formulario virtual N°

616 o PDT 616, salvo que percibas importes que se encuentren dentro del rango exceptuado establecido por la SUNAT para cada año. En este orden de cosas también es necesario dar a conocer la declaración y cálculo anual del Impuesto a la Renta de cuarta categoría. Cada año, la SUNAT emite una resolución donde se establecen los contribuyentes obligados a presentar la declaración y el impuesto anual con su respectivo cronograma de vencimientos. La SUNAT te remite una información personalizada por internet a cual podrás acceder con tu clave SOL, conteniendo tus ingresos y créditos del impuesto a la renta, para que puedas validar la información o la corrijas en caso de desacuerdo. Si es conforme la envías por el mismo medio y en caso las corrija la envías también por el mismo medio, con lo cual está cumplida tu declaración anual.

Debemos tener muy en cuenta el concepto de renta bruta: Es el total de los ingresos afectos a la renta de cuarta categoría. Renta neta: Es el monto que resulta de restar a la renta bruta una deducción legal del 20% hasta el límite de 24 UITs. Dicha deducción no es aplicable a las rentas percibidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional.

Además de las rentas de cuarta y quinta categorías podrán deducirse anualmente, un monto fijo equivalente a siete (7) UITs. Los contribuyentes que obtengan rentas de ambas categorías sólo podrán deducir este monto por sólo una vez. Para calcular el impuesto anual sobre tus rentas de cuarta categoría o en caso obtengas los dos tipos

de rentas (cuarta y quinta categoría) a partir del ejercicio 2015 están sujetas a una escala con tasas progresivas acumulativas de: 8%, 14%, 17%, 20% y 30% respectivamente sobre la renta neta (...)

c. Emisión de Recibos por Honorarios

Los comprobantes que debes emitir si eres un contribuyente de rentas de cuarta categoría se denominan Recibos por Honorarios, los cuales pueden ser emitidos de forma electrónica a través de SUNAT Virtual, para lo cual deberá ingresar con su clave SOL al sistema de emisión electrónica - SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT. Si eres trabajador del Estado con contrato CAS, o director de empresas y similares no estás obligado a emitir recibos por honorarios.

Cabe precisar que desde el 1° de Setiembre de 2015, en caso la emisión de sus recibos por honorarios sea impresa, debe imprimir su talón de recibos con un tercer ejemplar que corresponde a la factura negociable, la cual podrá ser para el emisor un título valor en caso las condiciones de pago de la operación lo permitan y tenga la aceptación del cliente o usuario de los servicios. En caso la emisión sea electrónica, el recibo por honorarios podrá convertirse en título valor con el mismo efecto de una factura negociable, en caso las condiciones de pago así lo permitan y este sea registrado ante una Institución de Liquidación y Compensación de Valores (...).
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas/3069-07-otras-obligaciones-personas>

1.3 Definiciones Operacionales y Términos del Estudio

Para el presente estudio, las variables no necesitan dimensiones.

a) Variable Independiente (x):

Actitudes personales e impersonales

Indicadores:

- Cognición
- Emoción
- Tendencia a la acción
- Comportamiento
- Modos de pensar.

b) Variable Dependiente (y):

Evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría.

Indicadores:

- Conciencia tributaria.
- Cultura tributaria
- Educación tributaria.
- Defraudación tributaria
- Delito tributario
- Crisis de valores.
- Profesionales

La definición de los términos del estudio son:

a. Actitud

“Según la psicología, la actitud es el comportamiento habitual que se produce en diferentes circunstancias. Las actitudes determinan la vida anímica de cada individuo. Las actitudes están patentadas por las

reacciones repetidas de una persona. Este término tiene una aplicación particular en el estudio del carácter, como indicación innata o adquirida, relativamente estable, para sentir y actuar de una manera determinada. <https://www.significados.com/actitud/>

b. Profesional Independiente

“Son trabajadores independientes todos los profesionales y no profesionales que desarrollan individualmente cualquier profesión, oficio, arte o ciencia, y que son capaces de generar ingresos como consecuencia de la prestación de sus servicios”
http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut115/informe_1.htm

c. Rentas de Cuarta Categoría

Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas>

d. Evasión de Tributos

“Es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el Fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes”
(Solórzano, 2012, p.17).

e. Conciencia Tributaria

“Es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes,

reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales” (Solórzano, 2012, p. 8).

f. Informalidad Tributaria

“Hace referencia a todas las actividades económicas desarrolladas por los trabajadores y las unidades económicas que en la legislación o en la práctica están insuficientemente cubiertos por sistemas formales o no lo están en absoluto, y no abarca las actividades ilícitas, en particular la prestación de servicios y la producción, venta o posesión de bienes prohibidos por la legislación, incluyendo la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y de armas de fuego, la trata de personas y el blanqueo de dinero, tal como se define en los tratados internacionales pertinentes”. <http://www.utrein.org/definicion.html>

g. Presión Tributaria

“Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el Producto Bruto Interno (PBI). Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas. Este indicador ayuda al Estado en la toma de decisiones y en la aplicación de políticas tributarias que resulten en cargas equitativamente distribuidas entre los contribuyentes. También es muy útil en el análisis para la adopción de políticas fiscales asequibles”. <http://www.ipe.org.pe/content/presion-tributaria>

h. Impuesto

“Los impuestos son un tipo de obligación o tributo que es pagado como norma legal, el dinero que se recaba por estos medios forma la mayor parte del dinero con el que se administran los gobiernos de un Estado. A diferencia de otros tipos de obligaciones, el pago de

impuestos no genera un beneficio de forma directa; es decir, el beneficio que se obtiene no lo vemos reflejado directamente hacia nosotros, sino como actividades que realice el gobierno” (...).
<http://economiaes.com/finanzas/impuestos-concepto.html>

i. Política Fiscal

“La política fiscal es la política que sigue el sector público respecto de sus decisiones sobre gasto, impuestos y sobre el endeudamiento. Esta política tiene como objetivo facilitar e incentivar el buen desempeño de la economía nacional para lograr niveles aceptables o sobresalientes de crecimiento, inflación y desempleo, entre otras variables. Igualmente, busca evitar fluctuaciones en la economía” (...).
http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/politica_fiscal

j. Actitud Personal

“La actitud es la manera de actuar de una persona, es decir, el comportamiento que emplea un individuo para hacer las cosas. Por tanto, de manera sencilla podemos decir que las actitudes son la forma en que vemos y afrontamos la vida” (...).
<https://depersonalider.wordpress.com/2012/10/20/las-actitudes-personales-parte-1/>

k. Actitud Impersonal

Es el modo de actuar del resto de personas distintas al que analiza un objeto.

l. Sunat

“La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley

General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del Art. 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad”.
<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>

m. Recibo por Honorarios Electrónicos

“Es un documento electrónico que entregan las personas por cada servicio que prestan en forma independiente, personas que no realizan actividades de negocio y cuyos ingresos son calificados como rentas de cuarta categoría. Es obligatorio entregarlo sin interesar el monto, es decir aún en el caso de que el servicio sea gratuito. Los profesionales y técnicos independientes como abogados, contadores, médicos y odontólogos entregan Recibo por Honorarios a sus clientes y pacientes. Lo mismo hacen los ingenieros cuando preparan los planos de una edificación y los arquitectos cuando diseñan una casa o un edificio”.
<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/comprobantes-de-pago-personas/recibos-por-honorarios-electronicos>

n. Cultura Tributaria

“Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Solórzano, 2012, p. 7).

o. Falta de Educación Tributaria

“Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia” (...) (Aquino, 1998, p. 8)

p. Obligaciones Tributarias

“Las obligaciones tributarias son aquellas que surgen como consecuencia de la necesidad de pagar tributos para el sostenimiento de los gastos del estado. El incumplimiento de las obligaciones tributarias conlleva la correspondiente sanción tributaria” (...).
<http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>

s. Evasión de Impuestos

“Es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado” (Aquino, 1998, p. 4).

p. Imposición Directa

“(...) Es aquel que se le impone a una persona o grupo y se recauda directamente de los mismos. Por ejemplo, el gobierno impone tributos

sobre la renta para las personas que obtienen ingresos en el país. Lo siguiente, será recaudar directamente esa parte de los ingresos de dichos ciudadanos a través de la retención pertinente. Este es un ejemplo típico de los impuestos directos. También podremos encontrarnos dentro de este grupo el impuesto sobre patrimonio”.
<http://ambito-financiero.com/diferencia-impuestos-directos-indirectos/>

q. Idiosincrasia

“Rasgos, temperamento, carácter, distintivos y propios de un individuo o de una colectividad, la cual se encuentra compenetrada”.
<http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=idiosincrasia>

1.4 Supuestos y Limitaciones de la Investigación

Partimos del supuesto que las bases teóricas y doctrina sobre el tema de investigación ya existen. Respecto a las limitaciones. La Intendencia Regional de la SUNAT–Junín, es una institución donde se manejan datos fidedignos a modo de información desclasificada, que compete a todos los contribuyentes de la región central, y como tal, ésta institución es muy celosa en la entrega de información confidencial a terceros, siendo ésta la principal restricción que se presentó en la investigación, así mismo, es evidente que existe un alto riesgo que las personas encuestadas no respondan con sinceridad a las preguntas formuladas, ello podría tergiversar los resultados finales.

1.5 Delimitaciones de la Investigación

La investigación fue realizada en el ámbito de la provincia de Huancayo y en los distritos donde existe mayor concentración de contribuyentes de cuarta categoría como son: El Tambo, Huancayo y Chilca. La investigación ha de comprender el año 2017. El universo estará compuesto por todos los contribuyentes que generen rentas de 4ta categoría pertenecientes al ámbito del

departamento de Junín y la unidad de análisis estará enfocada únicamente a contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo donde estén incluidos solamente los profesionales.

Capítulo II: Revisión de la Literatura

2.1 La Revisión de Literatura

Sobre los antecedentes internacionales y nacionales vinculados a temas de evasión y actitudes del perfil del evasor de impuestos, se han desarrollado investigaciones importantes en otras latitudes y en Perú, las cuales están directamente vinculadas al problema de la tesis. La revisión de literatura se dio a nivel de: revistas, libros, internet, folletos y otros materiales que nos fue entregado por los profesores en los estudios universitarios.

2.2 Antecedentes

Guarneros (2010) sostiene que: “La evasión fiscal es un problema que no solo afecta a México, sino que es de índole mundial, una de las causas de ese problema es la falta de cultura fiscal en los ciudadanos en contribuir con el gasto público y cumplir con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria, la carencia de dicha cultura no es exclusiva del mexicano y de ninguna manera se pretende establecer un perfil universal del evasor fiscal, basado en un estándar de personalidad, carácter y temperamento, ya que el hecho de que la personalidad incida en la evasión fiscal no determina que esta sea la única causa de que los contribuyentes incidan en evasión fiscal. En suma, en los distintos tipos de personalidad es posible que exista evasión; sin embargo, resulta importante analizar la falta de cultura fiscal en el mexicano, claro sin generalizar que sea exclusiva de él, ya que como se mencionó la evasión es un problema que lo viven múltiples países (...)” (p.182).

Guarneros (2010) también señala:

El evasor fiscal, es la persona que estando obligado al pago de impuesto no lo hace, también hay aquellos contribuyentes potenciales que no están

registrados; es decir aquellos de los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, no quiere decir que por el hecho de estar registrados y ser conocidos, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente. Por eso se habla de evasión legal e ilegal.

También se puede dar el calificativo de evasores, a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos, generalmente el evasor fiscal busca la manera de no pagar impuestos de manera total o parcial es decir omitiendo el pago de algunas contribuciones. Una de las razones de que una persona incurra en evasión fiscal es la falta de civismo fiscal, definido como la actitud responsable por parte del ciudadano en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de manera oportuna y voluntaria, es por demás decir que el evasor fiscal carece totalmente de civismo fiscal al incumplir sus obligaciones fiscales, lo anterior no implica que los evasores fiscales desconozcan sus obligaciones en esta materia, en la mayoría de los casos estas personas conocen perfectamente sus obligaciones fiscales, saben que tienen una obligación de contribuir mediante el pago de impuestos, sin embargo, no tienen la actitud responsable de cumplir con dichas obligaciones, es decir no ponen en práctica el valor de la responsabilidad, por el contrario ponen en práctica un antivalor llamado irresponsabilidad.

En ocasiones, los evasores fiscales ignoran sus obligaciones, aunque en la actualidad es difícil creer que existan personas ignorantes al hecho de la obligación de contribuir con el gasto público, es por ello que no se debe

descartar la ignorancia en el conocimiento de obligaciones tributarias por parte del evasor fiscal, en este caso se incurre en otro antivalor que es la ignorancia, entendida como carencia en el conocimiento en cierta materia. El hombre dentro de su medio y de sus posibilidades, avanza económicamente, hasta que la relación del medio comercial, artesanal o industrial le obliga a registrarse, dar recibos o facturas y pagar. En este momento encuentra un freno en ese avance económico que pintaba promisorio, además de otras dificultades de permisos y otros requisitos de tipo administrativo: por otra parte, la competencia se vuelve más difícil, enfrentándose a la posibilidad de un fracaso, al no haber medido con exactitud sus fuerzas, al desarrollar ese instinto de poder, que en un inicio se le facilitó. En ese momento donde decide evadir (empieza a pagar, empieza a pensar cómo evadir), bien omitiendo ingresos o inflando sus deducciones, en principio en pequeñas proporciones, que le permitan competir y le den más ganancia personal. Si la situación que tornó es sumamente difícil, desaparece fiscalmente y se vuelve a instalar en otro lugar, sin importarle la legislación que tipificaría esta conducta como un delito, esto desde luego del grado de avance que haya logrado, desenvolvimiento en una zona, el logro de un crédito mercantil, clientes, proveedores, que le impiden y le frenan mentalmente a desaparecer. Esta es una realidad en el medio económico del que empieza y que influye en el comportamiento tributario, que da lugar a los contribuyentes no localizados, algunos de los cuales siguen facturando a pesar de que han desaparecido, propiciando un mercado negro de facturas (...). (p. 186-187)

Guarneros (2010), sobre el tema de la “Evasión fiscal en México,

causas y soluciones concluye que:

- La evasión fiscal es un problema sin resolver, a lo largo de la historia los gobiernos del mundo han intentado erradicar este mal a través de distintas estrategias de carácter coercitivo generalmente, en algunos países como Inglaterra, Francia, España, Estados Unidos, entre otros iniciaron un programa de cultura fiscal dirigida a los contribuyentes para lograr que cumplieran con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria y así crear una conciencia tributaria para que la sociedad entendiera la importancia de contribuir al gasto público mediante el pago de impuestos. México es un país más, víctima de la evasión fiscal, las autoridades hacendarías han puesto en práctica múltiples estrategias para eliminar o disminuir la evasión fiscal en nuestro país, sin embargo, los resultados obtenidos a la fecha no han sido suficientes a tal extremo que la evasión fiscal no se ha terminado, el padrón de contribuyentes no incrementa por el contrario la economía informal crece de manera desorbitada en comparación con el crecimiento de la base tributaria, la economía informal es otro gran problema nacional sin resolver, el control del comercio informal es una utopía aplicada a un sistema tributario ideal que no existe.
- (...En la actualidad múltiples han sido los casos de contribuyentes que tienen que pagar por una condena con cárcel por el delito de evasión de impuesto, ejemplo de ellos son los artistas; pero el gran error de la autoridad fiscal es oprimir t fiscalizar solamente a los contribuyentes cautivos y a los que tributan en la informalidad (...)
- (...Combatir la evasión no es nada fácil hasta cierto punto suena imposible imaginarlo , sin embargo la responsabilidad de nuestra

sociedad en general de cambiar nuestra manera de actuar poner practica los valores y no inclinarse por lo contrario es decir los antivalores que cada vez inundan nuestro mundo. (...). (p. 360-362)

Cosulich (1993):

Sobre la medición de la evasión en Chile, nos dice: (...) conocer el grado y características es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla, constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos. Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos. Es obvio que existe una relación directa entre la evasión y el grado de eficiencia y efectividad de la administración tributaria. El citado autor considera que la medición de la evasión se caracterizan en dos tipos principales: macroeconómicos y microeconómicos. Los métodos macroeconómicos se basan utilizando datos de los grandes agregados económicos, como las cuentas nacionales, variables monetarias, correlaciones de la recaudación con ciertos insumos utilizados en la producción. Estos métodos son de naturaleza global, pues se refieren al total del universo de contribuyente de un impuesto y normalmente son utilizados por economistas fiscales responsables del diseño de las políticas fiscales de un país. Los métodos microeconómicos, se refieren a programas especiales que tratan de medir la evasión para una muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados obtenidos son luego extrapolados con fin de generalizar acerca de los tipos y montos de evasión (...). (p. 17)

En cambio, para Jorratt (1996), indica que:

Las estimaciones de los montos de evasión son importantes en varios aspectos: En primer lugar, dimensionar la magnitud de la evasión tributaria puede darse asignando recursos adicionales a las administraciones tributarias, para que definan políticas de fiscalización o se modifique la legislación tributaria. En segundo lugar, la evasión tributaria es en cierto modo una medida de eficiencia de la administración tributaria y conocer su evolución en el tiempo permite evaluarla. En tercer lugar, permite medir el efecto de las políticas de fiscalización y tomar acciones correctivas. Si con estos aspectos las Administraciones Tributarias tuvieran a su disposición estimaciones de evasión por impuesto y sector económico, estas podrían focalizar los recursos de fiscalización en aquellos grupos de contribuyentes que más evaden, mejorando así su eficacia y efectividad (...) Asimismo este autor considera que son dos los principales métodos utilizados para medir la evasión tributaria:

a) Método Muestral

Este método estima el porcentaje de evasión a partir de una muestra de contribuyentes. Por lo general, la medición se realiza contrastando el impuesto declarado por los contribuyentes con los resultados de auditorías practicadas a sus declaraciones. La confiabilidad de la medición está determinada principalmente por la calidad y profundidad de las auditorías y por la representatividad de la muestra.

b) Potencial Teórico

Este método consiste básicamente es calcular la base teórica a partir de una fuente de información independiente. Esta fuente corresponde por

lo general, al sistema de Cuentas Nacionales. La recaudación teórica se estima aplicando la tasa impositiva legal a la base teórica construida con Cuentas Nacionales, y luego se la compara con la recaudación efectiva – aquella que ingresa verdaderamente en arcas fiscales- de modo que la diferencia da cuenta del incumplimiento tributario agregado. (p. 10-11)

Aquino (1998):

(...) En el marco de ideas de la complejidad del fenómeno bajo estudio, la doctrina ha enunciado diferentes causas que dan origen a la evasión tributaria, en ese sentido mencionaremos las que a nuestro criterio son las más comunes, sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extraeconómico que incrementan sus efectos.

a. Carencia de Conciencia Tributaria

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No consideran que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad, que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia. Como lo expresa

la doctrina, la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el individuo como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad. El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto social sobre el individual; en tanto esa sociedad a la que pertenece el individuo, considere al evasor como un sujeto antisocial, y que con su accionar agrede al resto de la sociedad. En este segundo aspecto, el ciudadano al observar a su alrededor un alto grado de corrupción, considera que aquél que actúa de esa manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona “hábil”, y que el que paga es un “tonto”, es decir que el mal ciudadano es tomado equivocadamente como un ejemplo a imitar. Por otra parte, citamos que el hecho del conocimiento del elevado grado de evasión existente, deteriora la conducta fiscal del contribuyente cumplidor, al tomar conocimiento éste de la insuficiencia de medios para combatir tal hecho, con que cuenta la Administración Fiscal. Esta ineficiencia exteriorizada por la Administración Tributaria, puede influir para que el contribuyente cumplidor se vea tentado a imitar la conducta del evasor, ante el hecho de la existencia de una inacción por parte del ente recaudador, a esta situación también le debemos agregar la existencia de permanente moratorias, blanqueos, condonaciones, que hacen que el pagador se vea perjudicado en igualdad de condiciones con el contribuyente que no cumple regularmente sus obligaciones fiscales. Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar al siguiente:

- **Falta de Educación Fiscal**

Este es un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia. En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin. Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

- b. **Sistema Tributario poco Transparente**

La manera que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común. En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las

exenciones, subsidios, promociones industriales, donde la función de una surge como el problema de otro. Además no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal. Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser encaminada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos. Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, sean estructuradas de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

c. Administración Tributaria poco Flexible

Es importante resaltar que al “hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es su simplificación. Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas. Esta adecuación se produce porque, “(...) la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por

ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda”, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma. Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr. Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

d. Bajo Riesgo de ser Detectado

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función. Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás. El contribuyente al saber que no se lo puede controlar, se siente tentado a incurrir en esa inconducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de

ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva. Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las inconductas detectadas (...) .

(p. 6 -14)

Carrera, Gaibor, Piedrahita (2010):

En sus conclusiones respecto a la tesis perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias, arriban a resultados importantes y dicen: Mediante este estudio se demostró que las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad se comportan de manera similar que las sociedades privadas en la probabilidad de incumplimiento de obligaciones tributarias. Actualmente con el gobierno del Econ. Rafael Correa Delgado. Se han realizado diversas inversiones de carácter social en beneficio de todos los ciudadanos, esto ha contribuido que la mayoría de contribuyentes tomen conciencia al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias, dando como resultado que el principal motivo es para contribuir a mejorar el país y no por el miedo a ser sancionados. En promedio el 45% de los contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil han incumplido en el pago de sus impuestos en los últimos 3

años, lo cual se considera como un nivel de incumplimiento alto para la Administración Tributaria. De los contribuyentes que han incumplido en sus obligaciones tributarias el 30.6% se retrasa eventualmente en las declaraciones y pago de sus impuestos. El lapso en que los contribuyentes comparecen ante la Administración Tributaria una vez que han sido notificados por parte del departamento de Gestión Tributaria es de menos 1 semana. Todos los tipos de contribuyentes encuestados en la ciudad de Guayaquil, alegan a la falta de tiempo como una causa para el incumplimiento de sus declaraciones de impuestos. Los contribuyentes de Guayaquil perciben que el SRI, últimamente está fomentando la cultura tributaria mediante las distintas actividades como capacitaciones diarias dentro de la misma Institución, brigadas a diferentes sectores de la ciudad tanto en escuelas y colegios, la lotería tributaria y la amnistía tributaria. (p. 103-104).

Parra, Patiño (2009):

Sobre el tema de la evasión tributaria en Colombia señalan.

(...) “Sin embargo, la evasión no solo es el no pago monetario de un impuesto, detrás de esta simple definición se encierran diferentes hechos y condiciones económicas, políticas y sociales llevando a que el término de evasión sea más complejo e incluya aspectos tales como: las crisis económicas, la no confianza en el gobierno o la naturaleza misma del individuo a evadir, solo por mencionar algunos. De tal manera que, por evasión fiscal debe entenderse aquella porción de los tributos que no llega a las arcas fiscales por múltiples motivos, bien sea por el alto tamaño de la economía informal o por aquella parte de la economía formal omitida en las declaraciones. Las conductas evasoras se manifiestan en acciones

concretas como no presentar las declaraciones tributarias, incurrir en errores aritméticos generando un menor saldo a pagar, un mayor saldo a favor y omitiendo las sanciones; correcciones sucesivas de las declaraciones; omitir ingresos y, finalmente, incluir costos, descuentos, deducciones o impuestos descontables inexistentes.

La evasión se ve afectada por aspectos legales y por aspectos económicos, además debe diferenciarse de la elusión, la cual no es ilegal ya que se acoge a los vacíos que tiene la normatividad tributaria vigente, en otras palabras, la elusión no tiene castigo ya que aunque es una actitud que conlleva a un menor pago de impuestos es causado por la Ley o por las inconsistencias de la misma, mientras que la evasión es incumplimiento legal directo con el fin de evitar un pago o disminuir el mismo. El tema de la evasión se puede enfocar a partir de dos perspectivas: Una, que le atribuye más importancia al aspecto legal, la otra forma de interpretación, se centra en el efecto del incumplimiento tributario sobre la generación de ingresos para la administración tributaria (...). (p. 5).

Solórzano (2012): Sobre el tema de evasión tributaria en el Perú concluye en lo siguiente: “El crecimiento de la evasión tributaria, la informalidad y la corrupción en el Perú en estos últimos años se ha ido incrementándose muy rápidamente, este hecho ha sido corroborado con los análisis de las diversas encuestas, en los cuales se demuestra que los ciudadanos consideran que la evasión tributaria, informalidad y la corrupción son delitos que se toleran y se han institucionalizado en el país, lo único que queda es aceptar y convivir con ellas. El único camino para combatir estas actividades ilícitas es mediante la cultura tributaria, para ello se tiene que implementar y reforzar los proyectos existentes con programas un poco más atrevidos que permitan despertar el interés

de nuestros aliados estratégicos los docentes, quienes a través de ellos puedan impartir estos conocimientos y valores a la población estudiantil de los tres niveles de la Educación Básica Regular–EBR que comprenden: Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria, para que en el futuro estos niños y adolescentes sean los futuros ciudadanos, autoridades, conductores del destino de nuestro país con valores sólidos, que combatan la evasión tributaria” (p.107).

Solórzano (2012):

Sobre el tema de evasión tributaria soslaya: La evasión tributaria es la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. Esa falta de cumplimiento puede derivar en pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no. Es evidente que ambas implican una modalidad de evasión, aun cuando con efectos diferentes.

La clasificación de la evasión que se emplea comúnmente es la de evasión y elusión. En el caso de evasión es cuando se violan las normas jurídicas establecidas, en tanto que elusión es cuando se elude el cumplimiento de las obligaciones acudiendo a medios lícitos, generalmente, la elusión está relacionada con la vaguedad o laguna de la norma jurídica y ocurre sin violación de la ley. La evasión tributaria asume un carácter encubierto y derivado de una conducta consciente y deliberada también, puede darse el caso de evasión en forma abierta como los vendedores ambulantes, y que se deriva de un acto inconsciente (error o falta). La intención o voluntad del infractor es un elemento importante en todas las legislaciones al momento de configurar la objetividad o subjetividad de la infracción y para efectos de determinar las sanciones que puedan corresponder. La evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos

fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema Tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos, haciendo que el contribuyente evasor obtenga ventajas significativas frente al contribuyente cumplidor (...) .(p. 17)

Jhony (2012) citado por Castillo, Huamán:

Concluyen que: En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente arequipeño no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía. (...) si bien existe una norma socialmente aceptada como lo es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede desconocerse. Esto se evidencia al haber un porcentaje mucho mayor de contribuyentes que consideraron no estar de acuerdo con la afirmación de que “la falta de honradez de algunos no es excusa para que otro dejen de pagar sus impuestos” y al expresar que una de las razones de su desmotivación era que “si unos contribuyentes no pagan, yo tampoco”. Lo anterior demuestra la existencia de actitudes de obrar, en la que sencillamente no importa la norma. Esto no sirve como referencia de la realidad del factor cultural con respecto a la evasión tributaria, la cual es muy lamentable, toda vez que como se expresó en esta investigación para incrementar la cultura tributaria en Arequipa y con ella el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano. (p. 8)

Jiménez, Gómez, Podestá (2010):

Respecto al estimado global de la evasión del Impuesto a la Renta en el Perú en la cual está siendo considerado las rentas de trabajo y de capital, muestra un cuadro interesante que es relevante dar a conocer: En la tabla siguiente se presenta resumidamente los estimados de evasión del Impuesto a la Renta en el año 2006 (hoy en el año 2017 podría servirnos como herramienta de análisis). El cálculo global de la evasión en esos años ascendió a 48.5%.

Tabla 1A

Evasión impuesto a la renta 2006. En millones de soles y porcentajes

Concepto	I.R Personas	I.R Empresas	I.R Total
Recaudación potencial	5 382	30 705	36 087
Recaudación efectiva	3 625	14 960	18 585
Evasión	1 757	15 745	17 502
Tasa de evasión (%)	32.6%	51.3%	48.5%

Nota. Tomado de “CEPAL- Naciones Unidas”

El estimado de evasión de Impuesto a la Renta de personas naturales es similar al de los dos estudios más recientes. En el caso del estimado de evasión para las empresas, el único estudio que puede servir de referencia calculaba una tasa de evasión de 79% en el año 2000. Se ha indicado que ésta tasa estaría sobrestimada. Por otro lado, la recaudación del impuesto a la renta de las empresas ha crecido sostenidamente desde el año 2003 hasta el año 2006 debido al boom de las cotizaciones de los minerales, por lo que es factible que esto haya contribuido a reducir la tasa de evasión (...). (p. 353 - 354).

De la Roca, Hernández (2004): Respecto a la evasión tributaria e informalidad en el Perú, dijo lo siguiente: “La evasión tributaria pura comprende todo ingreso no reportado al encuestador y a la autoridad tributaria por parte de un trabajador formal. La evasión tributaria, efectiva incluye sólo aquel ingreso no reportado que es sujeto de impuestos” (p.16).

De la Roca, Hernández (2004): (...) “El presente estudio ha tenido como objetivo central aproximar la evasión tributaria “pura” en las regiones del Perú bajo un enfoque micro econométrico de discrepancias en el consumo. Al mismo tiempo, ha cuantificado el tamaño del sector informal en el país para el año 2000 mediante el método de adiciones. En esta sección se exponen los alcances y limitaciones de las estimaciones efectuadas, a la vez que se aclaran los conceptos utilizados a lo largo del estudio, con el fin de evitar cualquier lectura errónea de los resultados y delinear el camino de las futuras investigaciones. El problema inicial que enfrenta todo investigador es el de la definición del concepto de sector informal” (...) (p. 52).

Martínez (2007):

En las conclusiones sobre el tema del análisis del comportamiento del evasor indica: (...) La constatación de la oportunidad e interés de este objetivo ha sido consecuencia del análisis de las diferentes investigaciones teóricas que, bajo el amparo de la Teoría Económica de la Hacienda Pública, han abordado el fenómeno de la evasión fiscal, a través del cual se han podido identificar las principales aportaciones pero también algunas de las insuficiencias de este enfoque doctrinal en el estudio de la irregularidad en la empresa.

En este aspecto, se han podido constatar tres cuestiones significativas: la primera de ellas es que el análisis del comportamiento evasor se ha

centrado preferentemente en el estudio de la conducta del contribuyente individual en la imposición sobre los ingresos; la segunda hace referencia a que el foco de la mayoría de la investigación se ha situado en el análisis de las variables fiscales externas, propias del contexto del contribuyente, prestando relativamente poca atención a las variables internas de índole social o psicológica que influyen en la decisión de evadir. En tercer lugar, el hecho de que los volúmenes más importantes del fraude se sitúen en el ámbito de la empresa, ha reorientado el interés de los investigadores hacia el estudio del comportamiento evasor en el ámbito organizativo, a partir de la extensión de los modelos explicativos del comportamiento individual al ámbito de la empresa (...). (p. 316 - 317)

Guarneros (2010) soslaya lo siguiente: “Las actitudes del evasor de impuestos es la predisposición positiva o negativa hacia algo, en el humano generalmente se encuentra conformada por tres componentes, cognitivo, afectivo y conductual. En la Psicología Social, las actitudes constituyen valiosos elementos para la predicción de conductas, la actitud se refiere a un sentimiento a favor o en contra de un objeto social, el cual puede ser una persona, un hecho social, o cualquier producto de la actividad humana (...)” (p. 192).

Guzmán, Vara (2005) dicen:

(...) El primer perfil corresponde al contribuyente que evade impuestos, porque lo considera un medio necesario para distribuir la riqueza de forma justa y satisfacer las necesidades personales o familiares. Obviamente evadiendo impuestos se tiene más dinero para algunos gastos y para atender a la familia, además, si esta actitud se asocia a la visión de un gobierno injusto que margina a los contribuyentes, las probabilidades de evadir impuestos utilizando esta actitud como justificación, son mayores.

Este tipo de evasor contrapone la protección y satisfacción de las necesidades de su familia con las obligaciones sociales un tanto intangibles para un gobierno injusto y nada útil para él. A este perfil pertenecen frases justificatorias típicas como: les conviene porque así tienen más dinero para sus gastos, no es tan malo evadir impuestos, porque así se tiene más dinero para atender a la familia y el gobierno es injusto con el pueblo, no nos beneficia en nada, evadiendo impuestos se hace justicia. El segundo perfil se refiere al factor cuantitativo de los impuestos y a la imagen arquetípica (primer modelo) de los usureros cobradores de impuestos. Este tipo de evasor argumenta que los impuestos son excesivos y desproporcionados en comparación al ingreso general. Sostiene, además, que el gobierno es deshonesto y que sus tributos serán mal empleados. A este perfil pertenecen frases justificadoras típicas como: los impuestos son excesivos, como no tienen dinero para sus gastos, menos van a tener para los impuestos, siento que al pagar impuestos, estoy regalando mi dinero a gente deshonesto del gobierno, siento que los impuestos son excesivos y que me están robando. Así, este tipo de evasor hace referencia a las limitaciones económicas actuales y a la desconfianza tenida hacia el personal de la administración tributaria. El factor económico no tengo plata, sumado al factor emocional de celo “menos para gente deshonesto” son una poderosa razón justificadora de la evasión de impuestos. El tercer perfil corresponde al contribuyente que evade impuestos porque no existen normas claras al respecto. Este tipo de evasor argumenta que “no pagan porque no hay sanciones o castigos ejemplares a los que evaden”, “no pagan porque existe demasiado trámite que les confunde”, “no pagan porque las leyes cambian mucho y se

confunden”, “no pagan porque mucha gente evade y no les pasa nada”, “no pagan porque el Estado no incentiva a los que sí pagan”. En general, este es el tipo de evasor que justifica su evasión mediante la ineficiencia procedimental (impunidad) y normativa (complejidad y variedad legal) de la administración pública. El cuarto perfil corresponde al contribuyente que evade impuestos porque siente que su dinero no es invertido en obras públicas, sino que está destinado para el despilfarro y manutención de los burócratas del Estado. Estos evasores sostienen que “no pagan por que no ven obras públicas al dar su dinero”, “gente del gobierno evade descaradamente a diferencia de nosotros que queremos ahorrar un poco”, “no pagan porque no quieren mantener burócratas aprovechados y despilfarradores”. El quinto perfil corresponde al contribuyente que evade impuestos por desconocimiento y por falta de valores cívicos. Los indicadores son “no pagan porque no saben cómo y dónde tienen que pagar”, “no pagan porque no saben que tienen que pagar”, “no pagan por falta de educación cívica y de valores morales”, “pago mis impuestos porque es mi deber y así contribuyo a mi país”. Finalmente, el sexto y sétimo perfil corresponde a dos perfiles opuestos (...). (p. 251 - 252)

Capítulo III: Metodología

3.1 Diseño de la Investigación

Tabla 2A

Diseño y estrategia investigativa

Objetivo General	Objetivos Específicos	Conclusiones Parciales	Conclusión Final	Hipótesis Principal
OG	OE #1 OE #2 OE #3	CP #1 CP #2 CP #3	CF =	HP

Procedimientos del Diseño:

- Los objetivos específicos (OE) 1, 2, 3 están en relación directa al objetivo general (OG).
- Las conclusiones parciales (CP) 1, 2, 3 dependen de la conclusión general (CF).
- La conclusión final (CF) estará en relación directa a la hipótesis general (HP).

3.2 Población y Características de la Muestra

3.2.1 Población de la Investigación

La población tuvo en cuenta a los contribuyentes de cuarta categoría que tienen en la actualidad un R.U.C activo, estando en la condición de formales considerados como profesionales y técnicos; así mismo, parte de la población estuvo compuesto por los potenciales contribuyentes que en estos momentos tienen la condición de informales que vienen ejerciendo una profesión, arte u oficio dentro del ámbito de la provincia de Huancayo. La población identificada comprendió aproximadamente 5,000 personas.

3.2.2 Características de la Muestra

La muestra representativa fue elegida a través de la técnica de muestreo no estadístico, en ésta los sujetos son seleccionados dado la conveniente accesibilidad y proximidad a la investigadora. De un total de 5,000 personas, hemos seleccionado por conveniencia a 30 profesionales que corresponde a los distritos más poblados de la provincia de Huancayo como son: El Tambo, Huancayo y Chilca.

3.3 Consentimiento Informado y Confidencialidad

Las encuestas realizadas a los profesionales independientes se planifico oportunamente, y consistió básicamente en la toma de contacto previo con el encuestado elegido. Se llegó a un acuerdo entre el encuestado y encuestador, en la cual se señaló: el lugar, día, hora, y se puso en conocimiento del encuestado que las respuestas que diera se mantendrán en estricta reserva y que ésta servirá únicamente para fines investigativos.

3.4 Ubicación Geográfica

La investigación se realizó en las tres provincias más pobladas de la provincia de Huancayo: El Tambo, Huancayo y Chilca; dentro del ámbito del departamento de Junín.

3.5 Instrumentación

Los instrumentos de recolección de datos estuvieron compuesto por:

- Cuestionarios (cerrados)
- Encuestas (directas)
- Análisis documental.

Los datos primarios en promedio abarcaron el 90% y los datos secundarios un 10%.

3.6 Recolección de Datos

La observación participante, es una técnica de observación utilizada en las ciencias sociales, sobre todo en contabilidad, en donde la investigadora compartió con los investigados su contexto, experiencia y realidad, para conocer directamente toda la información que poseen los sujetos de estudio sobre su propia realidad, o sea, pretender conocer la vida cotidiana de un grupo desde el interior del mismo. La técnica de análisis de datos se dio en relación a los siguientes pasos:

a) Obtener Información

Se dio a través del registro sistemático de notas de campo, de la obtención de documentos de diversa índole, y de la realización de: encuestas, observaciones.

b) Capturar, Transcribir y Ordenar la Información

La captura de la información se hizo a través de diversos medios. En el caso de las entrevistas y encuestas, la captura se realizó a través del uso de grabador de celular. En el caso de las observaciones, a través de un registro electrónico (fotos de entrevistados) o en papel (notas tomadas por la investigadora). En el caso de documentos, a través de la recolección del material original a través del fotocopiado o escaneo. Y en el caso de las notas de campo, a través de un registro en papel mediante notas manuscritas.

c) Codificar la Información

La codificación fue el proceso mediante el cual se agrupó la información obtenida en categorías que concentran las ideas, conceptos o temas similares descubiertos por el investigador, o los pasos o fases dentro de un proceso.

d) Integrar la Información

Se relacionó las categorías obtenidas en el paso anterior, entre sí con los fundamentos teóricos de la investigación.

3.7 Análisis de Datos

Los datos obtenidos a través de encuestas fueron tabulados y luego sometidos al análisis, obteniendo tablas y figuras estadísticas, todo ello procesado a través del programa Excel; posteriormente se interpretó de la manera más objetiva los resultados sobre la base del análisis.

3.8 Confiabilidad y Validez

Las hipótesis fueron sometidas a comprobación, llegando a construir cuadros de contingencias (cuadro de doble entrada). Para la medición, se utilizó la escala de Likert y las hipótesis fueron validadas en términos porcentuales.

3.9 Resumen

En la tesis se aplicó el método científico, y según la naturaleza de la investigación se utilizaron métodos específicos como: análisis (porque la evasión tendrá que ser descompuesta para conocer sus fuentes), síntesis (los resultados generales de la tesis tendrán que consolidarse a manera de conclusiones) e inductivo (los resultados tomados en función a una muestra tendrán que generalizarse a una población). La tesis es de tipo “aplicativo”, porque en nuestra realidad ya existe la norma legal a través de la Ley del Impuesto a la Renta, y lo que se quiere comprobar es porqué las actitudes personales e impersonales; determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría.

La investigación respondió al nivel descriptivo-explicativo, porque el informe final de tesis en el segundo capítulo, expondrá el marco teórico que es un tema eminentemente descriptivo, así como el logro de objetivos estará sujeto

a la formulación de cuestionarios y la realización de encuestas, cuyos resultados serán tabulados y sometidos a análisis e interpretación.

De conformidad al Artículo 22° de la Ley del Impuesto a la Renta (TUO de la Ley del Impuesto a la Renta D.S. N° 179-2004-EF y Normas modificatorias), las rentas afectas de fuente peruana se clasifican en las siguientes categorías:

- Rentas de primera categoría.
- Rentas de segunda categoría.
- Rentas de tercera categoría.
- Rentas de cuarta categoría
- Rentas de quinta categoría.

En la investigación, el alcance únicamente comprendió el estudio de contribuyentes afectos a rentas de cuarta categoría pertenecientes a la Intendencia Regional Junín de la SUNAT, y tangencialmente el estudio alcanzó en cierta medida a aquellos potenciales contribuyentes que generan rentas de trabajo que en estos momentos se encuentran en la condición de informales.

Capítulo IV: Presentación y Análisis de Resultados

4.1 Resultados del Tratamiento y Análisis de la Información

En la presente investigación los objetivos fueron alcanzados, éste se plasmó en la construcción de cuestionarios de tipo cerrado. El cuestionario fue elaborado sobre la base de las variables y dimensiones de cada objetivo, la cual se sometió a las respectivas encuestas sobre la base de 30 participantes y los resultados fueron analizados e interpretados encontrando hallazgos significativos, los cuales se expresan a través de tablas y figuras.

Tabla 3A
Variables de los objetivos

N°	Variables	Cuestionario vinculado a cada variable que va:
1	Factores que inducen a la evasión tributaria	Del 1 al 8
2	Contribuyentes	Del 9 al 13
3	Rentas de cuarta categoría.	Del 14 al 18
4	Usuarios finales	Del 19 al 25
5	Recibos por honorarios profesionales	Del 26 al 29
6	Informalidad tributaria	Del 30 al 34
7	Evasión tributaria	Del 35 al 40
8	Necesidades personales	Del 41 al 45
9	Necesidades familiares	Del 46 al 49
10	Informalidad y evasión tributaria	Del 50 al 52

4.1.1 Factores que Inducen a la Evasión Tributaria

Tabla 01

¿Cuál es su concepto de cultura tributaria?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Obligación de pago de mis impuestos.	8	26.67%
b	Hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.	4	13.33%
c	Declarar y pagar mis impuestos puntualmente.	5	16.67%
d	Comportamiento de la sociedad respecto al cumplimiento del pago de impuestos.	13	43.33%
	Total	30	100.00%

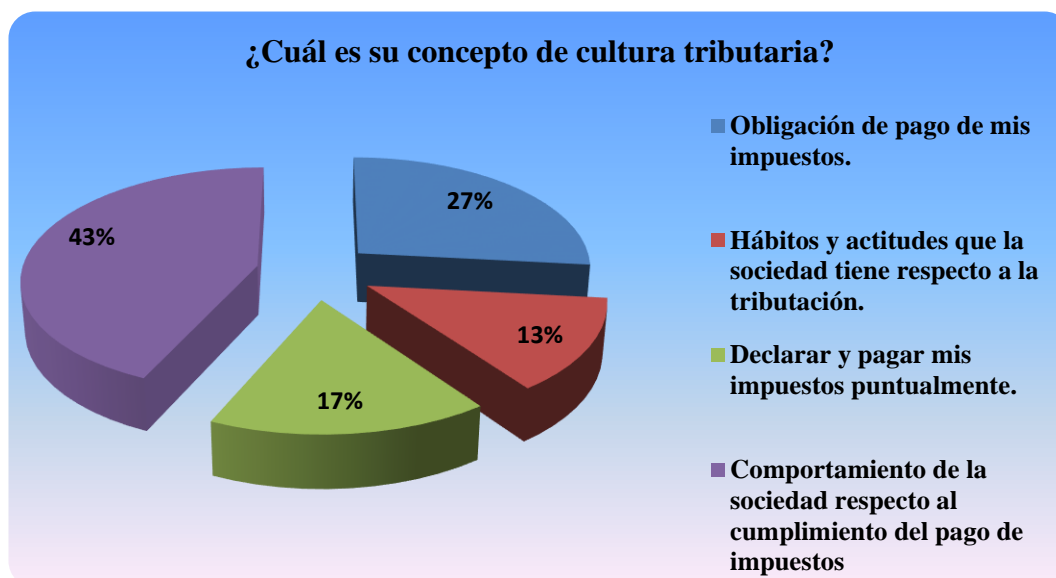


Figura 1. Cultura tributaria.

Interpretación:

1°. De un total de 30 profesionales encuestados, el 43% que equivale a 13 respuestas afirman que cultura tributaria es el comportamiento que tiene la sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones con el fisco, con la finalidad que el estado cumpla sus obligaciones que señala la Constitución Política del Perú (Art 74° y 76°). En tanto, el 27% de respuestas apuntan que cultura tributaria es la obligación del pago de impuestos, ésta respuesta está vinculada con el 17% de encuestados que

señalan que cultura tributaria consiste en declarar y pagar puntualmente impuestos.

Mi opinión es que cultura tributaria, es la estructura fundamental del Estado Peruano sobre el cual subyace la conciencia y educación tributaria; si un país tiene altos niveles de cultura, significa que estamos frente a ciudadanos que tienen fuertemente enraizados sus obligaciones tributarias con el fisco.

Tabla 02
¿Cuál es su concepto de educación tributaria?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Transmisión de valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria.	15	50.00%
b	Conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos	2	6.67%
c	Acciones destinadas a la capacitación técnica tributaria de los contribuyentes y pre contribuyentes.	3	10.00%
d	Enseñanza desde el nivel inicial - superior para el cumplimiento de normas tributarias.	10	33.33%
	Total	30	100.00%

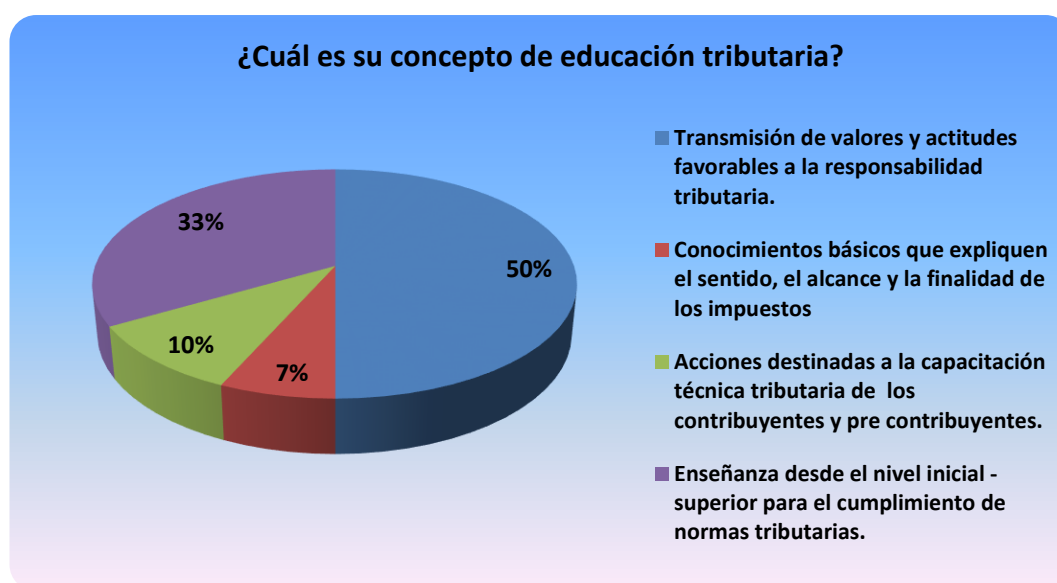


Figura 2. Educación tributaria.

Interpretación:

1°. El 50% de personalidades encuestadas que equivale a 15 respuestas coinciden que, educación tributaria es la transmisión de valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria; efectivamente los valores humanos, morales y éticos se inicia en el hogar y se transmiten a los hijos. Si los padres cultivan en sus hijos la obligación del pago de tributos, significa que habrán contribuido en segmentar la cultura tributaria que significa pagar puntualmente los tributos que corresponden al Estado, sin tener que ser notificados por la SUNAT lo cual implica pago del principal, intereses o multas, que de concretarse pondría en alto riesgo el patrimonio de una familia. El 33% de encuestados (10 respuestas) indican que educación tributaria es la enseñanza que comprende desde el nivel inicial (Jardín) hasta el nivel superior (Universidad) para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Un 10% estima que son acciones destinadas a la capacitación técnica tributaria de contribuyentes y pre contribuyentes. Se entiende que la capacitación previa está vinculada a la transmisión de valores y prosigue la enseñanza en los 4 niveles de la educación peruana.

Mi opinión respecto a la pregunta indica que, la educación se encuentra en la ética y moral de los contribuyentes elevando ambos atributos a su máximo nivel. Un país con bajos niveles de educación implica tener contribuyentes deshonestos con el Estado.

Tabla 03

¿Cuál es su concepto de conciencia tributaria?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Cumplimiento de manera voluntaria, sin coacción sobre las obligaciones tributarias.	15	50.00%
b	Darse cuenta sobre las obligaciones tributarias.	3	10.00%
c	Motivación de pagar impuestos determinada por los valores personales.	1	3.33%
d	Todas las anteriores.	11	36.67%
	Total	30	100.00%

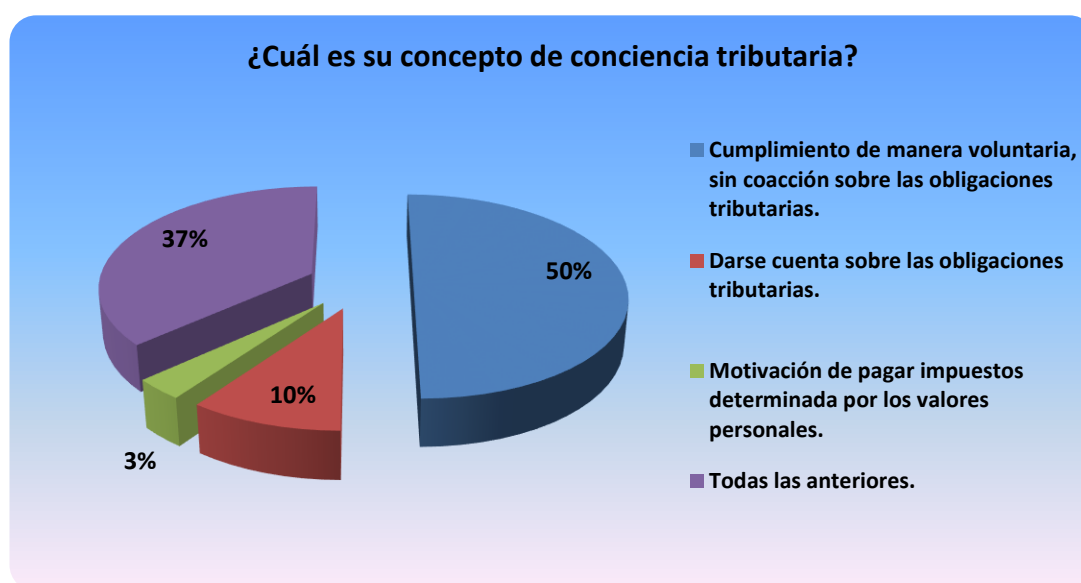


Figura 3. Conciencia tributaria.

Interpretación:

1°. De una muestra de 30 profesionales independientes, el 50% (15 respuestas) están de acuerdo que conciencia tributaria es el cumplimiento de manera voluntaria, sin coacción sobre las obligaciones tributarias hacia el Estado Peruano, en tanto el 37% de respuestas afirman que conciencia tributaria significa darse cuenta de sus obligaciones tributarias hacia el Estado o la motivación de pagar impuestos determinado por los valores personales del contribuyente.

Considero que conciencia, es una actitud humana que consiste en darse cuenta perfectamente sobre nuestro accionar u obligaciones, sin embargo, la conciencia es el resultado de nuestra cultura y educación tributaria en temas vinculado al pago de obligaciones. A través de la conciencia tributaria de una persona, éste le otorga al impuesto que paga un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad.

Tabla 04

¿La conciencia, educación y cultura tributaria evitarían la?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Corrupción	3	10.00%
b Elusión tributaria.	0	0.00%
c Defraudación tributaria	6	20.00%
d Evasión tributaria	21	70.00%
Total	30	100.00%

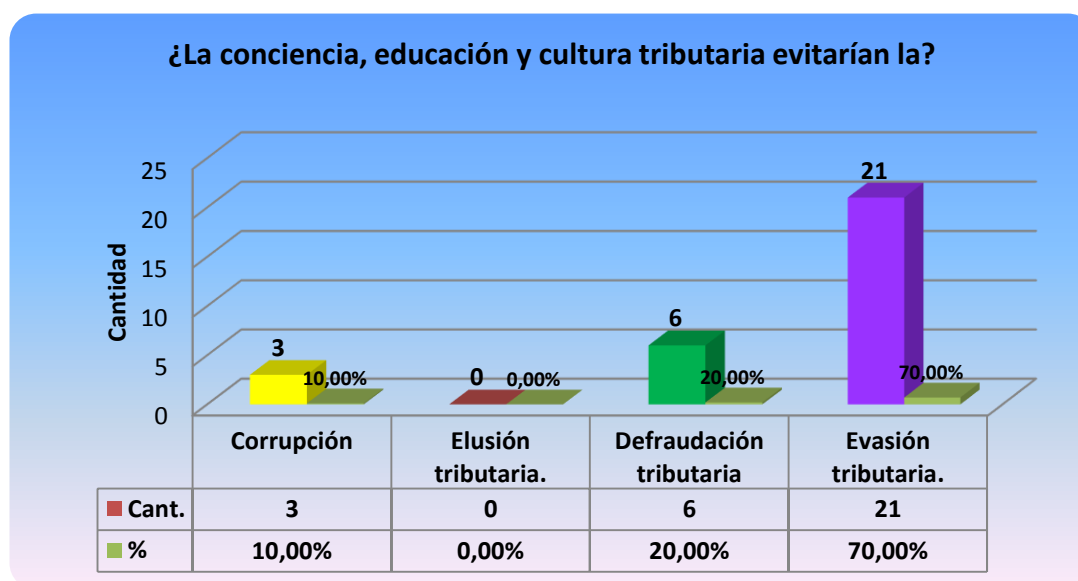


Figura 4. Conciencia, educación y cultura tributaria.

Interpretación:

- 1°. Un porcentaje alto que equivale al 70% de personas encuestadas considera que los tres ejes fundamentales de una sociedad (conciencia, educación, cultura tributaria) indudablemente evitarían la evasión tributaria en

Huancayo, teniendo en cuenta que la evasión de tributos (impuestos, tasas, contribuciones) puede definirse como el acto de no declarar y no pagar impuestos en contradicción con el Código Tributario y la Ley del Impuesto a la Renta. El 20% de encuestados (6 respuestas) señala que, los tres ejes fundamentales, evitarían la defraudación tributaria, siendo ésta un delito. Finalmente 3 encuestados estiman que, los tres ejes evitarían actos de corrupción.

Desde mi punto de vista, si nuestra sociedad tiene fuertemente enraizados los tres ejes fundamentales, ello implica reducir o descartar la: corrupción, elusión, defraudación y evasión tributaria. Observamos todos los días que los actos de corrupción están tocando los altos niveles del gobierno, las empresas o personas realizan artimañas para evadir responsabilidades o los gerentes y contadores deshonestos están siendo internados en cárceles por actos de defraudación al fisco.

Tabla 05

¿Desde la percepción de la psicología qué es una actitud?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Manera de estar alguien dispuesto a comportarse u obrar.	6	20.00%
b	Acción a asumir.	3	10.00%
c	Estado de ánimo que se expresa de una cierta manera.	5	16.67%
d	Forma de actuar de una persona (s).	16	53.33%
	Total	30	100.00%

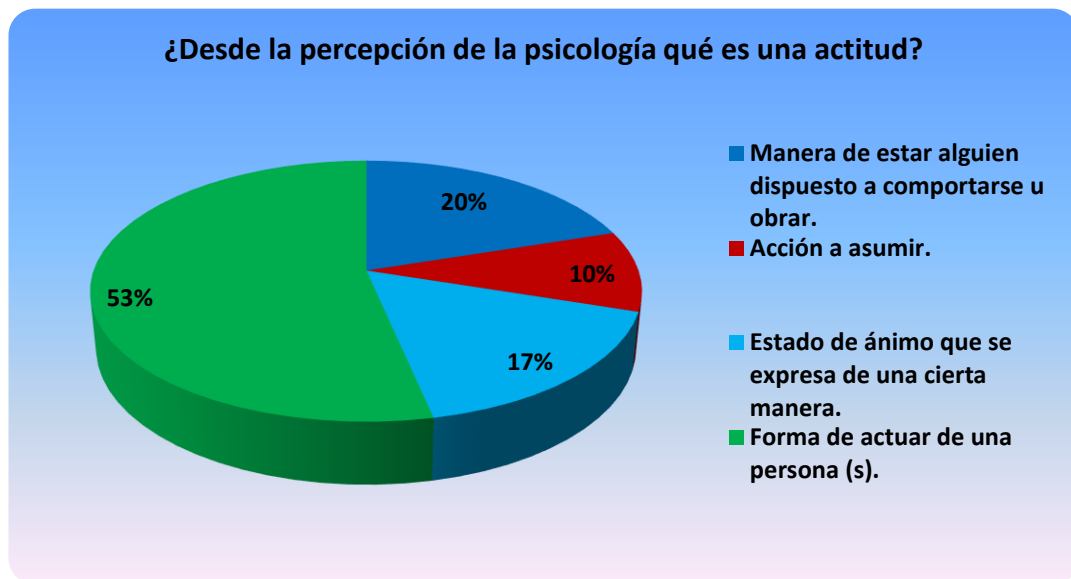


Figura 5. Actitud.

Interpretación:

1°. Frente a la pregunta formulada, el 53% de encuestados confirman que desde la óptica de la psicología, actitud es la forma de actuar de una persona de manera negativa o positiva. Algo similar ocurre con el 20% de encuestados que señalan que actitud, es la manera de estar dispuesto a comportarse. En tanto, el 17% vincula una actitud con el estado de ánimo que se expresa de manera diferente.

Es importante señalar que, desde el enfoque tributario un contribuyente está en la obligación de actuar de manera positiva frente a sus obligaciones, teniendo en cuenta que el estado necesita de recursos para financiar múltiples necesidades de la población como: salud, educación, infraestructura, seguridad.

Tabla 06

¿Cuál de los factores mencionados, está fuertemente enraizado a la evasión tributaria?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Actitud personal	24	80.00%
b	Actitud impersonal	6	20.00%
Total		30	100.00%

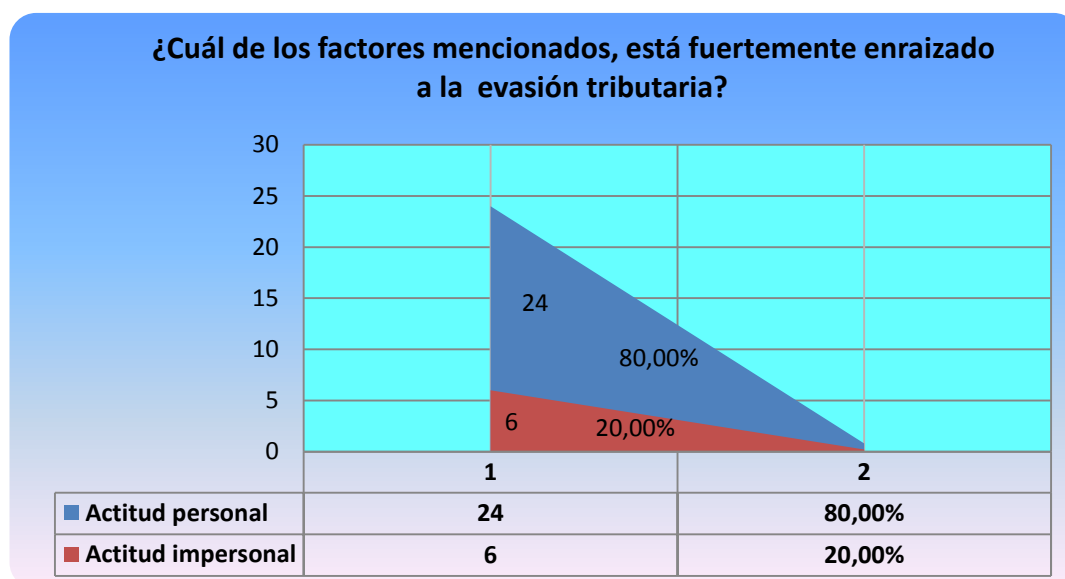


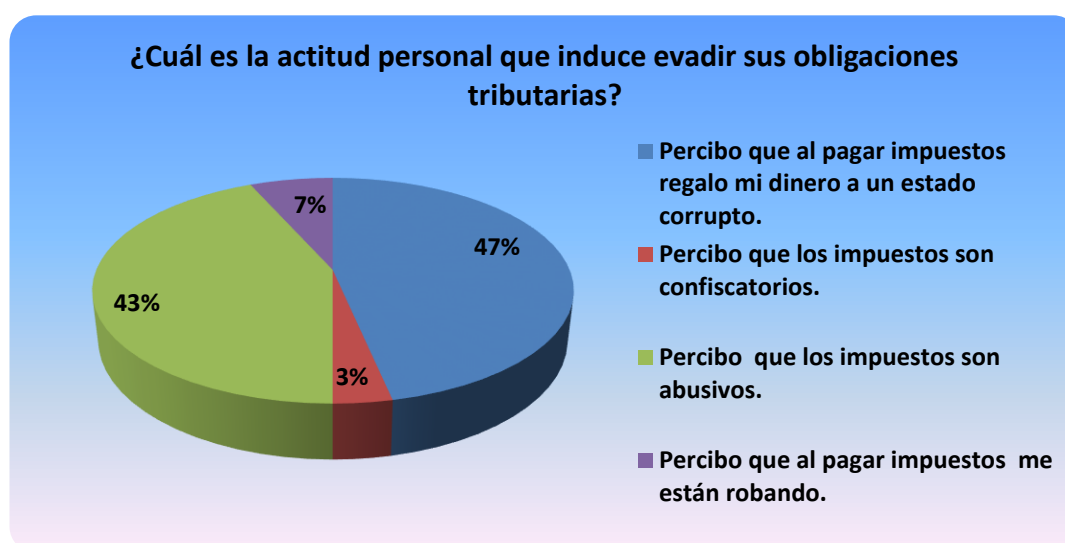
Figura 6. Factores de la evasión tributaria.

Interpretación:

1°. De 30 encuestados, 24 de ellos (80%) observan que la actitud personal hacia la evasión de impuestos son más marcadas que las actitudes impersonales. Claramente se nota una brecha entre el conjunto de ideas asociadas al pago de impuestos y el conjunto de sentimientos y prácticas sobre la evasión. Ello significa que a través del análisis y reflexión de una persona se percibe claramente el instinto del evasor tributario; cosa contraria sucede con el 20% de encuestados (6 personas) que señalan que a través de las actitudes impersonales se descubre los instintos de evasor tributario.

Tabla 07***¿Cuál es la actitud personal que induce evadir sus obligaciones tributarias?***

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Percibo que al pagar impuestos regalo mi dinero a un estado corrupto.	14	46.67%
b	Percibo que los impuestos son confiscatorios.	1	3.33%
c	Percibo que los impuestos son abusivos.	13	43.33%
d	Percibo que al pagar impuestos me están robando.	2	6.67%
Total		30	100.00%

**Figura 7. Actitud personal****Interpretación:**

1°. El 47% de los encuestados (14 personas) están de acuerdo que al pagar impuestos de cuarta categoría, percibe que están regalando su dinero a un estado corrupto; en tanto que el 43% de encuestados afirman que los impuestos son abusivos.

En general, en el Perú la corrupción se está generalizando en las instituciones públicas y es una práctica común en los gobernantes de turno, conocemos del caso de los ex presidentes Ollanta Humala Tasso, Dr. Alejandro Toledo Manrique, Ing. Alberto Fujimori Fujimori y otros,

que están siendo procesados por la justicia por actos de corrupción y/o sobornos (caso Lava Jato, Odebrecht). Un porcentaje importante de encuestados opina que la tasa del Impuesto a la Renta no debería ser tan alta (se refieren al 8% retención y escalas de tasas acumulativas del impuesto anual).

Tabla 08

¿Cuál es la actitud impersonal que hace suya, al evadir las obligaciones tributarias?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	No pagan porque ni siquiera tienen para sus gastos.	5	16.67%
b	No pagan porque no se ejecutan obras públicas.	4	13.33%
c	No pagan porque el estado no incentiva a los que sí pagan	11	36.67%
d	No pagan porque mucha gente evade y no les pasa nada.	10	33.33%
	Total	30	100.00%



Figura 8. Actitud impersonal

Interpretación:

1°. El 37% de encuestados opina que no desearían pagar impuestos al Estado Peruano porque éste no incentiva a los contribuyentes que si lo hacen. El sentir de las personas reafirma, que el Estado Peruano no genera incentivos tributarios en favor de aquellos contribuyentes que sí demuestran: cultura, conciencia y educación tributaria. Un porcentaje significativo del 33% (10 personas) considera que no pagan sus obligaciones tributarias porque están convencidos que hay evasores y a éstos no le alcanza la justicia.

Sostengo que, cualquiera de las cuatro alternativas responde a la pregunta. Las personas se convierten en evasores porque no pagan. Hay múltiples motivos como: ni siquiera tienen para sus gastos, no se ejecutan obras públicas de impacto, el estado no incentiva a buenos contribuyentes o mucha gente evade sus obligaciones pero no les pasa nada.

4.1.2 Contribuyentes

Tabla 09

¿Usted ejerce qué tipo de actividad?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Profesional	30	100.00%
b	Arte u oficio	0	0.00%
Total		30	100.00%

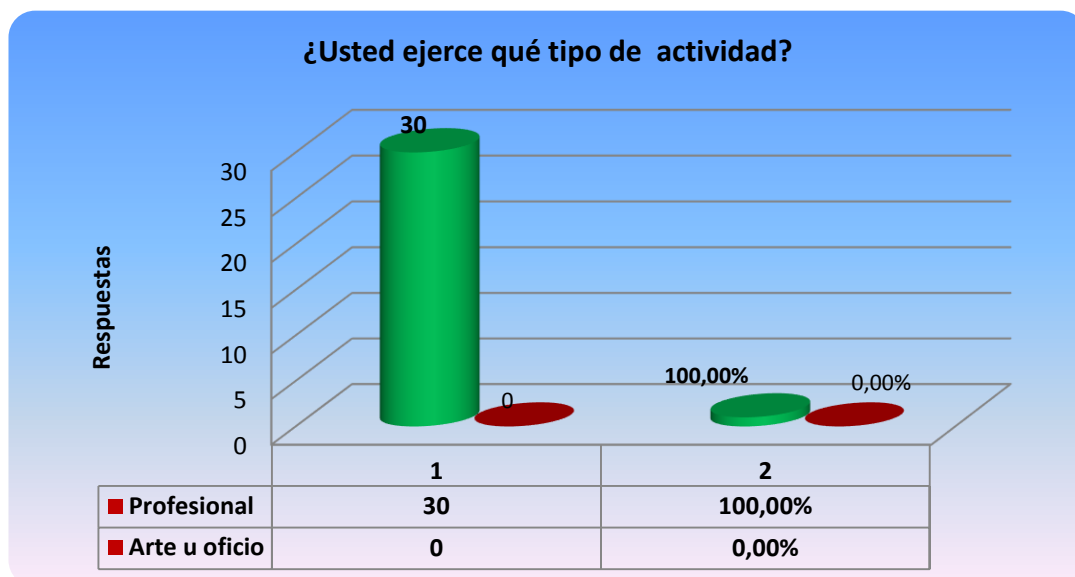


Figura 9. Tipo de actividad.

Interpretación:

1°. Es evidente que la totalidad de personas encuestadas (100%) respondieron que, su trabajo vinculado a rentas de cuarta categoría lo desarrollan como profesionales, entre ellos destacan: médico cirujano, contadores, ingenieros, obstetras, cirujano dentista, licenciados en administración, economistas, abogados, arquitectos.

Tabla 10

¿Cuántos años viene ejerciendo su actividad?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	De 0 a 5 años.	9	30.00%
b	De 5 a 10 años.	5	16.67%
c	De 10 a 15 años	4	13.33%
d	De 15 a más.	12	40.00%
Total		30	100.00%

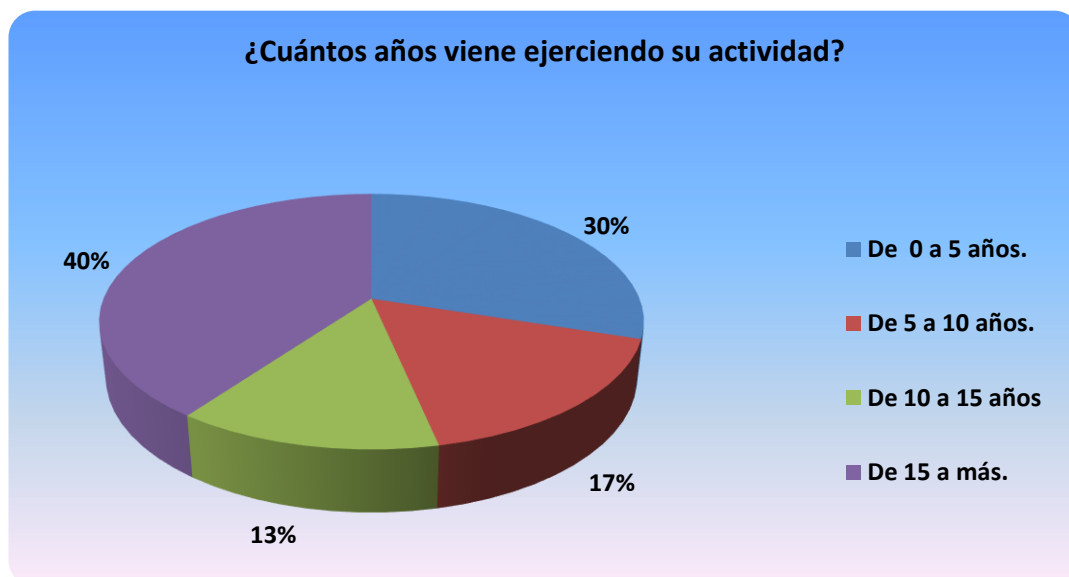


Tabla 10. Ejercicio profesional.

Interpretación:

1°. Del 100% de personalidades encuestadas, el 40% (12 encuestados) ejercen su actividad profesional entre un rango que va desde los 15 años a más; el 30% de profesionales llamados “jóvenes” ejercen la actividad profesional entre un rango de 0 a 5 años.

Para la investigación es interesante recibir la opinión de profesionales con mucha experiencia y profesionales que recién están desarrollando sus actividades.

Tabla – 11

¿En su condición de trabajador independiente, cuál es su situación tributaria?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Formal con R.U.C	27	90.00%
b	Informal sin R.U.C	1	3.33%
c	A formalizarse en el futuro	2	6.67%
Total		30	100.00%

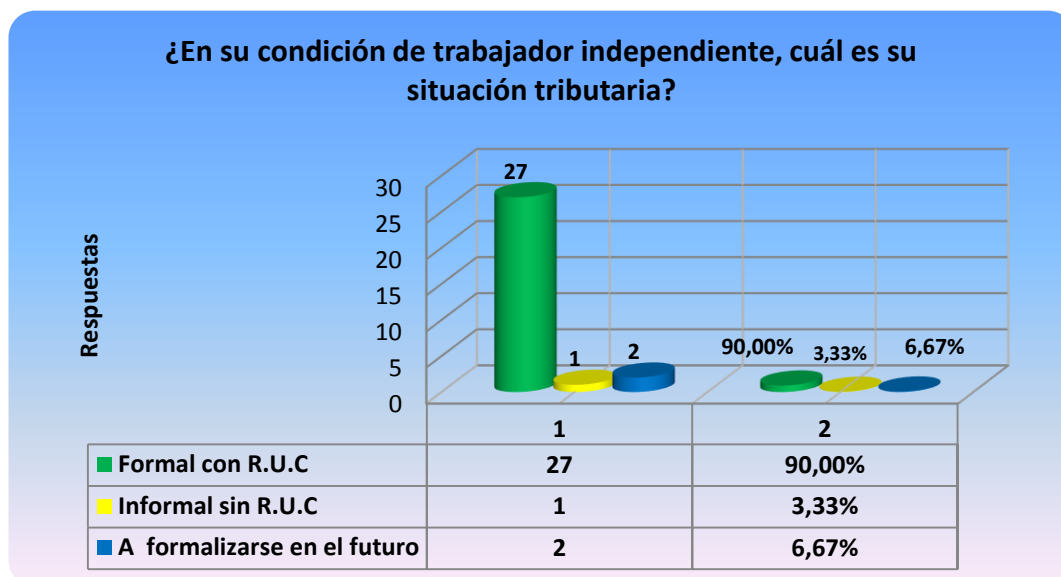


Figura 11. Situación tributaria.

Interpretación:

1°. De 30 personas encuestadas, 27 de ellas (90%) son profesionales que se formalizaron tributariamente, es decir han generado un Registro Único de Contribuyentes (R.U.C), el cual les permite su ubicación dentro de la cuarta categoría del Impuesto a la Renta, asumiendo responsabilidades tributarias. El 6.67% (2 encuestados) recién piensan formalizarse a futuro, esto significa que actualmente no emiten recibos de honorarios electrónico y están en la situación de informales. Solo un contribuyente de la muestra seleccionada trabaja como informal.

Tabla – 12

¿Cómo contribuyente siente que es un deber constitucional cumplir sus obligaciones tributarias con el estado?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Sí	29	96.67%
b No	1	3.33%
c Ns/No	0	0.00%
Total	30	100.00%

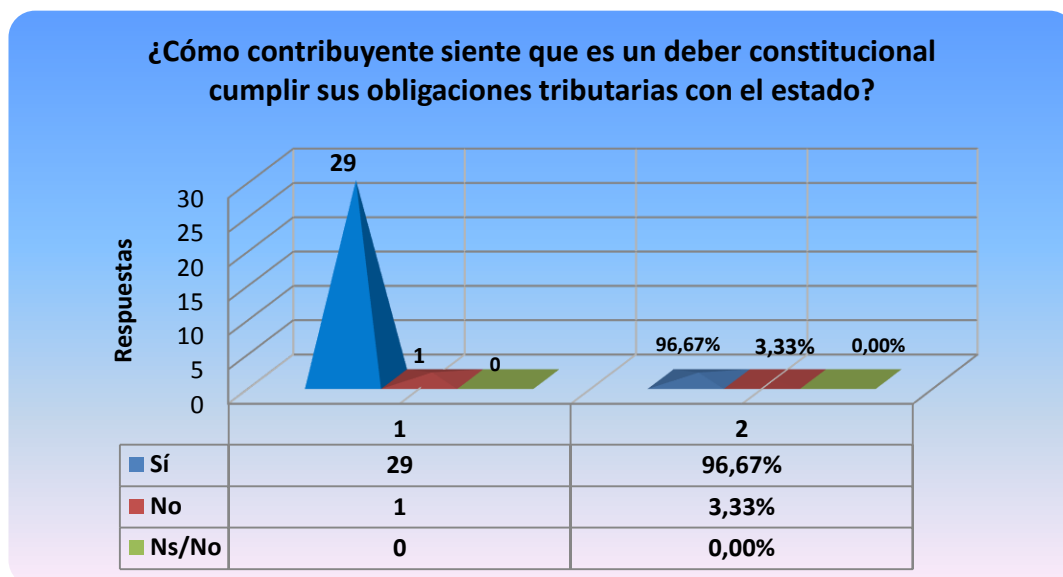


Figura 12. Cumplimiento obligaciones.

Interpretación:

1°. Sobre la muestra de 30 personas, el 96.67% están asumiendo plenamente su responsabilidad como contribuyentes, al aseverar que efectivamente para ellos es un deber constitucional cumplir sus obligaciones tributarias con el Estado Peruano. De la muestra, solo una persona no está de acuerdo con asumir su rol de contribuyente.

Los resultados son categóricos, porque casi la totalidad de profesionales son conscientes de entregar una parte de sus ingresos al Estado Peruano. Habría que resaltar este hallazgo porque ello demuestra que a nivel de profesionales, si existe conciencia, pero habría que corroborar si están conformes con la retención de sus ingresos y la tasa anual.

Tabla 13

¿Según las retenciones a que está sujeto por ley y por el pago anual de impuestos, en un futuro ha pensado ingresar a la informalidad?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Sí	7	23.33%
b	No	20	66.67%
c	No opina	3	10.00%
Total		30	100.00%

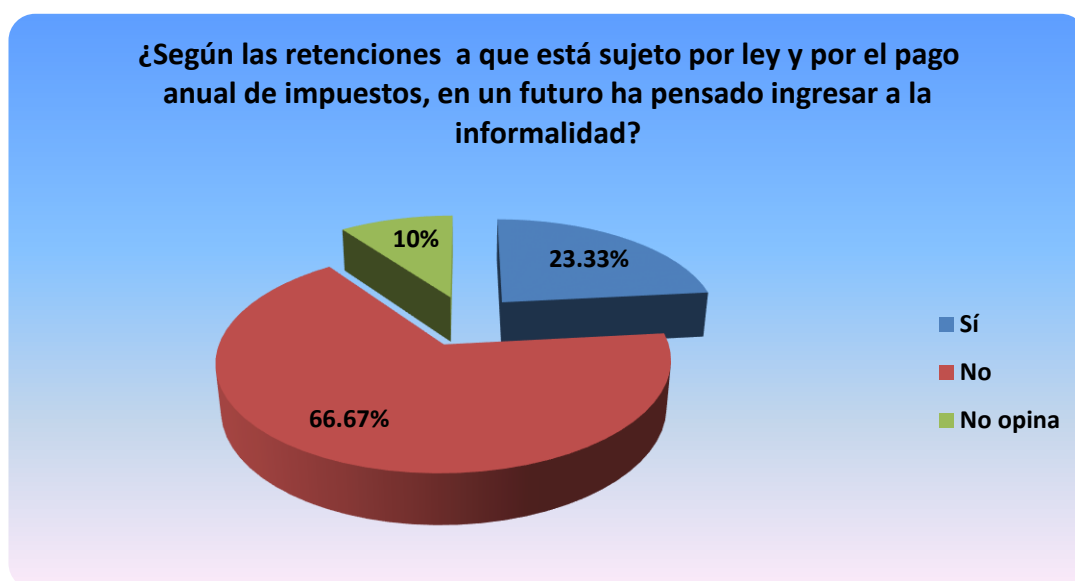


Figura 13. Ingreso a la informalidad.

Interpretación:

1°. La pregunta esta correlacionada a la anterior. Efectivamente, el 66.67% que equivale a 20 personas no están de acuerdo ingresar a la informalidad en el futuro, lo cual significa que nada les hará cambiar de opinión, de manera peligrosa el 23.33% sí están pensando volverse informales y la probable causa estriba en las retenciones del 8% y las altas tasas del impuesto de regularización anual.

4.1.3 Rentas de Cuarta Categoría

Tabla 14

¿En qué tipo de categoría tributa?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Primera y segunda	0	0.00%
b Tercera	2	6.67%
c Cuarta	23	76.67%
d Quinta	5	16.67%
Total	30	100.00%

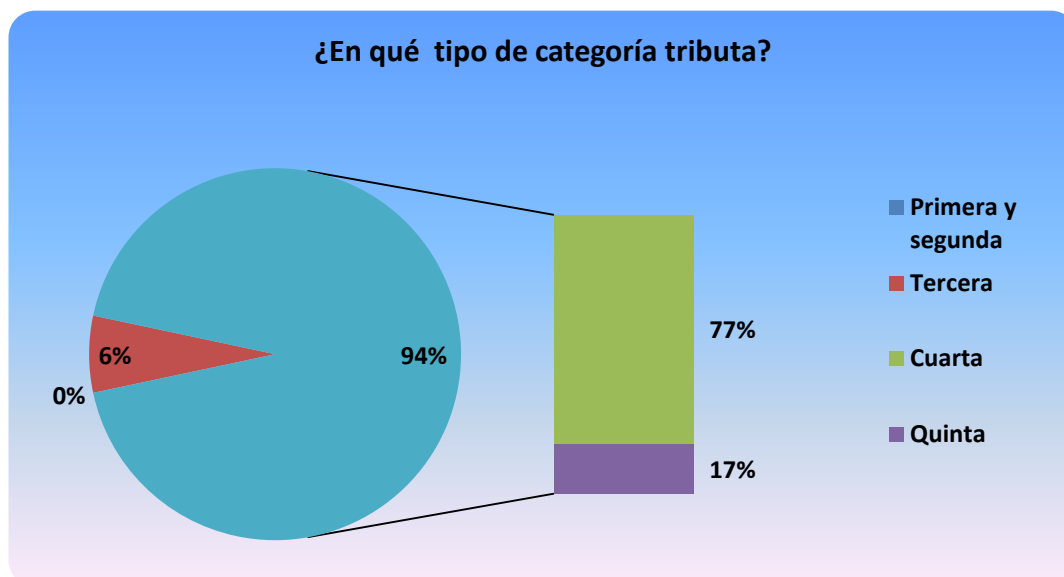


Figura 14. Categorías del I.R.

Interpretación:

1°. La realidad indica que un profesional no solo ejerce su actividad de forma independiente. Del total de encuestados, el 77% de profesionales están tributando en cuarta categoría (generando recibo por honorario electrónico) y un 17% lo hacen como profesionales que tienen una relación de dependencia (quinta categoría). Es seguro que ese 17% tributa rentas de cuarta – quinta. Se encuentra que 2 encuestados generan rentas de tercera categoría y que a la vez probablemente tributan en cuarta categoría.

Tabla 15

¿A la fecha cual es la tasa correspondiente que se retiene en los recibos por honorarios?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a 10%	3	10.00%
b 16%	0	0.00%
c 8%	21	70.00%
d Ninguno.	6	20.00%
Total	30	100.00%

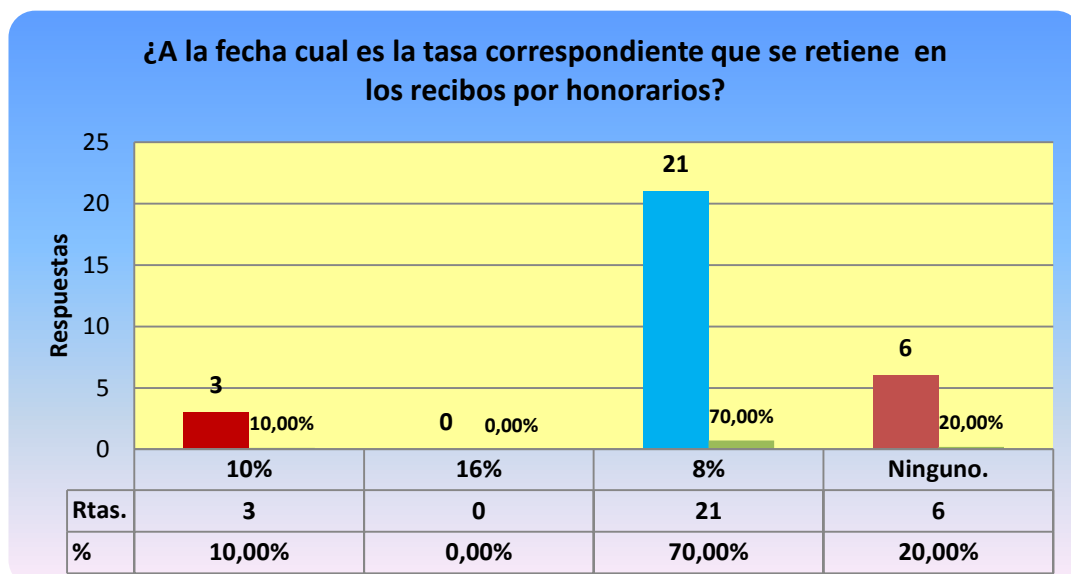


Figura 15. Tasa de retención

Interpretación:

1°. De un total de 30 personas encuestadas, el 70% (21 respuestas) saben que de los recibos que emiten (sujetos de retención) se debe retener el 8% de los ingresos siempre y cuando sean los montos mínimos que establece la SUNAT. La dispersión de respuestas confirman que, un 10% de encuestados equivocadamente respondieron que la tasa de retención es del 10%, ello evidencia no estar informados o, que desde hace un buen tiempo no entregan comprobantes o están desactualizados.

Tabla 16

¿A partir de qué monto se debe efectuar la retención de rentas de cuarta categoría?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	S/. 50.00	0	0.00%
b	S/. 500.00	5	16.67%
c	S/. 1,501.00	24	80.00%
d	S/. 100.00	1	3.33%
Total		30	100.00%

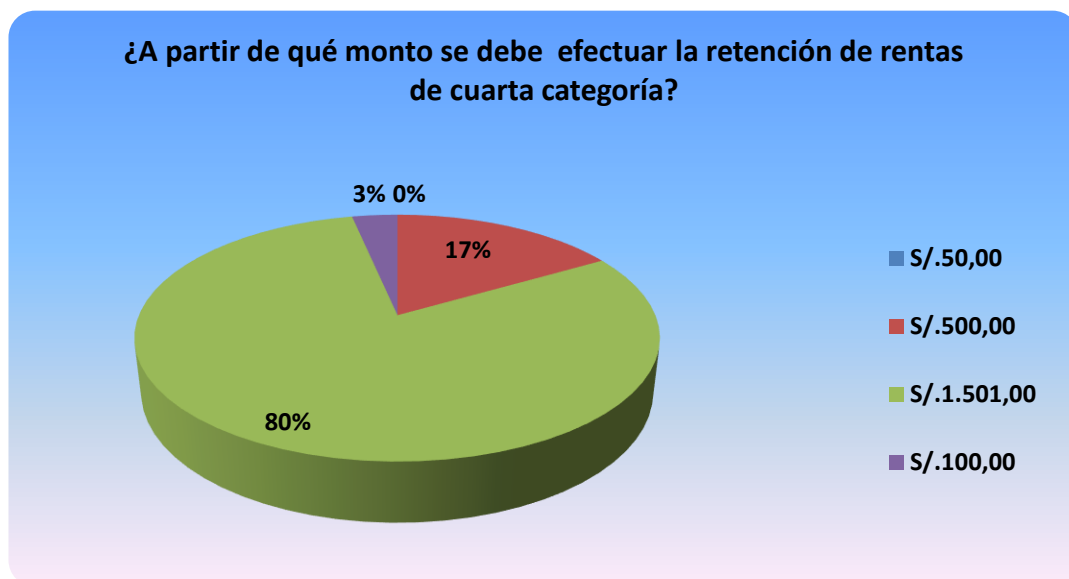


Figura 16. Retención 4ta categoría.

Interpretación:

1°. Los resultados de las encuestas señalan que de 30 personas que respondieron; 24 de ellos que equivale al 80% están plenamente convencidos que a partir de S/. 1,5001.00 están en la obligación que les retengan una parte de sus ingresos cuando emiten un recibo por honorarios electrónico. Seis personas que representan el 17% y 3% no están bien informados acerca del monto mínimo que se les debe retener cuando emiten recibos por honorarios.

En mi opinión, el 80% significa que los profesionales independientes conocen su responsabilidad como contribuyentes frente al Estado Peruano. Ese gesto significa que, en Huancayo existe una marcada predisposición hacia la conciencia, cultura y educación tributaria.

Tabla 17
¿Quiénes retienen los impuestos?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Personas consideradas como agentes de retención	5	16.67%
b	Empresas consideradas como agentes de retención	6	20.00%
c	Entidades calificadas como agentes de retención	7	23.33%
d	Todas las anteriores	12	40.00%
Total		30	100.00%

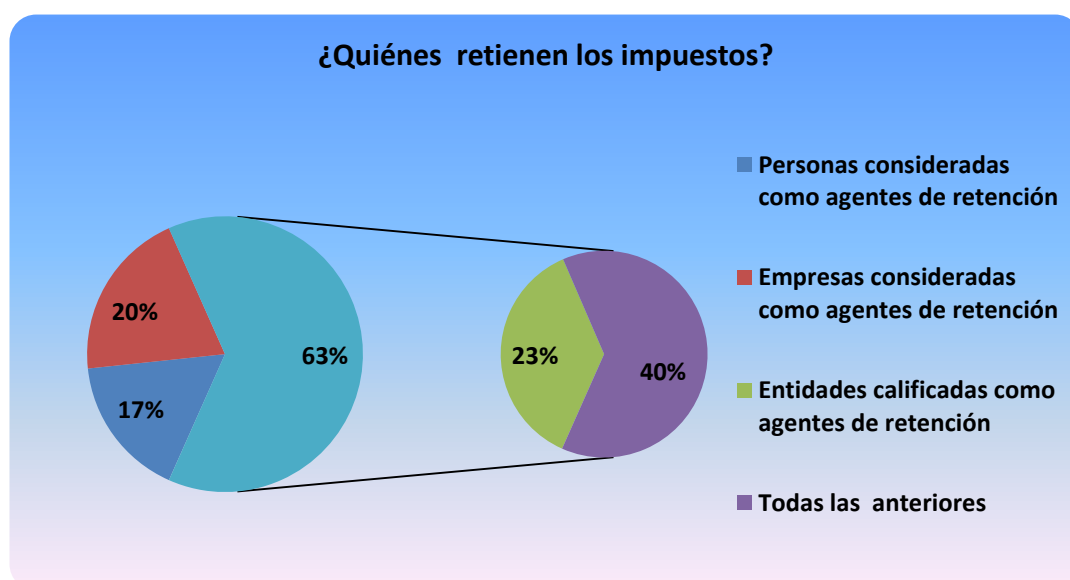


Figura 17. Retención de impuestos.

Interpretación:

1°. Del total de personalidades encuestadas, respecto a la pregunta ¿Quiénes retienen los impuestos por rentas de cuarta categoría?. El 40% que equivale a 12 contribuyentes respondieron que tienen la obligación de retener cuando se emite recibos por honorarios a personas, empresas o entidades calificadas como agente de retención, lo cual es correcto. Un 23% señaló que las encargadas de retener son las entidades públicas y 20% y 17% indicó que los responsables son las empresas y personas consideradas como agente de retención.

En esta parte encontramos una debilidad bien marcada, porque el 60% (17%, 20% y 23%), o sea más de la mitad de encuestados desconocen las directivas que establece la SUNAT sobre quiénes son los agentes de retención.

Tabla 18

¿Cuándo no estás obligado a declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Si percibes rentas 4 ^{ta} no superior a S/. 2,953.00	13	43.33%
b Si percibes rentas 4 ^{ta} y 5 ^{ta} no superior a S/. 2,953.00	9	30.00%
c Si percibes rentas de 4 ^{ta} como director, no superior a S/ 2,363.00	1	3.33%
d Desconozco	7	23.33%
Total	30	100.00%

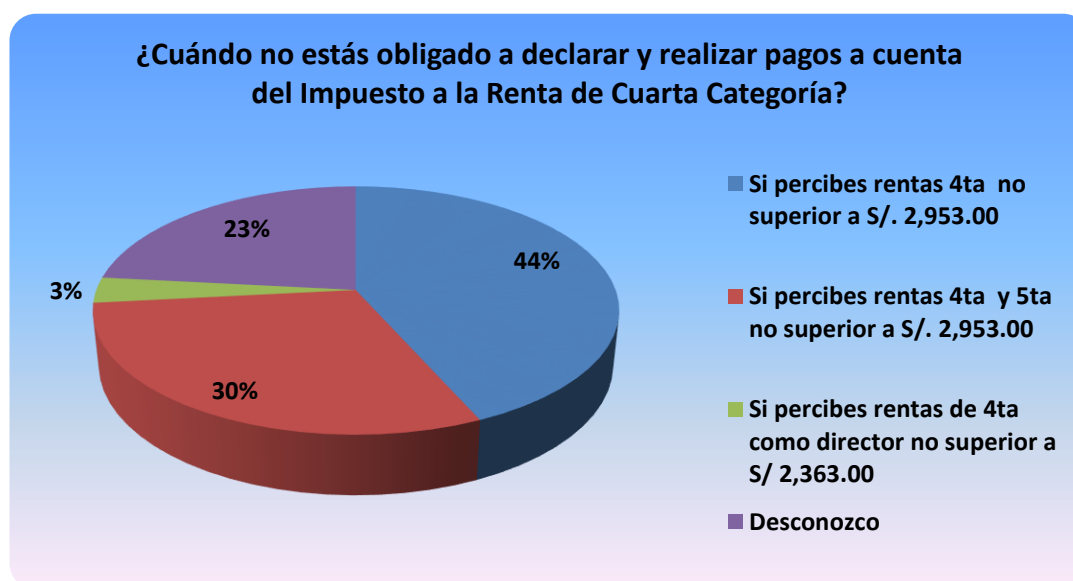


Figura 18. Pagos a cuenta I.R.

Interpretación:

1°. Teniendo en cuenta la Resolución de Superintendencia N° 330-2016/SUNAT, se diseñó este instrumento, y los resultados indica que: del 100% de encuestados, el 44% (con 13 respuestas) señalan que no están obligados a declarar y realizar pagos a cuenta a los trabajadores

independientes que durante el año 2017 perciben rentas de cuarta no superior a S/ 2,953.00 (equivalentes a un dozavo de S/. 35,438.00), lo cual indica que estos profesionales tienen conocimiento de las normas de la SUNAT. En tanto, el 30% mencionó que no están sujetos a declarar y pagar cuando perciben rentas de cuarta y quinta categoría no superior a S/ 2,953.00. Habría que rescatar el 23% de encuestados que mencionan desconocer el tema.

4.1.4 Usuarios Finales

Tabla 19

¿Mayormente quiénes son los usuarios de los servicios que prestas?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Persona natural sin negocio	10	33.33%
b Persona natural con negocio	8	26.67%
c Persona jurídica	12	40.00%
Total	30	100.00%

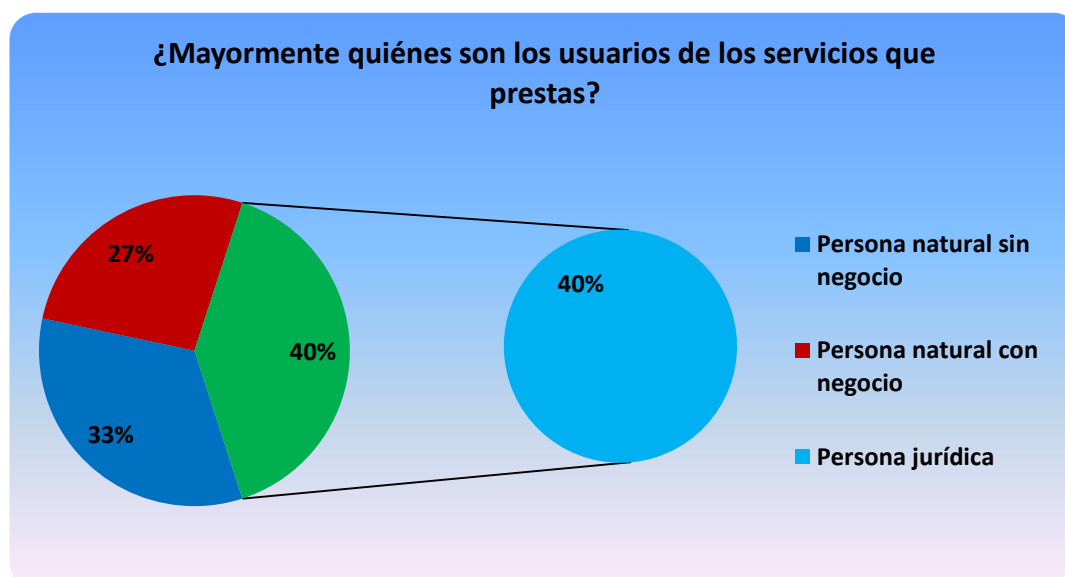


Figura 19. Usuarios de los servicios profesionales

Interpretación:

- 1°. El 40% de 30 personas afirman que las personas jurídicas (S.A.C, SCR.Ltda, entidades públicas) son organizaciones vinculadas a los

servicios que brindan los profesionales en Huancayo, ello supone que obligatoriamente las empresas son las responsables de retener el 8% del monto del servicio cuando éste supere los S/ 1,500.00. Por otro lado, un 33% y 27% señalan que los usuarios son: personas naturales sin negocio o persona natural con negocio (tercera categoría).

Con los resultados se demuestra que, en Huancayo los generadores de renta de cuarta categoría (abogados, contadores, etc.) mayormente prestan sus servicios a las empresas, asegurando las retenciones de ley.

Tabla 20

¿Qué actitud asumió usted cuando una persona natural exige que le entregue el recibo de honorarios electrónico?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Incomodo total	3	10.00%
b Sorpresa	7	23.33%
c Tome conciencia sobre mi obligación.	18	60.00%
d Vergüenza	2	6.67%
Total	30	100.00%

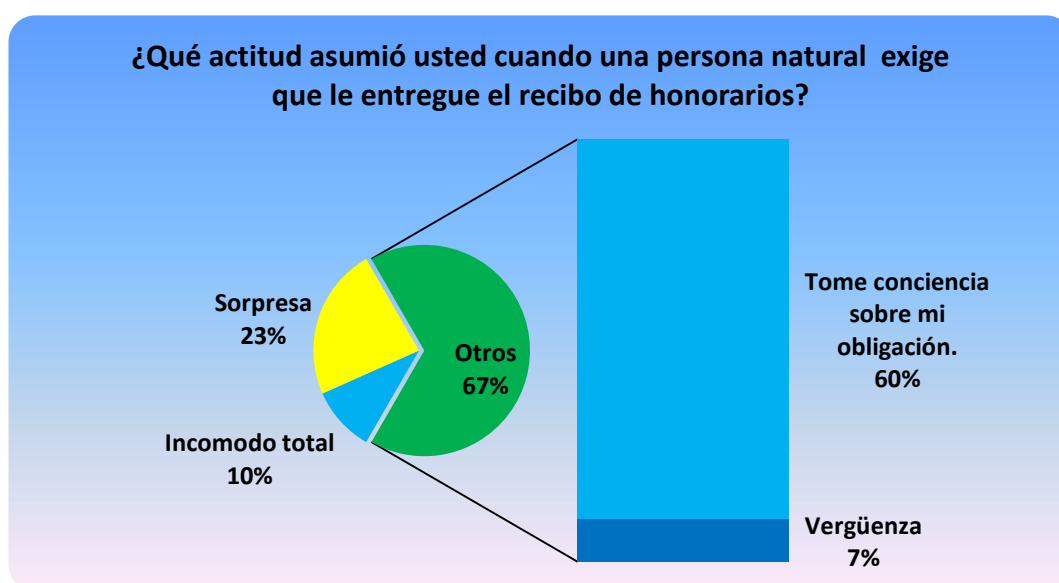


Figura 20. Exigencia de R.H.

Interpretación:

1°. El 60% de encuestados, vinculan la pregunta con la respuesta a la tercera alternativa; lo que indica que al no entregar el C.P y éste fue exigido por el usuario, dio lugar a que el profesional tome conciencia de su falta de civismo fiscal frente al Estado Peruano. Probablemente las personas encuestadas en algún momento habrán tenido esa experiencia desagradable. El 23% respondió que les tomó por sorpresa la pregunta, cuando el usuario le exigió que le entregue el recibo de honorarios.

Los resultados evidencian que, no todos están entregando el C.P, a pesar que las normas exigen que los generadores de rentas de cuarta categoría están en la obligación de emitir el R.H.E, siendo el usuario una persona natural y por montos inferiores a S/ 1,500.00 (no sujetos a retención).

Tabla 21

¿Percibe usted que un usuario final es solo una fuente para sus ingresos?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Si	16	53.33%
b	No	13	43.33%
c	Ns/No	1	3.33%
Total		30	100.00%

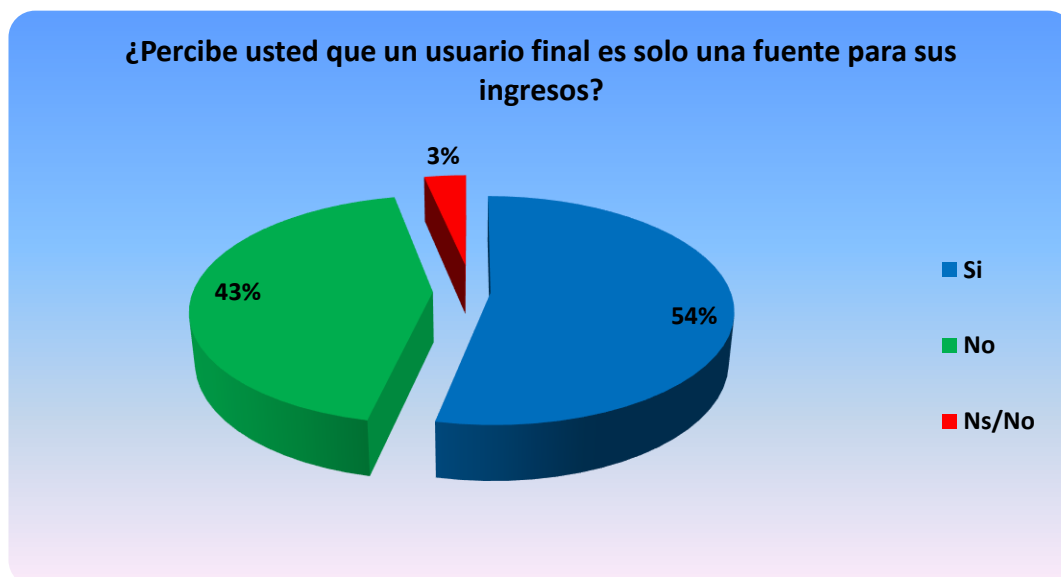


Figura 21. Fuente de ingresos.

Interpretación:

1°. Más de la mitad de personas encuestadas (54%) respondieron que un usuario final sí representa una fuente para sus ingresos, siendo éste un buen indicador, porque lo más importante para el contribuyente es obtener lucro. El 43% respondió que un usuario final no es solo una fuente para sus ingresos

Tabla 22

¿Opina usted que un usuario final le permite mejorar sus ingresos y también contribuye a la recaudación fiscal?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Si	26	86.67%
b	No	2	6.67%
c	Ns/No	2	6.67%
Total		30	100.00%

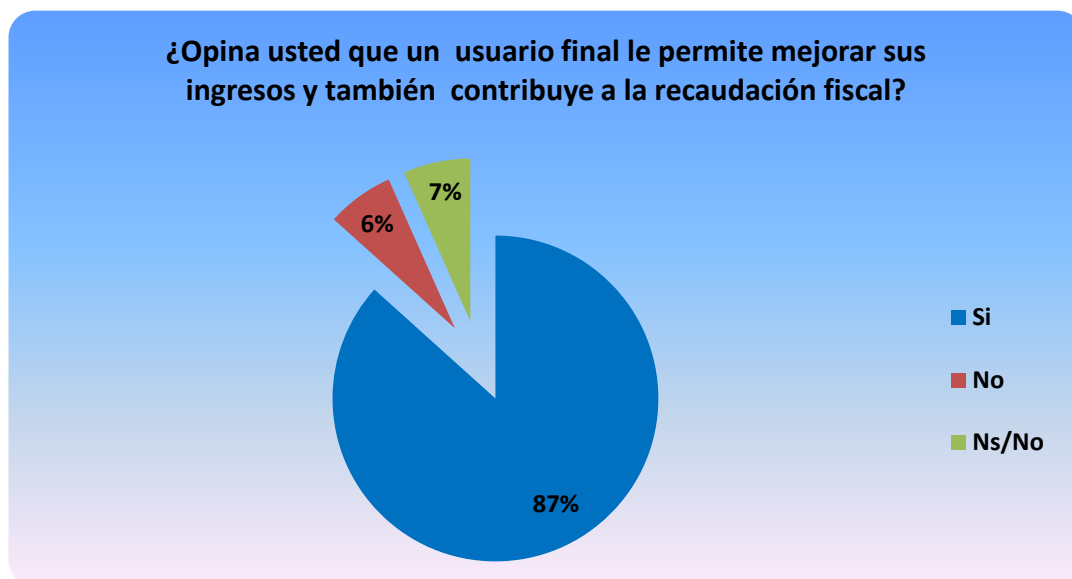


Figura 22. Usuario final e ingresos.

Interpretación:

1°. Esta pregunta está vinculada a la anterior. De un total de 30 personas consideradas, el 87% opina que un usuario final sí le permite mejorar sus ingresos y que también ésta acción contribuye a la recaudación fiscal. La respuesta correcta corresponde a la primera alternativa, porque todo contribuyente debería tener conciencia en compartir sus ingresos con el estado a través de las retenciones. La secuencia correcta es: ingreso por la prestación de servicios, entrega del C.P siendo sujeto o no sujeto a retención.

Tabla 23

¿Al terminar de brindar un servicio, y usted no entrego el comprobante qué le dijo el usuario?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Nada	9	30.00%
b Algunos me piden el recibo simple	8	26.67%
c Otros me exigen el comprobante de pago	11	36.67%
d Gritan, y dicen: iré a la SUNAT	2	6.67%
Total	30	100.00%

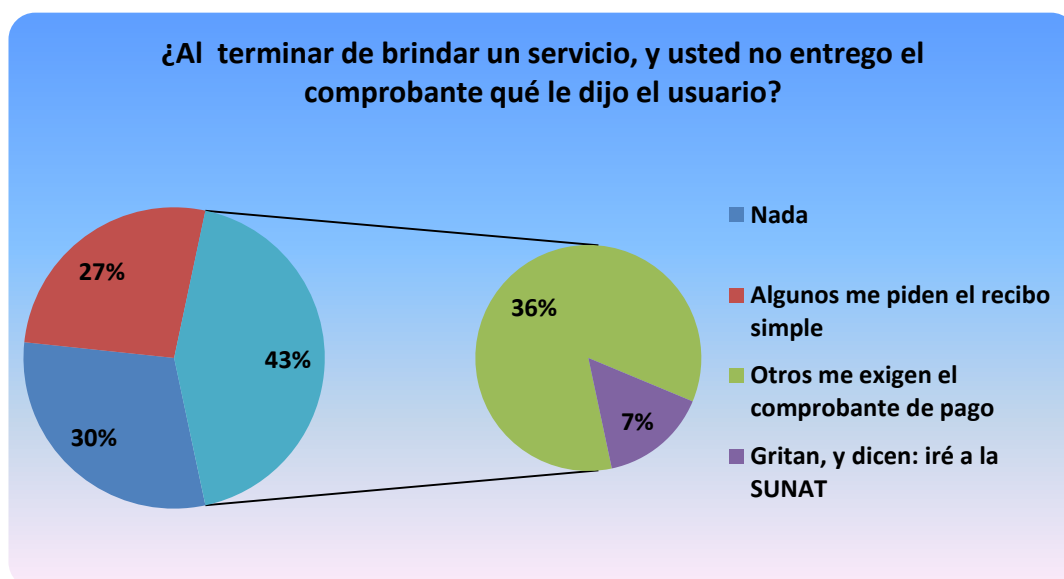


Figura 23. Actitudes de los usuarios.

Interpretación:

1°. Este instrumento se formuló con la finalidad de medir de manera cualitativa las obligaciones con el Estado Peruano. Se evidencia que de 11 personas encuestadas, el (36%) reaccionaron de inmediato y pidieron que les entregue el C.P al término de los servicios. Otros asumieron la actitud de no decir nada (30%), en tanto, algunos contribuyentes exigen que les entregue el C.P simple (27%) y finalmente un 7% al no estar conformes gritan y dicen: ¡iré a la SUNAT a denunciarlos!

Si sumamos el 36%, 27% y 7%, encontramos un 70% de usuarios que están disconformes con la actitud de no entregar el C.P.

Tabla 24

¿Cuál fue la respuesta del usuario cuando usted dijo: “le entrego el comprobante o así nomás”?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Está en la obligación de hacerlo.	8	26.67%
b Por qué me pregunta, hágalo.	5	16.67%
c Depende de usted	10	33.33%
d Total indiferencia.	7	23.33%
Total	30	100.00%

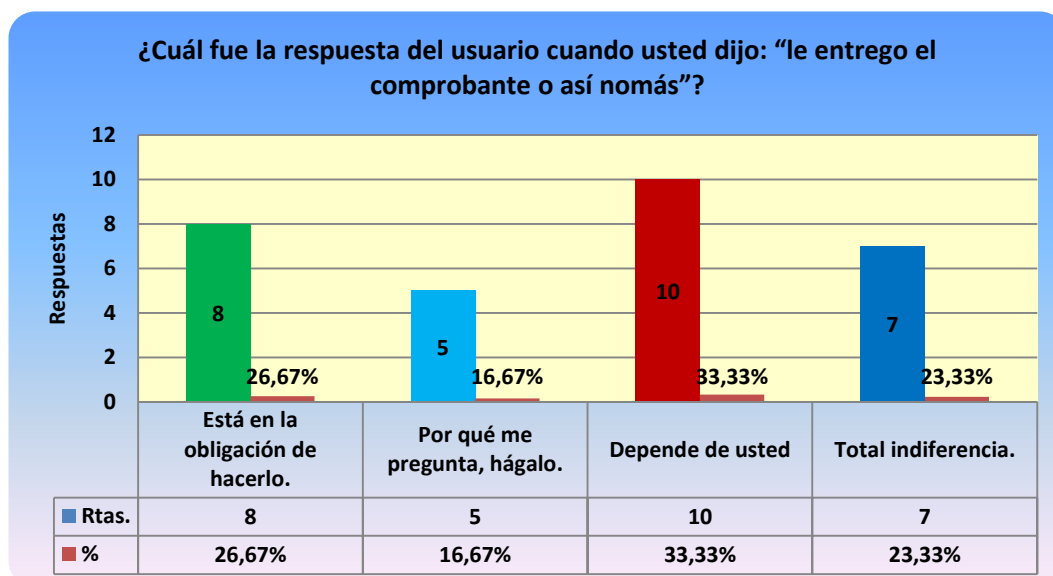


Figura 24. Reacción de los usuarios.

Interpretación:

1°. De la totalidad de personas, el 33.33% (1/3 de respuestas) respondió “depende de usted” cuando se le preguntó ¿le entrego el comprobante de pago o así nomás? En cambio el 26.67% respondió: ¿usted está en la obligación de emitir el C.P!; en tanto, el 23.33% mostro una total indiferencia frente a la pregunta qué le hizo el profesional. Un porcentaje también importante del 16.67% fue más directo en la respuesta y dijo: porqué me pregunta, proceda a generar mi recibo por honorarios.

Analizando las respuestas, es obvio que el 26.67% y 16.67% (43.34%) de usuarios, son conscientes con la campaña masiva que realiza la SUNAT. En tanto, más de la mitad de los encuestados no les interesa su deber ante el fisco.

Tabla 25

¿Desde que ejerce su profesión, arte u oficio, en promedio cuantas veces fue fiscalizado por la SUNAT?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f _i)	Frecuencia relativa % (p _i)
a	1 vez	7	23.33%
b	3 veces	2	6.67%
c	5 veces	0	0.00%
d	Nunca.	21	70.00%
Total		30	100.00%

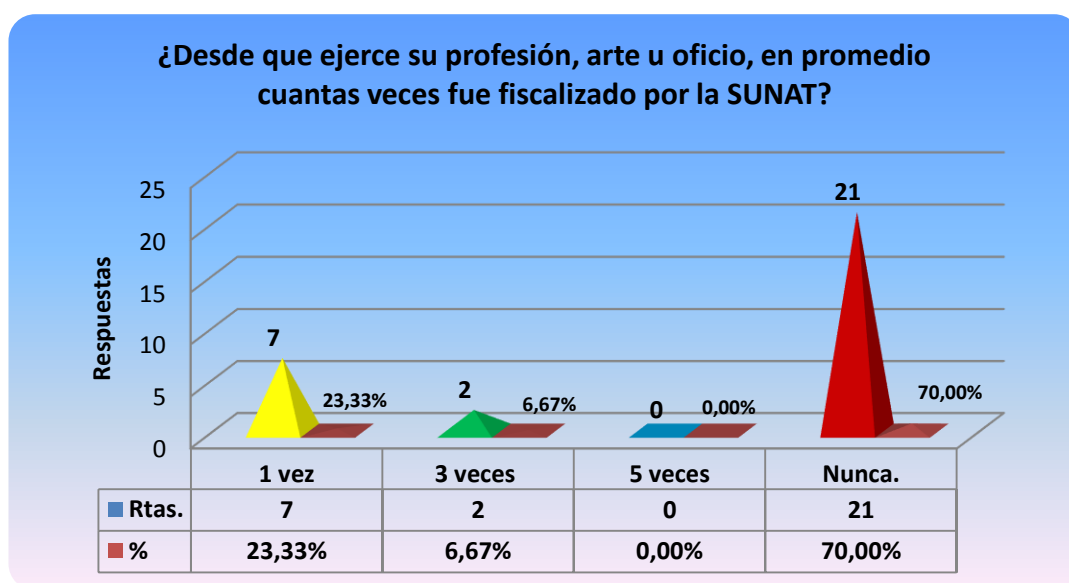


Figura 25. Fiscalización a profesionales independientes

Interpretación:

1°. Es sorprendente encontrar una respuesta abrumadora. El 70% de encuestados reveló que nunca la SUNAT revisó sus libros de ingresos - gastos y/o documentos fuentes que acrediten los desembolsos de la fuente productora. Solo 7 y 2 encuestados (23.33%, 6.67%) respondieron que fueron fiscalizados una vez y tres veces en promedio.

La SUNAT pone mayor énfasis en rentas de segunda y tercera categoría, descuida fiscalizar a los generadores de renta de cuarta categoría, ese descuido indica que se está evadiendo impuestos en ese sector. La información fidedigna que recibí de algunos funcionarios de la SUNAT,

señala que en la actualidad no están programadas las fiscalizaciones y no se asignan auditores para revisar las cuentas tributarias de los contribuyentes de cuarta categoría por falta de personal.

4.1.5 Recibo por Honorarios Profesionales

Tabla 26

¿En qué situación se siente obligado a emitir el recibo electrónico por los servicios prestados?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Si el cliente lo exige	7	23.33%
b Mi cultura tributara me obliga hacerlo.	9	30.00%
c Si el usuario final es una empresa.	8	26.67%
d Por iniciativa propia.	6	20.00%
Total	30	100.00%

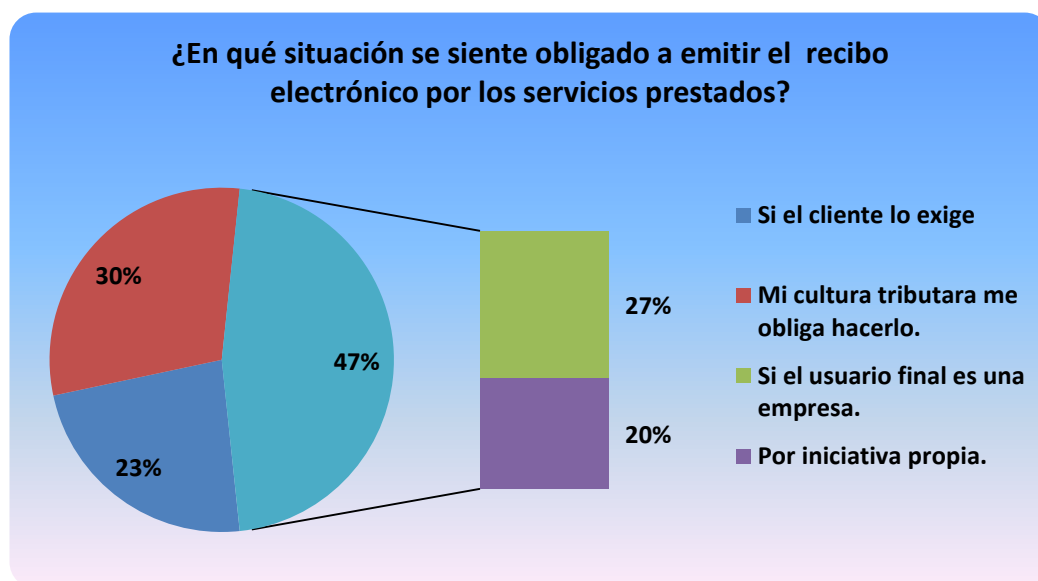


Figura 26. Emisión de recibo electrónico.

Interpretación:

1°. Del 100%, el 30% de encuestados (9 respuestas) indican que por cultura tributaria, se sienten obligados a emitir el recibo de honorarios electrónico; un 27% mencionó que cuando prestan servicios a una empresa y el 23% y 20% cuando el cliente lo exige por iniciativa propia del contribuyente.

Al respecto, cualquiera de las respuestas denota lo correcto, sin embargo; se debe resaltar la segunda alternativa, porque se entiende que un contribuyente cumple con sus obligaciones cuando tiene bien segmentado la conciencia, cultura tributaria y educación tributaria.

Tabla 27

¿En qué situación cree usted que no se debe emitir recibos por honorarios?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (f _i)	Frecuencia relativa % (p _i)
a Si el usuario es persona natural sin negocio	7	23.33%
b Si el usuario no lo exige	2	6.67%
c Si el monto a cobrar es bajo.	12	40.00%
d Si el usuario no es agente de retención.	9	30.00%
Total	30	100.00%

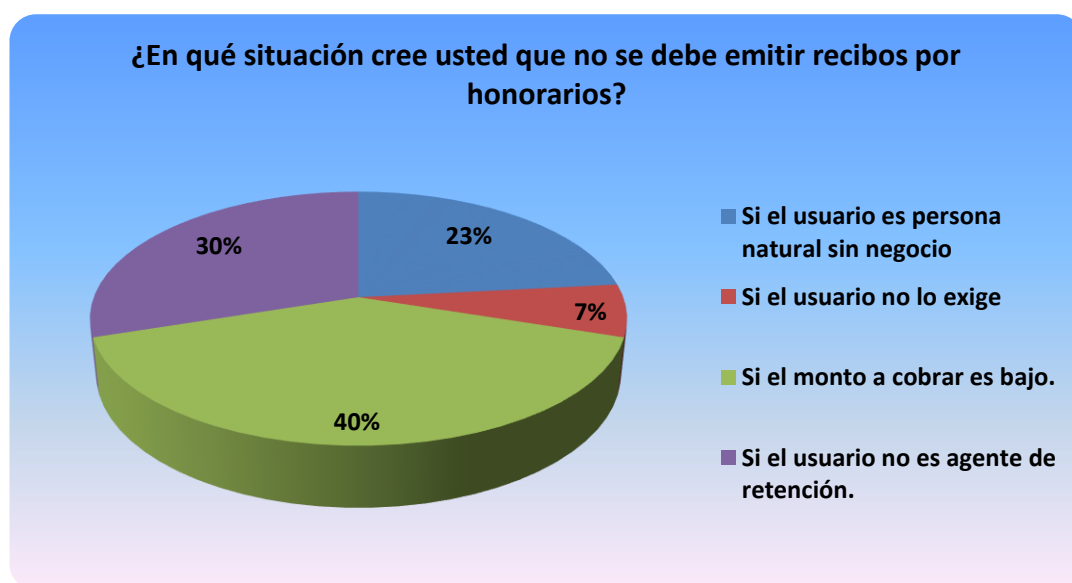


Figura 27. No emisión de R.H

Interpretación:

1°. Lo correcto es que todo profesional tiene la obligación de entregar un comprobante de pago (R.H) después de brindar un servicio, no importando el monto a cobrar; sin embargo, los resultados son: del 100% de respuestas el 40% dice que no se debe emitir un R.H si el monto a cobrar es bajo, el 30% (9 respuestas) señala si el usuario no es agente de

retención y el 23% respondió que si el usuario es una persona natural sin negocio no están obligados entregar el C.P.

Tabla 28

¿Cuál es la principal desventaja de emitir el recibo por honorarios virtual?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Desconozco el manejo de la plataforma virtual	8	26.67%
b Retiradamente el sistema de la SUNAT es lento.	15	50.00%
c No dispongo de internet.	2	6.67%
d Ninguno	5	16.67%
Total	30	100.00%

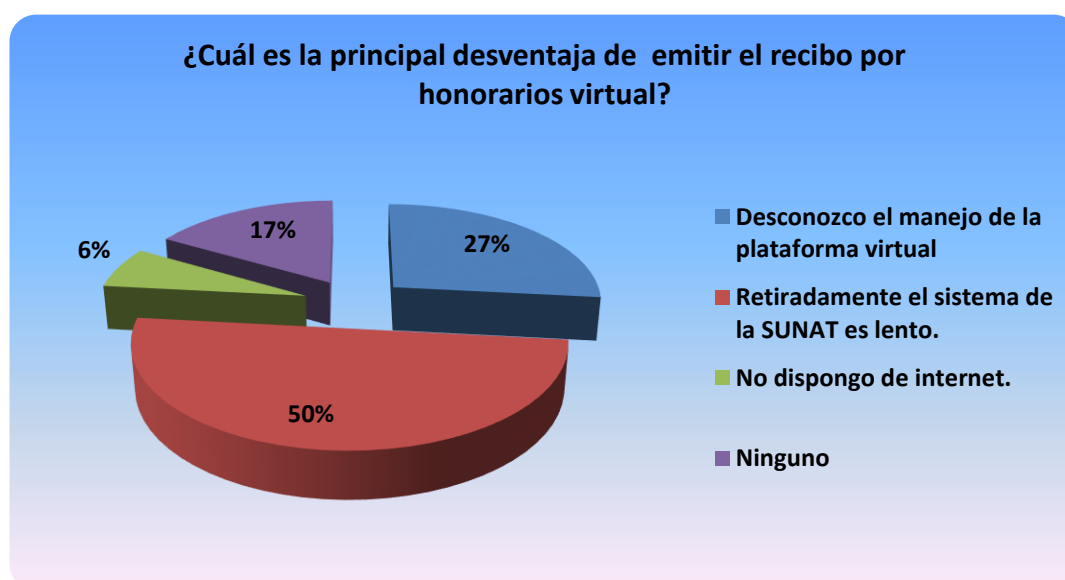


Figura 28. Desventaja de los R.H.V.

Interpretación:

1°. Los profesionales que generan ingresos de cuarta categoría siguen entregando el R.H físico a pesar que desde el ejercicio fiscal 2017 ya no está permitido esta práctica; sin embargo, los resultados que se encontró al formular la pregunta ¿Cuál es la principal desventaja de emitir el recibo por honorarios virtual? Indican: el 50% que equivale a 15 personas indican que la plataforma de la SUNAT es demasiado lento y en ocasiones

está congestionado, un 27% (8 encuestados) desconocen el manejo de la plataforma virtual, probablemente porque no dominan el manejo de la computadora y no tienen una impresora.

Tabla 29
¿Conoce qué es el Reglamento de Comprobantes de Pagos?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Si	12	40.00%
b	No	18	60.00%
c	Ns/No	0	0.00%
Total		30	100.00%

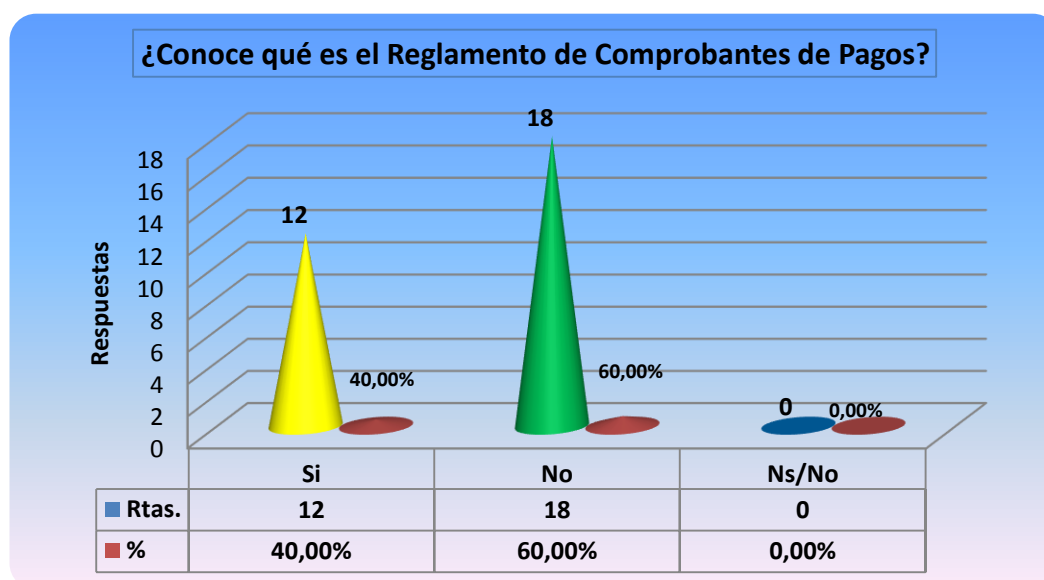


Figura 29. Reglamento de C.P.

Interpretación:

1°. El Reglamento de Comprobantes de Pago, es un instrumento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios y a pesar que su origen data del año 1999, sin embargo, los resultados de la encuesta indica los siguiente: solo el 40% de los encuestados menciona que sí conoce este instrumento. El 60% (18 respuestas de 30) indica que desconoce su contenido.

El Reglamento de Comprobantes de Pago, no solo es de conocimiento por parte de los Contadores, también deben saber de su contenido los: Abogados, Médicos Cirujano, Cirujano Dentista, o todo profesional.

4.1.6 Informalidad Tributaria

Tabla 30

¿En su condición de trabajador independiente, tributariamente usted es?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Formal	28	93.33%
b	Informal.	2	6.67%
Total		30	100.00%

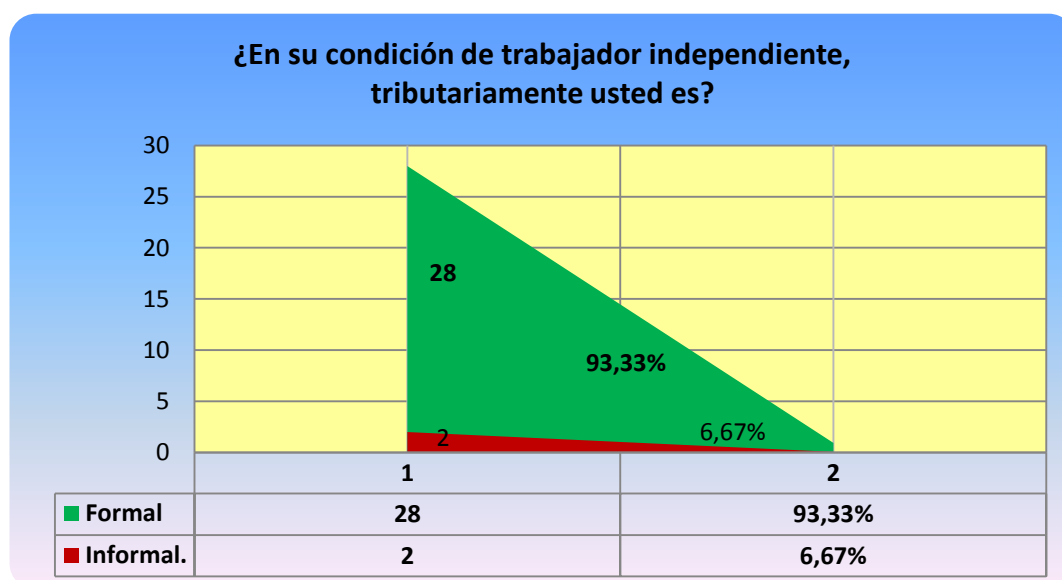


Figura 30. Condición tributaria.

Interpretación:

1°. Tributariamente, la formalidad implica tener una serie de ventajas como: mayores posibilidades de posicionarte en el mercado, asociarse con otras personas o empresas, mayor credibilidad de los clientes, participar en licitaciones públicas a través de la OSCE etc. Los resultados de la investigación encontró que el 93.33% de personas encuestadas son formales, obviamente conocen las ventajas de esa condición, solo un

6.67% (2 respuestas) a pesar de ser profesionales no tienen un registro único de contribuyentes.

Tabla 31
¿Tributariamente qué significa ser informal?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	No entregar R.H	1	3.33%
b	No cumplir el Reglamento de C.P.	1	3.33%
c	No tener un R.U.C	20	66.67%
d	No declarar impuestos.	8	26.67%
Total		30	100.00%

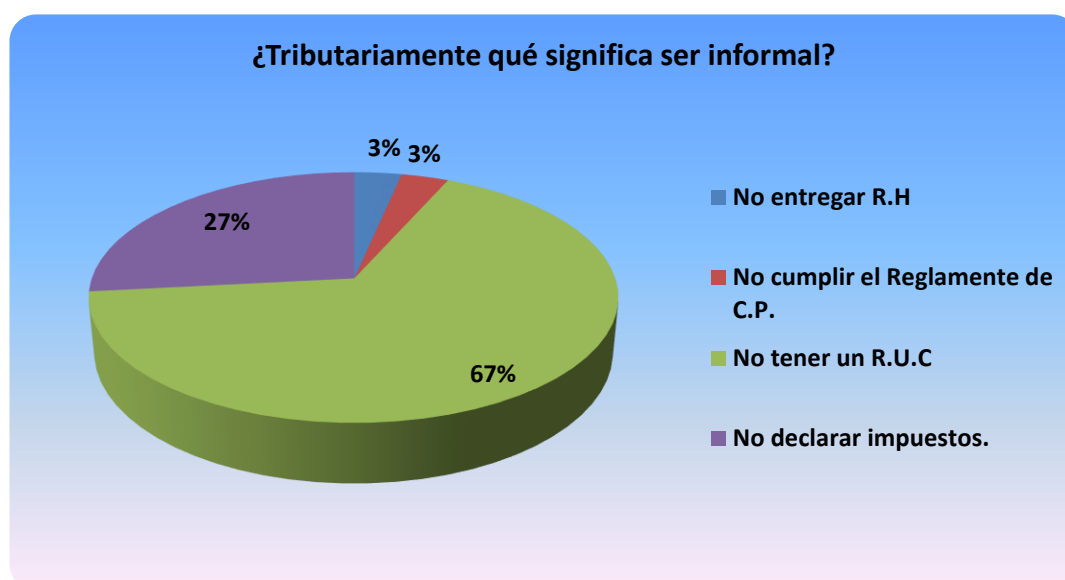


Figura 31. Informalidad.

Interpretación:

1°. La única desventaja de ser informal, se da cuando empiezan a ejercer una profesión, tienen que incurrir en gastos de formalización y pérdida de tiempo en los trámites. Con relación a la pregunta, los resultados de la investigación encontró lo siguiente: el 67% considera que ser informal significa no tener un R.U.C, el 27% refiere que un profesional es informal cuando no declara oportunamente sus impuestos.

La formalidad está directamente relacionada con el Registro Único del Contribuyente, porque a partir de allí nace la no entrega de R.H.E, incumplimiento del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tabla 32
¿Cuál es la causa de la informalidad tributaria?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a Desinformación	9	30.00%
b Altas tasas impositivas	9	30.00%
c Tolerar abiertamente el incumplimiento	6	20.00%
d Trámites engorrosos ante la SUNAT.	6	20.00%
Total	30	100.00%

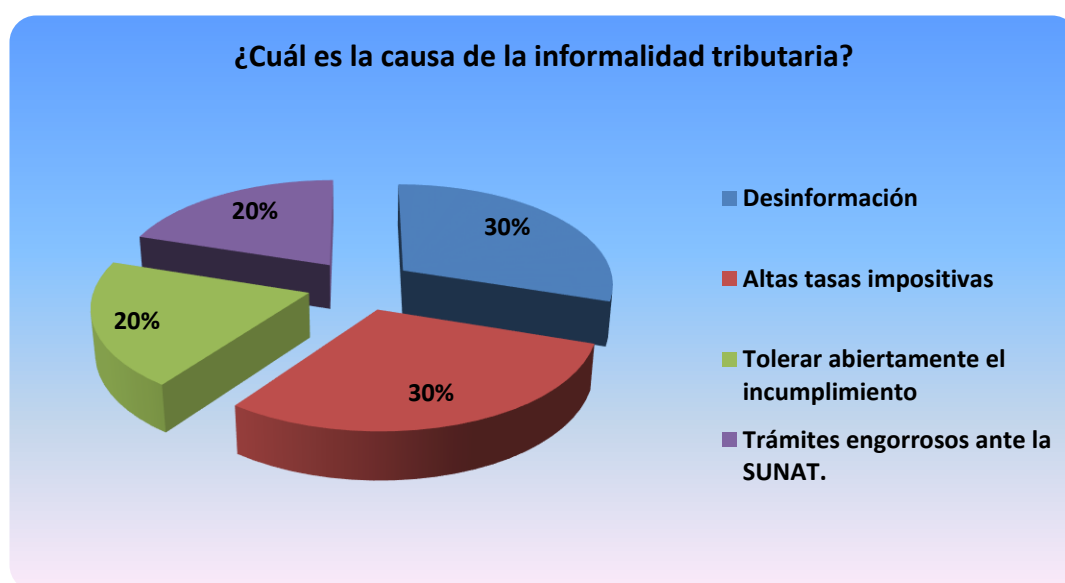


Figura 32. Causas de la informalidad.

Interpretación:

1°. La investigación dio los siguientes resultados: en Huancayo los encuestados perciben que la causa de la informalidad tributaria está relacionada a dos hechos: altas tasas impositivas (30%) y desinformación (30%); efectivamente la retención del 8% en los R.H significa quitarle al profesional una parte de sus ingresos, así mismo, la SUNAT no hace campañas masivas para formalizar a mas contribuyentes y ampliar la base

tributaria. El 40% de encuestados indica que las causas son: se tolera con facilidad el incumplimiento y los trámites engorrosos ante la SUNAT hace que la persona pierdan la paciencia para obtener un R.U.C.

Tabla 33
¿Cuándo usted tramita su R.U.C ante la SUNAT, qué inconvenientes tuvo?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Faltó orientación	11	36.67%
b	Excesivos trámites	10	33.33%
c	Mal trato de empleados	4	13.33%
d	Pérdida de tiempo.	5	16.67%
Total		30	100.00%

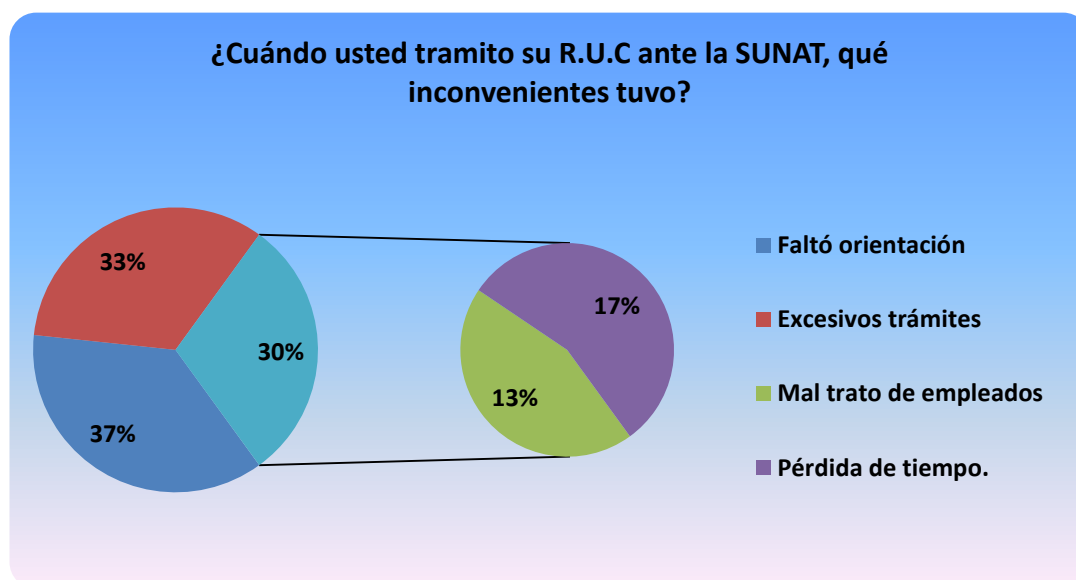


Figura 33. Inconvenientes al acceder al R.U.C.

Interpretación:

1°. El R.U.C es un padrón que contiene datos de identificación de actividades económicas e información confidencial del contribuyente. La manera de obtener éste documento es a través de una pre inscripción por internet o de manera presencial en las oficinas de la SUNAT. Del 100% de encuestados, el 37% respondió que el principal inconveniente que tuvo para obtener su R.U.C es la falta de orientación para generar el registro,

un porcentaje significativo (33%) indica que el inconveniente son los trámites excesivos.

La realidad da la razón a los encuestados. Obtener de manera presencial el R.U.C da lugar a: una falta de sensibilización orientación, excesivos trámites en la SUNAT (cola para ser derivado a la primera ventanilla, traslado a otra oficina, envió al sótano para hacer la pre inscripción por internet, nuevamente acercarse a ventanilla etc.)

Tabla 34

¿La SUNAT hace campañas masivas y efectivas para que los trabajadores independientes se formalicen?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Si	4	13.33%
b	No	24	80.00%
c	Ns/No	2	6.67%
Total		30	100.00%

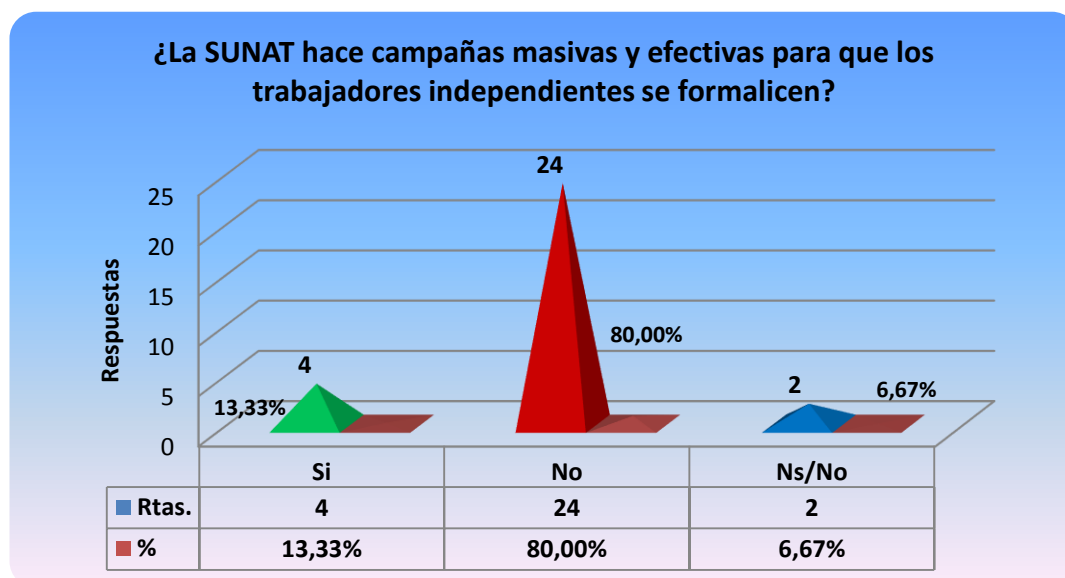


Figura 34. Campañas masivas.

Interpretación:

1°. Según la SUNAT, ésta institución en el año 2017 ha implementado con éxito una serie de acciones y medidas administrativas para combatir la

evasión, luchar contra la informalidad y estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias; así como, ampliar la base tributaria, pero qué percepción tienen los profesionales sobre ésta institución. Un porcentaje abrumado (80%) señala que la SUNAT no realiza una efectiva campaña masiva para formalizar a más contribuyentes (profesionales), el 4% señala que sí, y el resto no sabe, no opina.

En teoría, la SUNAT dice que realiza campañas masivas, pero el contribuyente no lo percibe así. Una campaña efectiva implica llegar a los colegios profesionales, tomar contacto con los agremiados, explicar directamente las ventajas, dar un trato correcto, transmitir empatía y entregar incentivo significativo, entre otras.

4.1.7 Evasión Tributaria

Tabla 35

¿Cómo contribuyente que genera rentas de cuarta categoría, cómo conceptualiza la evasión tributaria?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Pérdida efectiva de ingreso para el fisco	12	40.00%
b	Eliminación de un monto tributario por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo	4	13.33%
c	Falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.	9	30.00%
d	Distorsión del sistema tributario	5	16.67%
	Total	30	100.00%

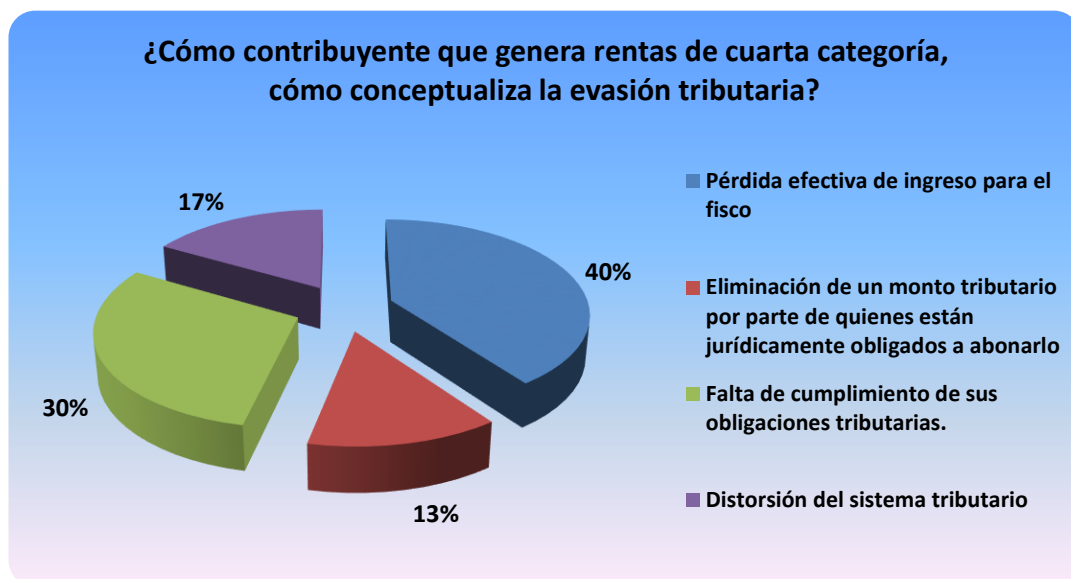


Figura 35. Conceptos de evasión.

Interpretación:

1°. Técnicamente la evasión tributaria, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales. Pero cuál de los conceptos sobre evasión tributaria que se entregó en el cuestionario hacen suyo las personas. El 40% que equivale a 12 respuestas, indicó que esto se refiere a la pérdida efectiva de ingresos al fisco, un 30% (9 respuestas) estima que es la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Cualquiera de las alternativas de respuesta es la correcta, pero se observa que dos alternativas son tomadas en cuenta para conceptualizar la evasión tributaria.

Tabla 36

¿Tiene conocimiento que existen contribuyentes formales de su entorno que evaden el pago de obligaciones tributarias?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f _i)	Frecuencia relativa % (p _i)
a	Si	20	66.67%
b	No.	7	23.33%
c	Ns/No	3	10.00%
Total		30	100.00%

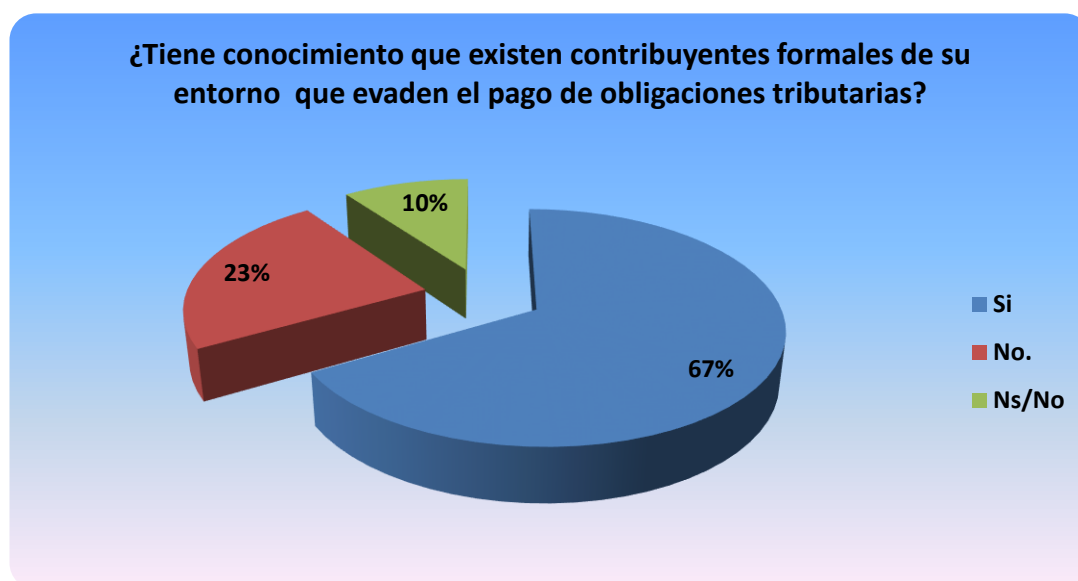


Figura 36. Contribuyentes formales y evasión.

Interpretación:

1°. En Huancayo, es evidente que la evasión tributaria está en alza; sin embargo, los resultados de la investigación arrojan que el 67% (20 respuestas) de contribuyentes formales, conocen quienes de sus colegas evaden impuestos sistemáticamente; en tanto, el 23% desconocen si sus colegas son evasores.

Los resultados evidencian que hay evasores por tipo de profesión y con nombres propios y porqué la SUNAT no fiscaliza a estos profesionales, faltan auditores o no hay una verdadera política para enfrentar éste problema.

Tabla 37

¿Según su percepción, cual es el profesional independiente que desvergonzadamente incumple sus obligaciones tributarias?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f _i)	Frecuencia relativa % (p _i)
a	Cirujano dentista	5	16.67%
b	Contador Público	7	23.33%
c	Médico Cirujano	5	16.67%
d	Abogado.	13	43.33%
Total		30	100.00%

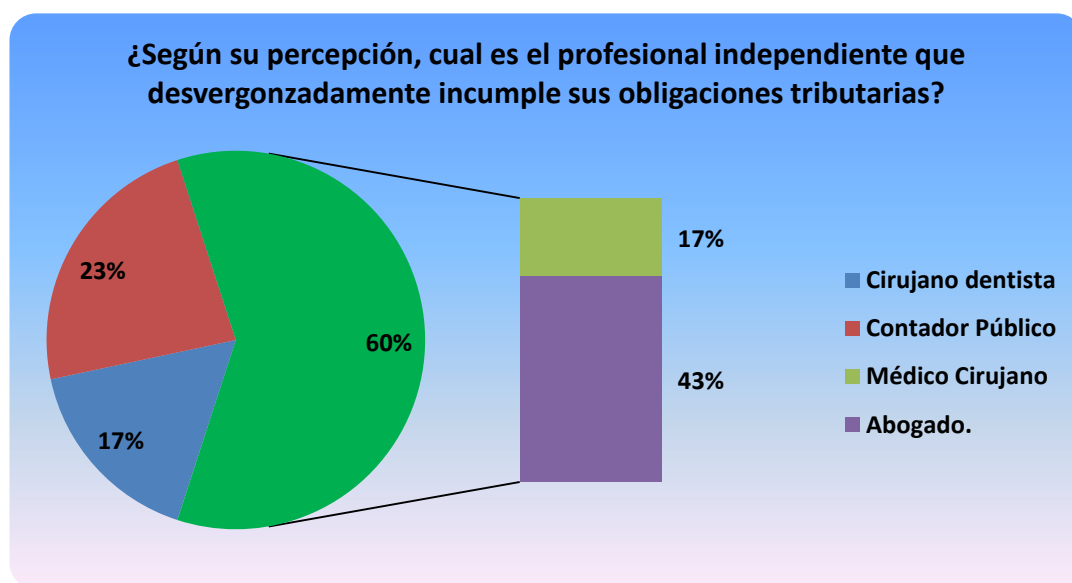


Figura 37. Profesionales evasores.

Interpretación:

1°. La pregunta de repente es demasiado fuerte y sensible, pero qué percepción tienen los encuestados. Definitivamente el 43% de un total de 30 personas indican que los abogados generalmente son los primeros en incumplir sus obligaciones ante el fisco por no emitir el R.H a personas naturales, en segundo lugar aparece el profesional contable con un significativo 23% y debajo los médicos y dentistas (17%).

Todo profesional que emite el recibo por honorarios a una empresa implica una evasión de cero; sin embargo, no ocurre lo mismo cuando el usuario final es una persona natural.

Tabla 38

¿En la cultura de los profesionales independientes cree usted que la evasión tributaria forma parte de la idiosincrasia de los Huancaínos?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Si	18	60.00%
b	No.	8	26.67%
c	Ns/No	4	13.33%
Total		30	100.00%



Figura 38. Cultura e idiosincrasia.

Interpretación:

1°. La idiosincrasia es un conjunto de características hereditarias o adquiridas que definen el temperamento y carácter distintivos de una persona o grupo. Hemos evidenciado la evasión tributaria en Huancayo, pero realmente esta distorsión del sistema tributario forma parte de la idiosincrasia de los profesionales independientes. El 60% de respuestas, señala que la evasión tributaria, forma parte de la idiosincrasia de los huancaínos, si ello se da dentro de los profesionales, entonces qué se puede esperar de las personas y comerciales de mercados y/o barrios marginales. Menos de la mitad de respuestas (26%), estima que no.

Por teoría y doctrina, cuando el nivel de educación de la población aumenta, entonces se reduce la evasión tributaria.

Tabla 39

¿La forma de evitar la evasión tributaria debería darse a nivel de la?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (f _i)	Frecuencia relativa % (p _i)
a Educación básica regular	4	13.33%
b Educación superior	3	10.00%
c Ambos	23	76.67%
Total	30	100.00%

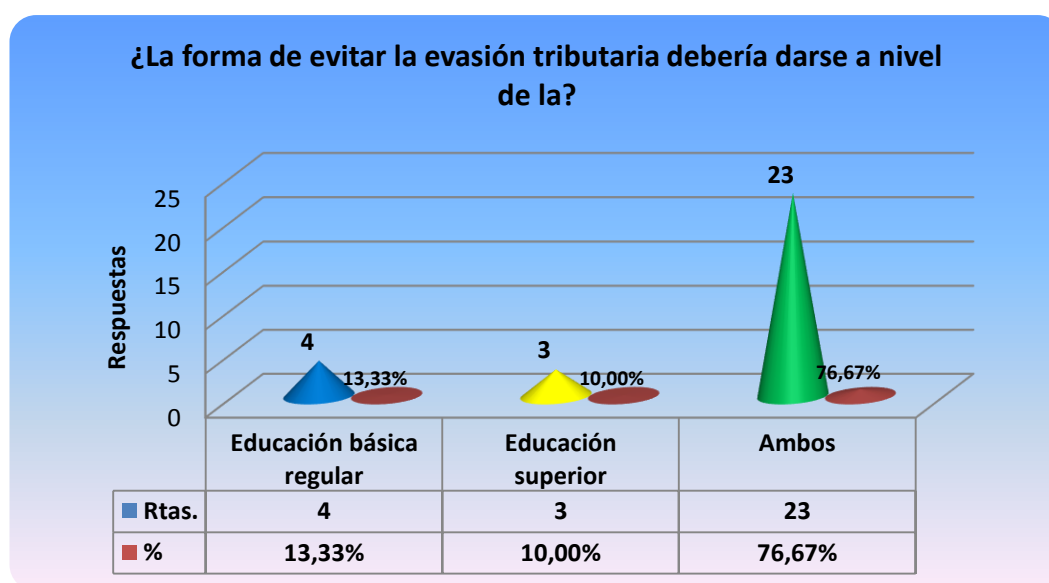


Figura 39. Evasión y nivel de educación

Interpretación:

1°. La evasión tributaria es un problema de tipo estructural en el Perú, y según la percepción de los encuestados, la evasión está directamente vinculada a los tres niveles de educación básica regular. Del 100% de respuestas, el 76.67% que equivale a 23 encuestados, estiman que la forma de evitar la evasión tributaria se debe dar, desde la educación inicial, primaria, terminando en la educación secundaria y superior. Son escasas las respuestas que responden aisladamente a la pregunta con un 10% y 13.33%.

En mi opinión, la única forma de evitar los altos niveles de evasión, se da cuando los centros educativos y universidades, impartan cursos sobre la trascendencia de la educación fiscal. Actualmente, en la asignatura de educación cívica que se imparte en el nivel secundario, el currículo (sílabo) contempla algunos contenidos temáticos sobre tributación, pero esto no es suficiente.

Tabla 40
¿Cuál sería la medida más efectiva del estado para evitar la evasión tributaria en rentas de trabajo?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Entrega de más incentivos tributarios al contribuyente.	13	43.33%
b Mayor información al contribuyente	10	33.33%
c Mayor fiscalización.	4	13.33%
d Formalizar a los potenciales contribuyentes.	3	10.00%
Total	30	100.00%

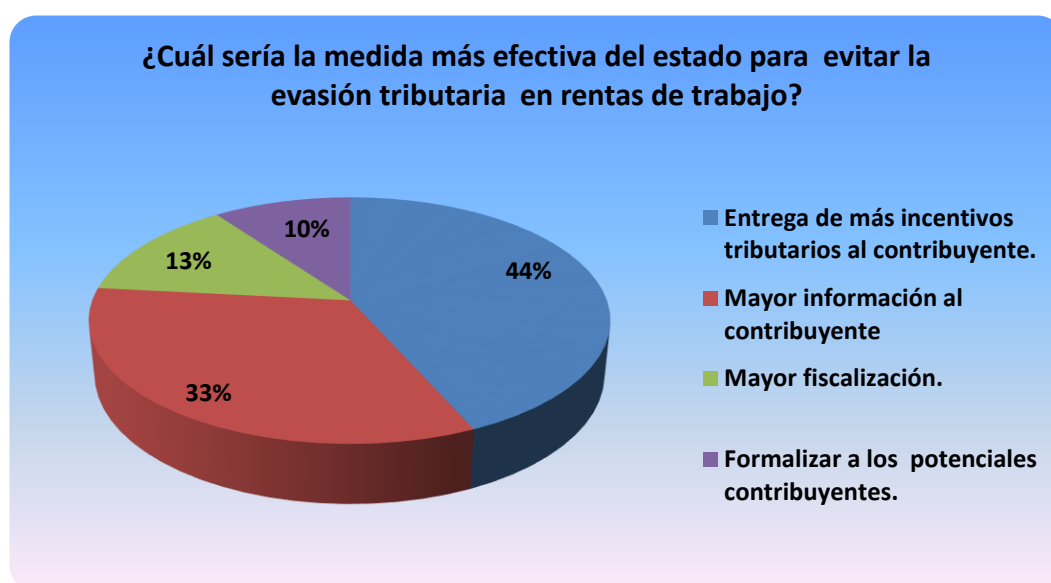


Figura 40. Medidas para evitar la evasión.

Interpretación:

1º. El Estado Peruano a través de las instituciones (M.E.F y SUNAT) debería entregar más incentivos tributarios a los contribuyentes de cuarta categoría con la finalidad de evitar la evasión fiscal; eso es la respuesta que dieron 13 personas encuestadas de un total de 30. Informar y/o comunicar de manera asertiva (la asertividad es una cualidad o comportamiento que poseen ciertos individuos de comunicar y defender sus propios derechos e ideas, respetando a los demás) es otra medida que debería asumir el Estado Peruano (10 respuestas que equivale al 33%). No es recomendable las medidas de fiscalización indiscriminada; ello no aumentaría la base tributaria.

Considero que algunas medidas que implanta la SUNAT actualmente como: poner avisos en periódicos y/o televisión, responden a medidas anticuadas que nunca dieron un resultado positivo.

4.1.8 Necesidades Personales**Tabla 41***¿Qué es una necesidad personal?*

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Sensaciones de carencia, propias de los seres humanos.	12	40.00%
b	Deseo de satisfacción.	3	10.00%
c	Aquello que resulta indispensable para vivir	7	23.33%
d	Escasez de algo que se considera imprescindible.	8	26.67%
	Total	30	100.00%

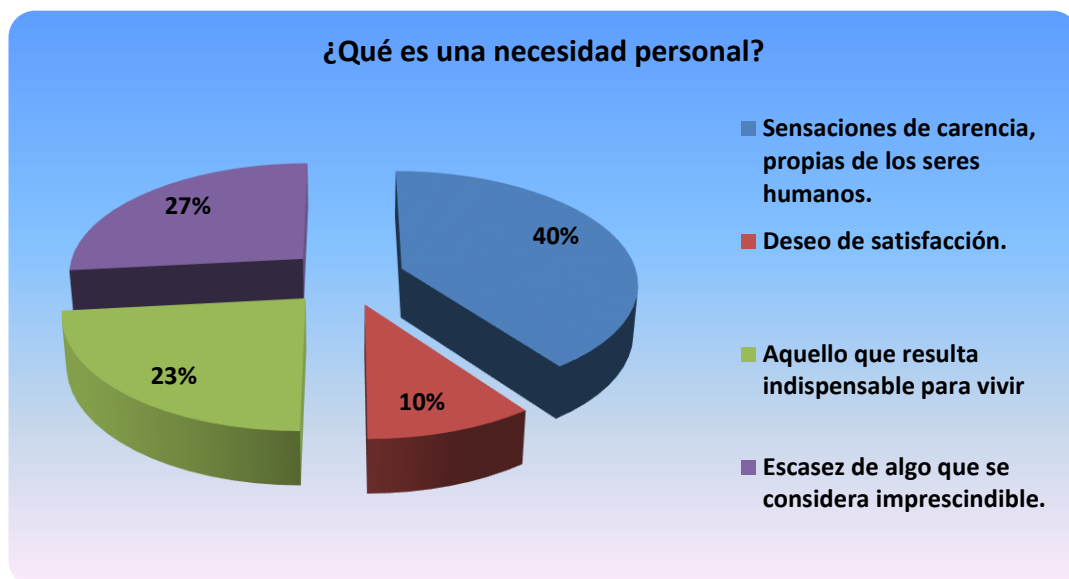


Figura 41. Necesidad personal

Interpretación:

1°. Del 100% de personalidades encuestadas, 12 de ellas (40%) están convencidas que una necesidad de índole personal lo vinculan con sensaciones de carencia. El 27% indica que necesidad personal es la escasez de algo que se considera imprescindible. En ambos casos, la necesidad implica la falta de bienes y/o servicios, y que su satisfacción es necesaria.

Tabla 42

¿En Huancayo, una necesidad personal esta correlacionada a la evasión tributaria?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Sí	19	63.33%
b	No	11	36.67%
c	Ns/No	0	0.00%
Total		30	100.00%

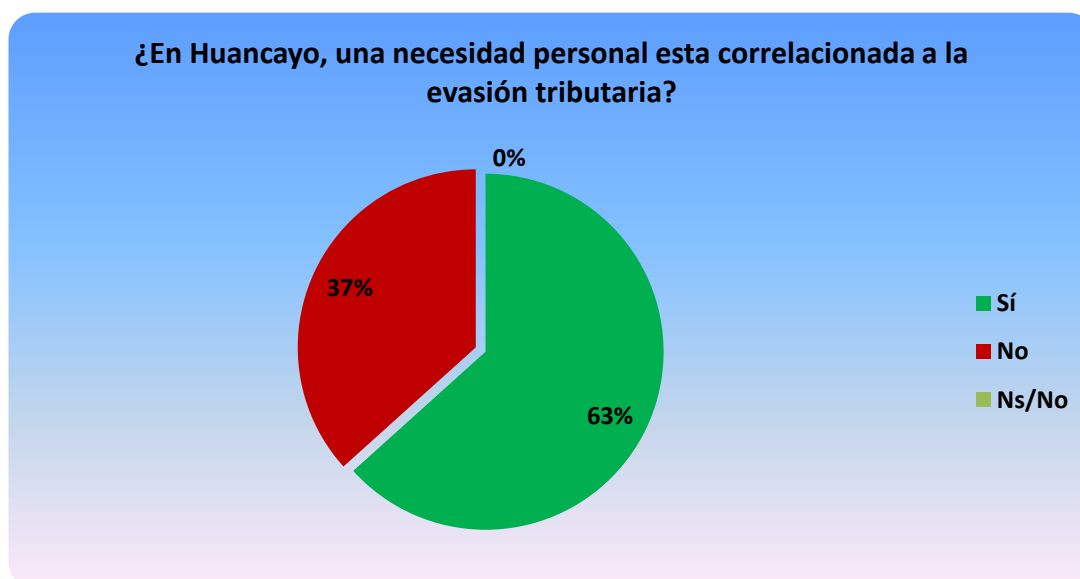


Figura 42. Necesidad y evasión.

Interpretación:

1°. En las personas, la carencia de bienes y/ servicios tiene una relación con la insatisfacción de necesidades. El 63% de respuestas (19 personas) indica que las necesidades personales tiene relación con actos de evasión. Qué es más importante en el sector de profesionales, ser formal, declarar y pagar puntualmente sus impuestos o satisfacer las necesidades que ellos tienen. La respuesta es obvia. Desde luego, otro porcentaje significativo (37%) respondió con un no.

Tabla 43

¿Cree usted que evadiendo impuestos se tiene más dinero para algunos gastos personales del contribuyente?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Sí	18	60.00%
b	No	10	33.33%
c	Ns/No	2	6.67%
Total		30	100.00%

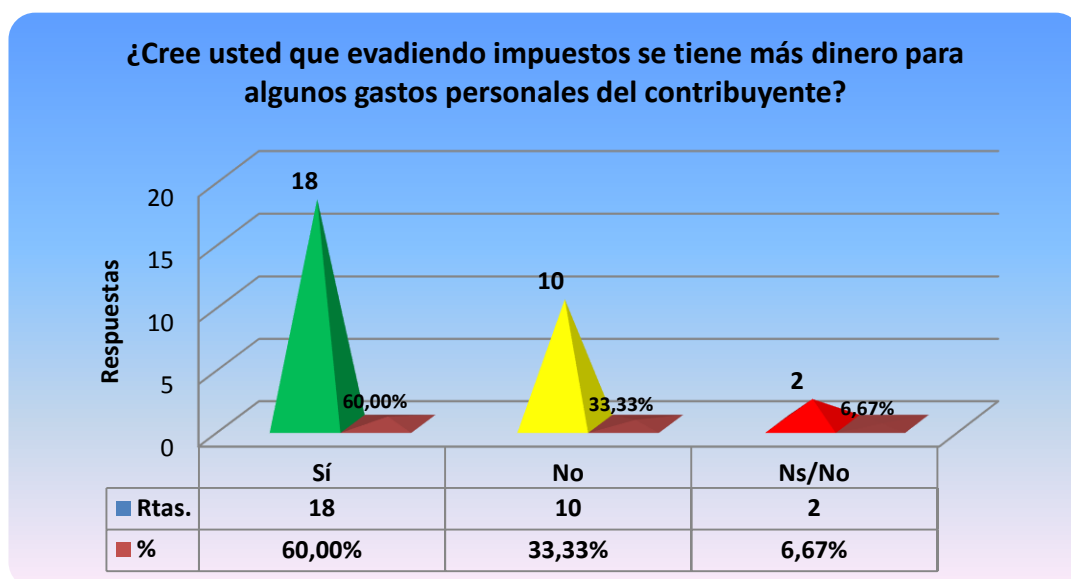


Figura 43. Evasión y gastos personales.

Interpretación:

1°. Se observa que ésta pregunta se relaciona a la anterior, porque del 100% de respuestas, el 60% afirma que el dinero dejado de entregar a la Administración Tributaria, significa tener más recursos para enfrentar sus gastos personales. El 33.33% (10 respuestas), probablemente destine su dinero para pagar impuestos.

Tabla 44

¿Considera que los generan rentas de cuarta categoría no pagan sus impuestos porque ni siquiera tienen para sus gastos personales?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Sí	16	53.33%
b	No	10	33.33%
c	Ns/No	4	13.33%
	Total	30	100.00%

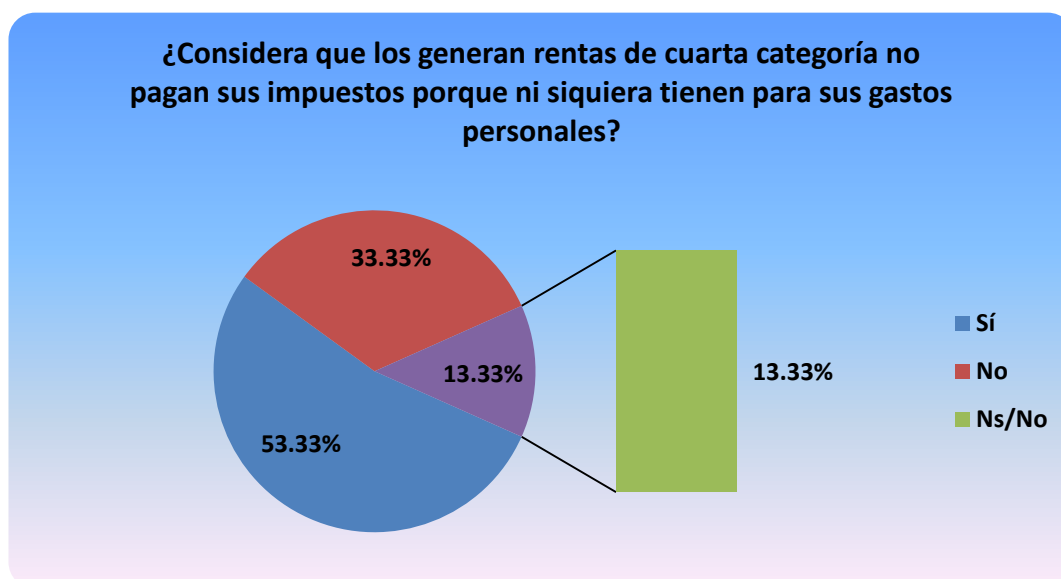


Figura 44. I.R 4ta categoría y gastos personales.

Interpretación:

1°. Esta pregunta está vinculada a los que desarrollan una actividad considerada como arte u oficio. Sin embargo, la actitud impersonal de los profesionales dio lugar a: El 53.33% de encuestados respondió con un sí a la pregunta. Efectivamente, las personas consideradas como no profesionales, no pagan sus impuestos ya que muchos no tienen dinero ni siquiera para enfrentar sus gastos personales. El 33.33% respondió de forma negativa.

Tabla 45

¿La evasión tributaria es un medio necesario para distribuir la riqueza de forma justa y satisfacer las necesidades personales?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Sí	9	30.00%
b No	16	53.33%
c Ns/No	5	16.67%
Total	30	100.00%

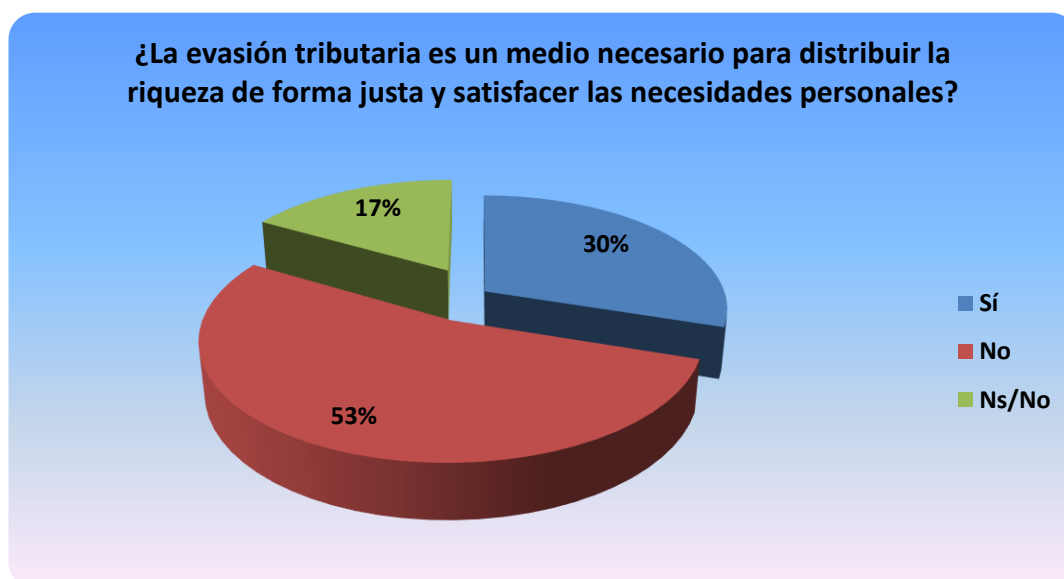


Figura 45. Evasión tributaria y distribución de riqueza.

Interpretación:

1°. Distribuir la riqueza a las personas y satisfacer las necesidades de índole personal, definitivamente no es una medida correcta de los huancaínos. Esta pregunta está referida a los ingresos que tienen los contribuyentes (1ra, 2da, 3ra, 4ta y 5ta categoría). La respuesta recibió un contundente 53% de desaprobación.

No es bueno evadir, mucho menos que ese dinero se destine a gastos superfluos.

4.1.9 Necesidades familiares

Tabla 46

¿Cómo contribuyente qué es más importante para usted?

Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a Satisfacer las necesidades de la familia	16	53.33%
b Pagar impuestos	11	36.67%
c Satisfacer las necesidades personales	3	10.00%
d Ser indiferente ante el fisco.	0	0.00%
Total	30	100.00%

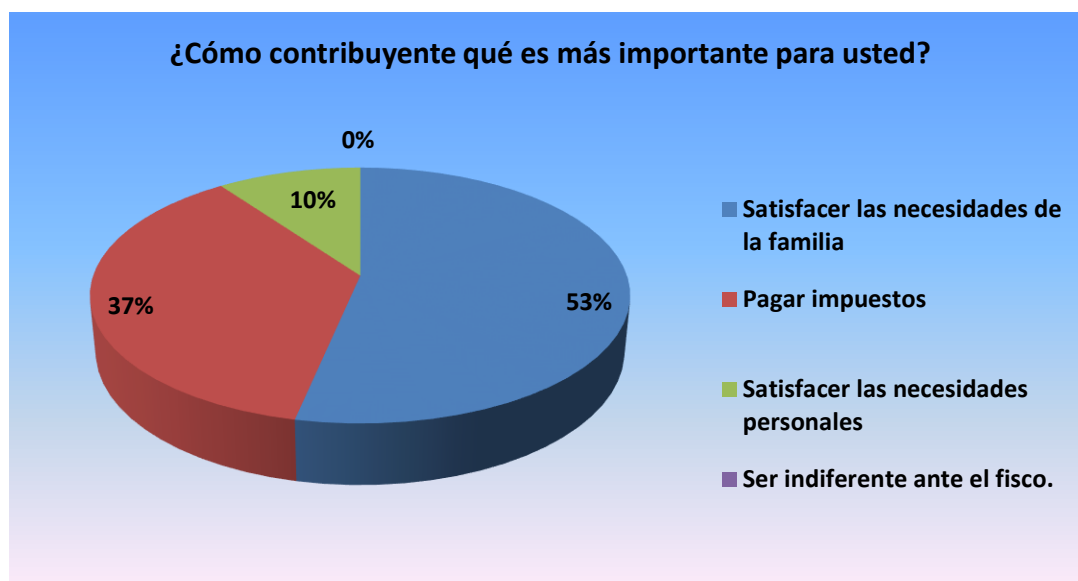


Figura 46. Prelación del contribuyente.

Interpretación:

1°. La actitud personal del contribuyente se descubre a través de la pregunta planteada. A 16 encuestados que representa el 53% se da elegir entre satisfacer las necesidades fundamentales de una persona vs los impuestos, y la prioridad es gastar su dinero en la familia. Un 37% indica que es más importante el pago de impuestos.

Tabla 47

¿Es coherente decir “no es tan malo evadir impuestos, porque así tengo más dinero para atender a la familia”?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Sí	8	26.67%
b	No	20	66.67%
c	Ns/No	2	6.67%
Total		30	100.00%

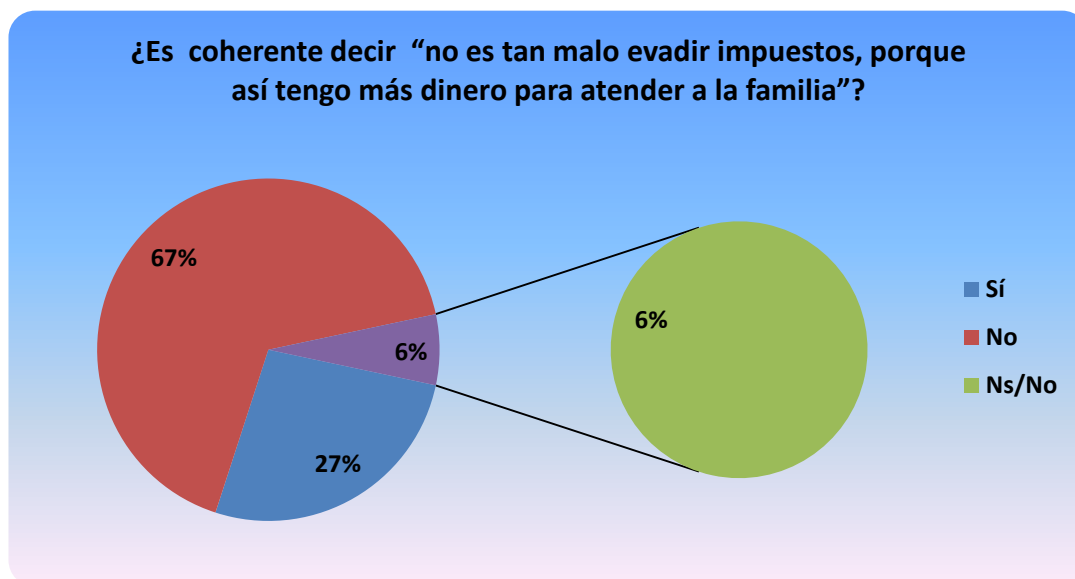


Figura 47. Evasión y gastos familiares.

Interpretación:

1°. Las respuestas indican que no es bueno evadir impuestos. El 67% de respuestas apuntan hacia la alternativa “b”. En efecto, con los tributos dejados de pagar al Estado no se puede enfrentar las urgencias en la familia y la sociedad.

Tabla 48

¿Una necesidad de gasto o servicio insatisfecha en mi familia, da lugar a convertirme en evasor?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	Sí	16	53.33%
b	No	13	43.33%
c	Ns/No	1	3.33%
Total		30	100.00%

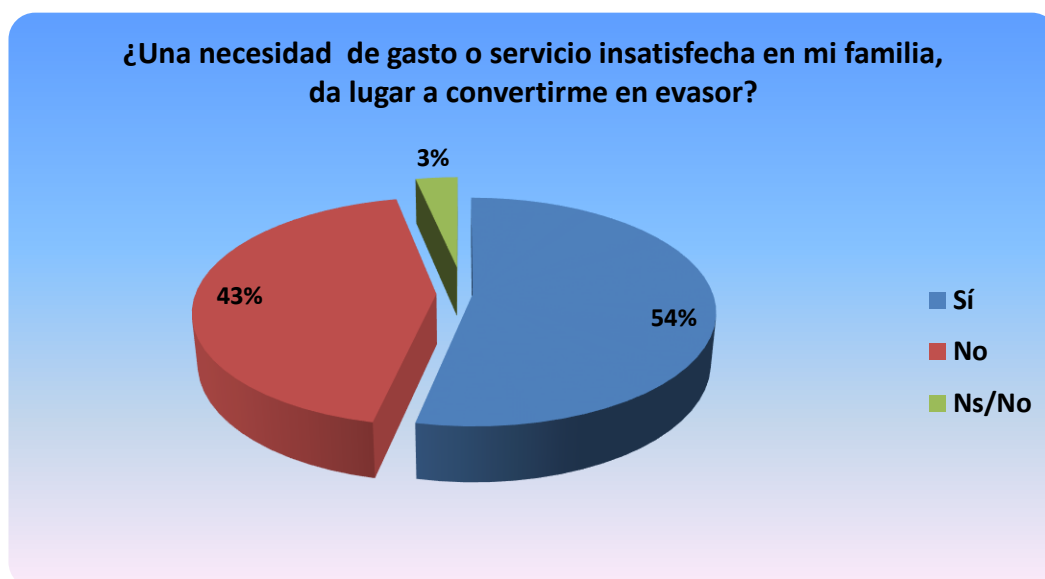


Figura 48. Necesidades y evasión.

Interpretación:

1°. En épocas de crisis, cuando no se tiene dinero para enfrentar la urgencia de gastos en la familia, y no habiendo otra alternativa de financiamiento porque se carece de un respaldo financiero, entonces por la misma necesidad, de manera forzosa los contribuyentes se convierten en evasores. Qué es preferible, morir o ser evasor, la respuesta es obvia. En el Perú nadie va a la cárcel por una deuda, salvo que realice actividades de defraudación tributaria. El 54% responde a la alternativa “a” (sí).

Tabla 49

¿Al margen de las deducciones permitidas, los gastos de consumo y servicios de la familia deberían considerarse como un crédito contra el impuesto a la renta de cuarta categoría?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Sí	21	70.00%
b	No	5	16.67%
c	Ns/No	4	13.33%
Total		30	100.00%

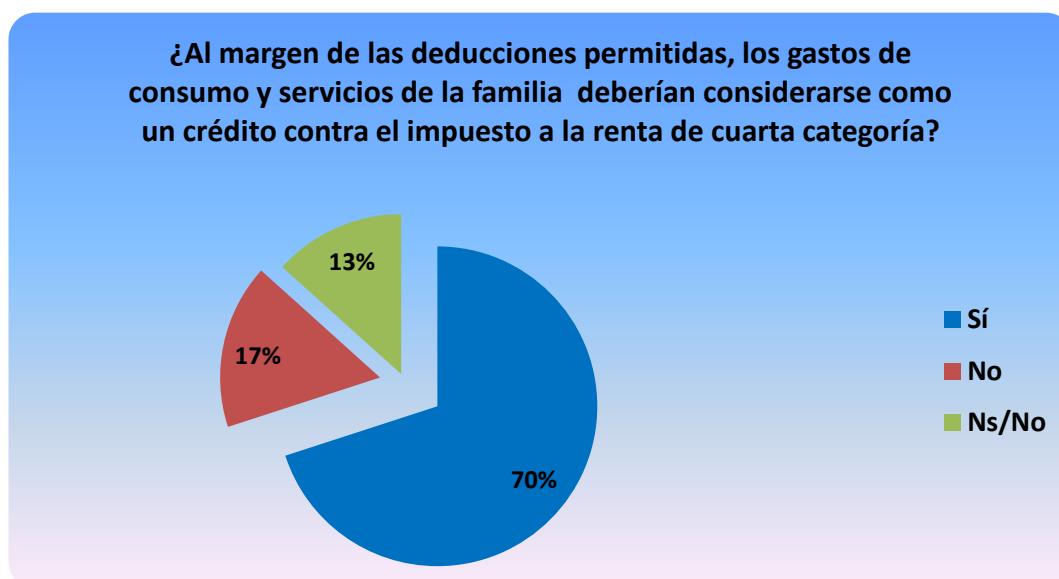


Figura 49. Beneficios tributarios.

Interpretación:

1°. A partir del ejercicio 2017, se aprobó una norma que permite a las personas naturales deducir diversos gastos (alquiler de viviendas, salud, gasto odontológico, intereses de crédito hipotecario) hasta por 3 UIT u S/ 11,850 al año, adicionales a los actuales 7 UIT o S/ 27,650.00. En efecto, el 70% de encuestados está de acuerdo que algunos gastos de consumo y servicios, distintos al señalado arriba, se considere como crédito contra el impuesto anual.

La entrega de incentivos novedosos, da lugar a ampliar la base tributaria y formalizar a más contribuyentes.

4.1.10 Informalidad y evasión tributaria

Tabla 50

¿Qué opina respecto a la informalidad y la evasión tributaria en Huancayo?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (f _i)	Frecuencia relativa % (p _i)
a	A mayor informalidad se reduce la evasión tributaria.	2	6.67%
b	La informalidad es indiferente a la evasión tributaria.	3	10.00%
c	La informalidad aumenta cuando se reduce la evasión tributaria	6	20.00%
d	Si la informalidad se reduce, entonces se reduce la evasión tributaria	19	63.33%
	Total	30	100.00%



Figura 50. Informalidad y evasión.

Interpretación:

1°. A pesar que la pregunta es muy técnica; con propiedad y racionalidad, el 63% de respuestas corresponde a la alternativa "d". En Huancayo, si la informalidad tributaria disminuye, es lógico suponer que también se reduce la evasión de impuestos; en consecuencia, la correlación de variables es directa: cuando se incrementa la informalidad, también aumenta la evasión tributaria. La variable informalidad, esta

correlacionada directamente con la evasión, siendo éste un fenómeno típico de los países en desarrollo.

Tabla 51

¿Por qué se produce la informalidad y se evade impuestos en rentas de cuarta categoría en Huancayo?

	Alternativa de respuesta	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
a	No se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida.	5	16.67%
b	Temor a ser fiscalizados por la SUNAT	8	26.67%
c	No se informa sobre las ventajas de ser formal	15	50.00%
d	Para no cumplir con las obligaciones tributarias	2	6.67%
	Total	30	100.00%

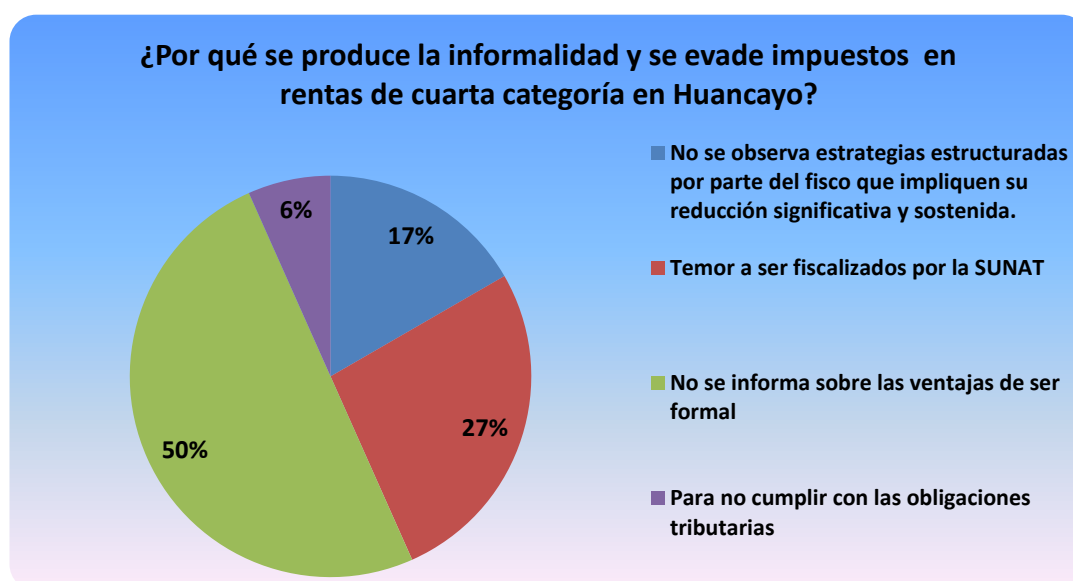


Figura 51. Causas de la informalidad.

Interpretación:

1°. El 50% de respuestas está dirigida a la alternativa “c”. El Estado tiene responsabilidad por el escaso crecimiento en la presión tributaria. La mitad de personas indican que la SUNAT no informa sobre las ventajas de ingresar a la formalidad. El 27% (8 personas) indican que no se formalizan por temor a ser fiscalizados.

Considero que las ventajas y desventajas están perfectamente señaladas en la website de la SUNAT, pero todos los profesionales y/o técnicos no tienen capacidad para acceder a la plataforma.

Tabla 52
¿En Huancayo, la evasión tributaria va en aumento?

Alternativa de respuesta		Frecuencia absoluta (f_i)	Frecuencia relativa % (p_i)
a	Sí	25	83.33%
b	No	0	0.00%
c	Ns/No	5	16.67%
Total		30	100.00%

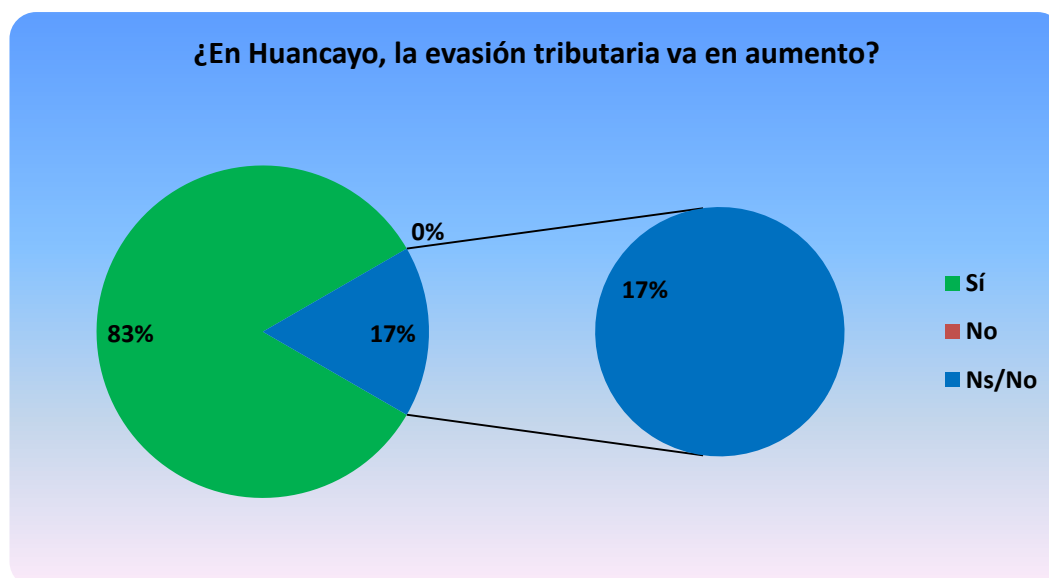


Figura 52. Incremento de la evasión.

Interpretación:

1°. La opinión de los profesionales huancaínos dice que, la evasión no se detiene, va para adelante, porque a mayor pobreza, habrá mayores informales y consecuentemente la evasión se incrementa. Esta respuesta está respaldada por un categórico 83% y según las estadísticas de la SUNAT y estudios que se realizan en revistas indizadas, efectivamente en Huancayo y el Perú la evasión no se está deteniendo. Existen

contribuyentes potenciales, pero la poca información y la falta de incentivos tributarios impide el acceso al R.U.C.

4.2 Prueba de Hipótesis

El objeto de investigación (problema) está respaldada por la hipótesis principal. Dentro de las características de la hipótesis, se concluyó, que ésta tiene una relación de causalidad (causa-efecto), y fue construida en relación a la variable independiente (x) y variable dependiente (y).

Para el proceso de comprobación de las hipótesis, se ha seguido los siguientes procedimientos:

- a. Se diseñó un cuadro de doble entrada (cuadro de contingencias)
- b. Se adoptó la escala de medición ordinal (escala de Likert). Esta se utilizó porque mi propósito es, evaluar las actitudes de las personas encuestadas. La escala de Likert me sirvió también para conocer el grado de conformidad o disconformidad hacia determinada hipótesis.
- c. Se estableció diversas alternativas de respuestas a la hipótesis, como: totalmente de acuerdo, de acuerdo, indiferente, en desacuerdo, totalmente en desacuerdo. las dos primeras denotan una intensidad positiva y la tercera es el elemento neutral. las dos últimas denotan una intensidad negativa.
- d. Se encuestó a diversos profesionales para aprobar o desaprobar la hipótesis, utilizando el cuadro de contingencias (cuadro de doble entrada).
- e. Se efectuó la medición de las hipótesis sobre la base de encuestas.
- f. Se logró tabular la información recolectada (datos) utilizando el Excel, generándose los Anexos: 4, 5, 6, 7.
- g. Se analizó los Anexos: 4, 5, 6, 7; dando lugar a 5 figuras estadísticas.
- h. Se interpretó los resultados a partir de: tablas y figuras.

4.2.1 Contrastación Hipótesis Principal

El problema principal quedo formulado de la siguiente manera:

¿Cuáles son los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo?

La hipótesis principal que responde al problema es el siguiente:

Las actitudes personales e impersonales; determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo.

Tabla 53
Resultado escala de medición 1.

In.	Nivel de medición	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
+	Totalmente de acuerdo	7	23.33%
+	De acuerdo	20	66.67%
	Indiferente	1	3.33%
-	En desacuerdo	1	3.33%
-	Totalmente en desacuerdo	1	3.33%
	$\Sigma =$	30	100.00%

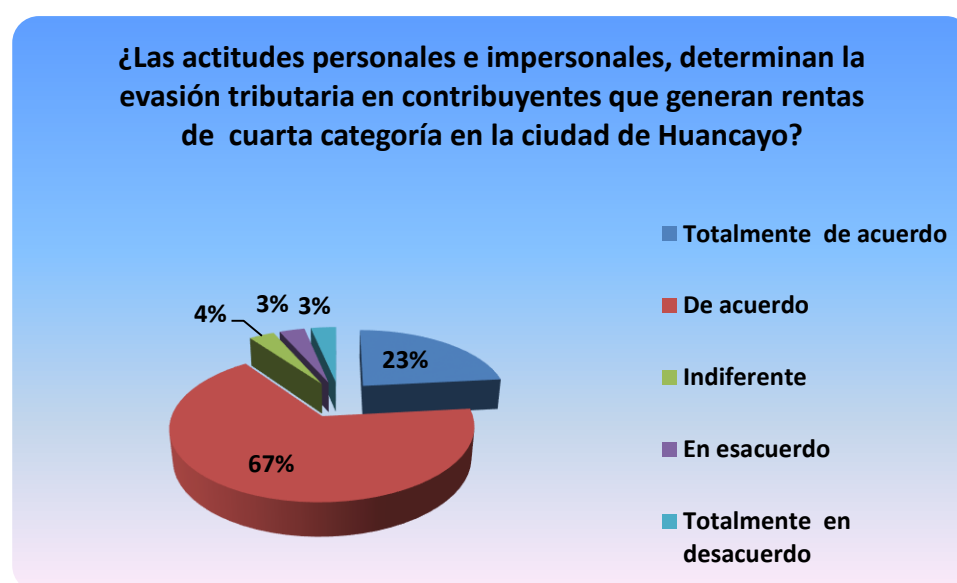


Figura 53. Medición hipótesis principal 1

Interpretación de Resultados:

- a) El resultado indica que de 30 profesionales que representan el 100%, únicamente 1 persona que representa el 3.33% está en total desacuerdo con la hipótesis principal “Las actitudes personales e impersonales, determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo”
- b) De igual forma, 1 persona que representa el 3.33% del total de personalidades encuestadas, señalan que están en desacuerdo con las variables de la hipótesis principal.
- c) De un total de 30 encuestados (3.33%) que equivale a 1 persona, mostro una actitud de indiferencia frente a la hipótesis principal.
- d) Según los niveles de medición, las respuestas de negación (3.33% + 3.33%) que equivale a 2 personas, denota que un nivel bajo del 6.66% rechaza la hipótesis general. La negación indica que no aceptan las variables que señala: en el sentido que, que las actitudes personales e impersonales, determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría.
- e) Del total de la muestra asumida (100%), el 23% (7 personas) están totalmente de acuerdo con el contenido de la variable (x) de la hipótesis principal. Ese porcentaje significativo de aceptación señala, que los factores que inducen realizar la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría, está directamente vinculado a las actitudes de índole personal e impersonal de los contribuyentes a nivel de la provincia de Huancayo.

- f) El 67% de encuestados (20 personas) dan una respuesta categórica, lo que se asume que están de acuerdo con el contenido de la variable (x) de la hipótesis. Se demuestra que el problema principal tiene una solución, en la medida que las actitudes personales e impersonales son los factores determinantes para que se produzca la evasión tributaria.
- g) La suma de los niveles de medición de respuestas positivas (67% y 23%) que alcanza el 90%, indica los niveles de aceptación, porque están de acuerdo y totalmente de acuerdo con el contenido de las variables de la hipótesis principal.

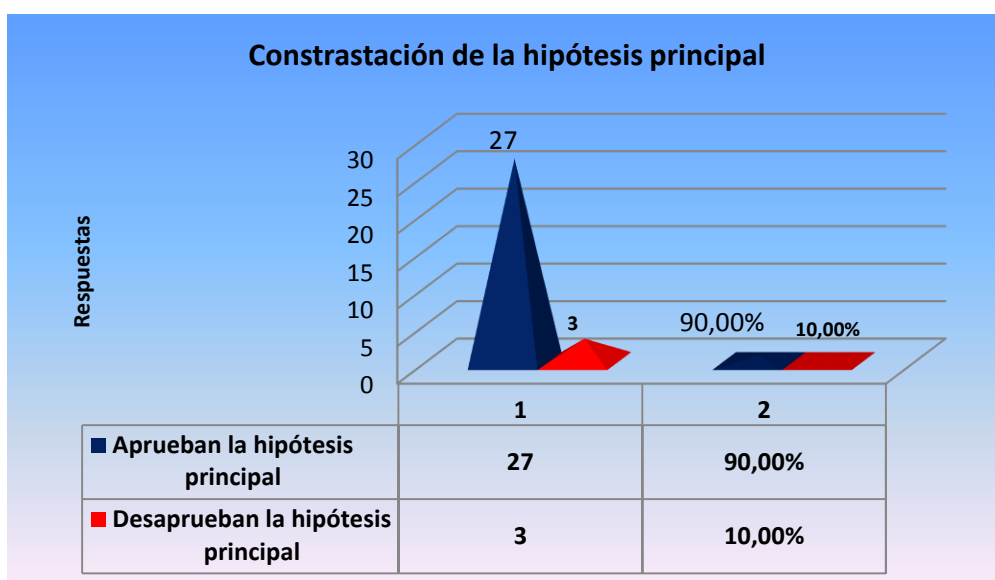


Figura 53A. Constrastación hipótesis principal

Interpretación de Resultados:

- a. Totalizando las respuestas de intensidad positiva y adicionando la respuesta neutral a las respuestas negativas, (3.33%, 3.33%, 3.33%) se tiene una aceptación del 90% y una desaprobación a la hipótesis principal del 10%.

- b. Finalmente el 90% de respuestas que equivale a 27 profesionales encuestados confirma que la hipótesis fue contrastada.

4.2.2 Contrastación Hipótesis Específicas

a. Hipótesis Específica N° 1

El problema específico N°1 quedo formulado así:

¿Por qué los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios profesionales en la ciudad de Huancayo?

La hipótesis específica N° 1, es el siguiente:

La falta de conciencia, educación y cultura tributaria de la población; son los aspectos fundamentales que restringen la emisión de recibos por honorarios profesionales.

Tabla 54

Resultado escala de medición 2.

In.	Nivel de medición	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
+	Totalmente de acuerdo	11	36.67%
+	De acuerdo	16	53.33%
	Indiferente	2	6.67%
-	En desacuerdo	1	3.33%
-	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%
	$\Sigma =$	30	100.00%

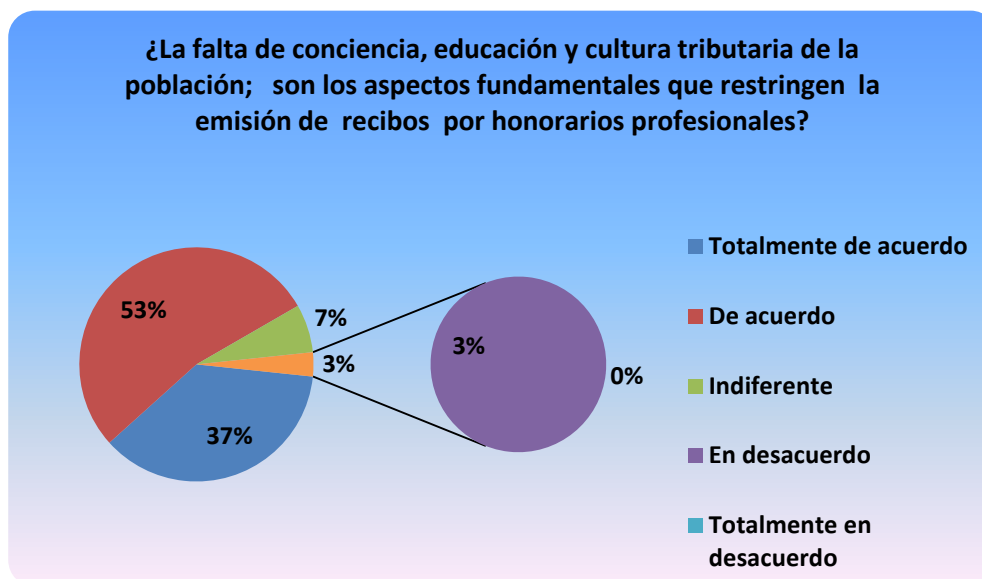


Figura 54. Medición 2.

Interpretación de resultados:

1°. El 90% de profesionales que tributan el Impuesto a la Renta de cuarta categoría, están afirmando categóricamente que la falta de conciencia tributaria, cultura tributaria y educación tributaria de la población; realmente son los aspectos fundamentales que restringen la emisión de recibos por honorarios profesionales. En tanto un 10% (6.67% de indiferentes y 3.33% en desacuerdo) de profesionales que ejercen una actividad independiente, rechazan la hipótesis específica 1.

b. Hipótesis Específica N° 2

El problema específico N°2 quedo formulado así:

¿Por qué la informalidad que está aumentando está vinculada con una mayor evasión tributaria en la ciudad de Huancayo?

La hipótesis específica N° 2, es el siguiente:

Errores en las fases de sensibilización, comunicación y los débiles mecanismos de fiscalización en rentas de cuarta categoría por parte de la SUNAT, incrementan la informalidad tributaria

Tabla 55

Resultado escala de medición 3.

In.	Nivel de medición	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
+	Totalmente de acuerdo	4	13.33%
+	De acuerdo	23	76.67%
	Indiferente	3	10.00%
-	En desacuerdo	0	0.00%
-	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%
	$\Sigma =$	30	100.00%

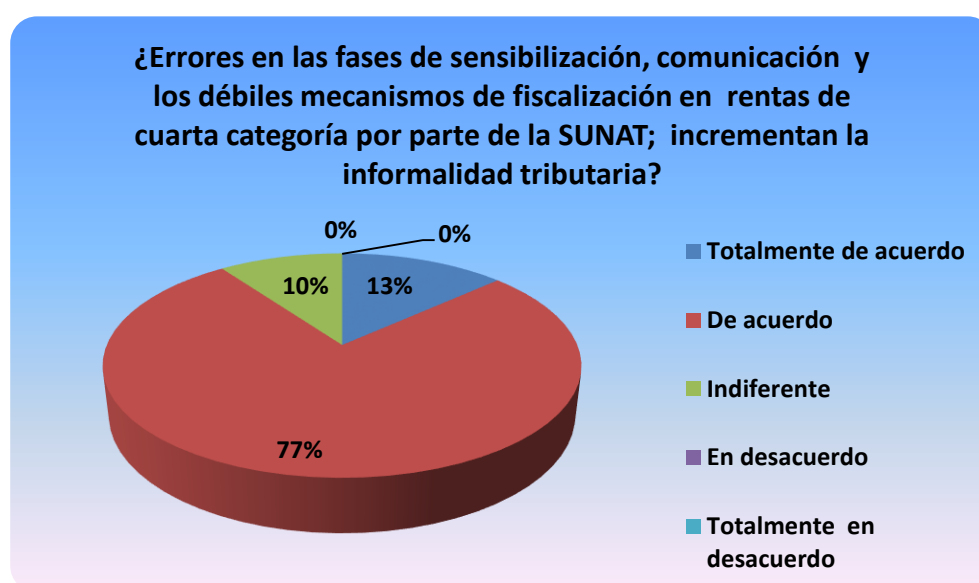


Figura 55. Medición 3.

Interpretación de Resultados:

1°. El 90% de respuestas (13%, 77%) aprueban la hipótesis específica 2, indicando que los errores que existen en las fases de: sensibilización, comunicación y los débiles mecanismos de fiscalización en rentas de cuarta categoría por parte de la SUNAT, realmente están incrementando en la actualidad la informalidad tributaria. El 10% de personas indecisas tienen una actitud indiferente frente a la hipótesis específica 2, es cierto que no la rechazan, pero estadísticamente se ubican dentro de la medición negativa.

c. Hipótesis Específica N° 3

El problema específico N°3 quedo formulado así:

¿Por qué las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la ciudad de Huancayo?

La hipótesis específica N° 3, es el siguiente:

En situaciones de crisis económica los gastos familiares se priorizan antes que el pago de tributos; induciendo ello a la informalidad y evasión tributaria en la población.

Tabla - 56

Resultado escala de medición 4.

In.	Nivel de medición	Frecuencia absoluta (fi)	Frecuencia relativa % (pi)
+	Totalmente de acuerdo	7	23.33%
+	De acuerdo	12	40.00%
	Indiferente	8	26.67%
-	En desacuerdo	3	10.00%
-	Totalmente en desacuerdo	0	0.00%
	$\Sigma =$	30	100.00%

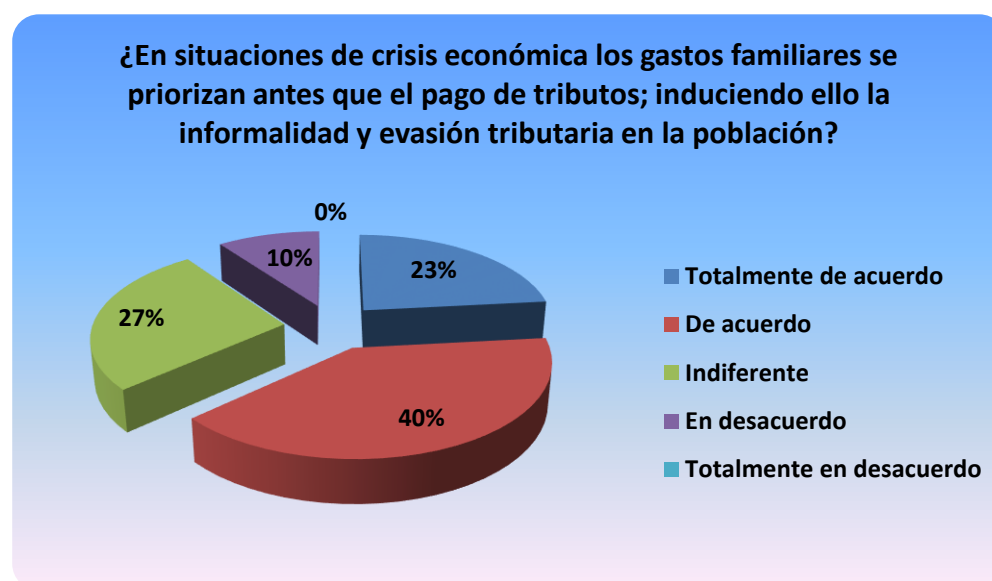


Figura 56. Medición 4.

Interpretación de Resultados:

1°. El 67% de profesionales que ejercen su actividad independiente aprueban la hipótesis específica 3, y consideran que cuando existe situaciones de crisis económica, los gastos que se generan en la familia se priorizan antes que el pago de tributos; esa situación tiene un efecto negativo en el incremento de la informalidad y evasión tributaria en la provincia de Huancayo. En tanto, el 37% de encuestados (27% neutral, 10% en desacuerdo) rechazan la hipótesis específica 3.

4.3 Presentación y Discusiones de Resultados

4.3.1 Resultados

Siguiendo el orden de los objetivos planteados, los hallazgos significativos y los comportamientos especiales de las variables estudiadas sobre una base de 30 profesionales encuestados indican:

a) Factores que Inducen a la Evasión Tributaria

La cultura tributaria, es el comportamiento que tiene la sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones con el fisco; y la educación tributaria es la transmisión de valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria, del mismo modo, conciencia tributaria, es el cumplimiento de manera voluntaria, sin coacción sobre las obligaciones tributarias hacia el Estado. La presencia de esos tres factores indudablemente evitará la evasión tributaria en Huancayo. La actitud personal hacia la evasión de impuestos es más marcada que las actitudes impersonales, ésta última denota que al pagar impuestos de cuarta categoría las personas perciben que están regalando su dinero a un Estado corrupto.

b) Contribuyentes

Se comprobó que una mayoría de profesionales ejercen su actividad entre un rango de 15 años a más, y los profesionales “jóvenes” ejercen la actividad entre un rango de 0 a 5 años. La mayoría de profesionales que se han formalizado, asumen su responsabilidad como contribuyentes, al aseverar que es un deber constitucional cumplir sus obligaciones tributarias con el Estado, de todos ellos muy pocos no están de acuerdo en ingresar a la informalidad en un futuro.

c) Rentas de Cuarta Categoría

La mayoría de profesionales están tributando en cuarta categoría, de ellos pocos mantienen una relación de dependencia con alguna institución pública; así mismo, tienen pleno conocimiento que de los recibos por honorarios que emiten, se debe retener el 8% de los ingresos cuando son personas, empresas o entidades calificadas como agente de retención, sobre montos mínimos que establece la SUNAT; en cambio, no están obligados a declarar y realizar pagos a cuenta los trabajadores independientes que durante el año 2017 perciben rentas de cuarta no superior a S/ 2,953.00

d) Usuarios Finales

Se corrobora que las organizaciones jurídicas y/o públicas son las que mayoritariamente se vinculan a los servicios que les brindan los profesionales independientes en Huancayo. Al no hacer entrega del C.P y éste fue exigido por el usuario, dio lugar a que el profesional tome conciencia de su falta de civismo fiscal; por tanto, la percepción de los profesionales indica que un usuario final sí le permite mejorar

sus ingresos y a la vez contribuye en la recaudación para el fisco. Al término del servicio recibido, la mayoría de usuarios exige que se les entregue el C.P. Una respuesta abrumadora confirma que la SUNAT no otorga debida importancia a las acciones de fiscalización en el caso de las rentas de trabajo.

e) Recibos por Honorarios Profesionales

No se puede afirmar que por temas de cultura tributaria, los profesionales independientes se sienten obligados a emitir el recibo de honorarios electrónico. Una mayoría señaló, que no se debe emitir un R.H si el monto a cobrar es bajo. Actualmente los profesionales que generan ingresos de cuarta categoría siguen entregando el R.H físico a pesar que desde el ejercicio fiscal 2017 ya no está permitido esta práctica; sin embargo, la principal desventaja de generar un R.H se da porque la plataforma de la SUNAT es lenta y en ocasiones se congestiona.

f) Informalidad Tributaria

Una mayoría abrumadora de profesionales señaló que, tributariamente son formales y obviamente estos conocen las ventajas de ese privilegio. Se percibe que la causa de la informalidad tributaria, está relacionada a dos hechos: altas tasas impositivas y desinformación, considerando que la SUNAT no hace campañas efectivas para formalizar a más contribuyentes con la finalidad de ampliar la base tributaria, y la principal restricción que tuvieron los profesionales para obtener su R.U.C fue la falta de orientación y los excesivos trámites burocráticos.

g) Evasión Tributaria

La mayoría de profesionales están de acuerdo que, evasión tributaria es la pérdida efectiva de ingresos por el fisco y es evidente que esta distorsión va en alza. Debo resaltar, que los mismos profesionales conocen quienes de sus colegas evaden impuestos de forma sistemática; siendo los abogados los mayores evasores. Efectivamente la evasión esta compenetrada en el quehacer diario de los huancaínos, algo que debemos reflexionar es que, si los profesionales realizan prácticas indebidas, entonces qué se podría esperar de las personas y comerciantes con bajos niveles de educación. Se descubrió que para desterrar los actos de evasión en la sociedad, las autoridades del MINEDU deben impartir asignaturas que abarquen los cuatro niveles de la educación (inicial, primaria, secundaria y superior), y en caso de los profesionales independientes, para no ser evasores el Estado debería entregar incentivos tributarios significativos.

h) Necesidades Personales

Se confirmó que las necesidades personales tiene una relación directa con prácticas indebidas como la evasión de impuestos. No aceptan que el dinero dejado de entregar a la administración tributaria, da lugar a que el contribuyente tenga dinero para enfrentar sus gastos personales. Se interpretó el resultado como una negativa a la evasión y mucho menos que el dinero que no se utiliza en el pago de impuestos, se use para la satisfacción personal del contribuyente.

i) Necesidades Familiares

No es coherente decir “no es tan malo evadir impuestos, porque así tengo más dinero para atender a mi familia; en efecto, con la

obligación tributaria dejada de pagar no se puede enfrentar las urgencias en mi hogar, esto no es ético, sabiendo que una necesidad de gasto o servicio insatisfecha en mi familia da lugar a convertirse en evasor. En el Perú nadie va a la cárcel por deuda, salvo que esté defraudando tributaria al Estado. Lo más interesante de la propuesta, señala que algunos gastos de consumo y servicios del contribuyente, se debe considerar como créditos contra el impuesto a la renta anual.

j) Informalidad y Evasión Tributaria

En Huancayo, si la informalidad tributaria disminuye es lógico deducir que también se reduce la evasión de impuestos. La correlación es positiva porque cuando se incrementa la informalidad, entonces aumenta la evasión tributaria. Por tanto, la variable informalidad tiene una correlación directa con la evasión. La información que brinda el estado a través de la SUNAT para incrementar la base tributaria no resulta efectiva, sabiendo que el factor que impide la formalización está dado por el temor de ser fiscalizados. La opinión de los profesionales huancaínos confirma que la evasión no se detiene, va para adelante, porque a mayor pobreza, habrá mayores informales y la evasión adquiere relevancia, por tanto en Huancayo y el Perú la evasión no está disminuyendo.

4.3.2 Discusión

Roca (2008) define cultura tributaria como un “conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos. Bravo (2011) dice: la conciencia tributaria es “la motivación intrínseca de pagar impuestos” refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas. Solórzano (2011) dice: El sistema educativo

puede preparar a los jóvenes para el momento en que deban cumplir sus obligaciones como contribuyentes, impartiendo una serie de conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos. Los resultados de la tesis señala: cultura tributaria es el comportamiento que tiene la sociedad respecto al cumplimiento de sus obligaciones con el fisco; y la educación tributaria es la transmisión de valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria, del mismo modo, conciencia tributaria, es el cumplimiento de manera voluntaria, sin coacción sobre las obligaciones tributarias hacia el Estado. La presencia de esos tres factores indudablemente evitaría la evasión tributaria en Huancayo.

Según Vara, et al. (2005). Las actitudes hacia la evasión de impuestos constituyen el conjunto de ideas, opiniones y emociones asociados al comportamiento evasor. En este caso, se ha dividido las actitudes de evasión en dos categorías: impersonales y personales; en cambio los resultados encontrados señala: La actitud personal hacia la evasión de impuestos es más marcada que las actitudes impersonales, ésta última denota que al pagar impuestos de cuarta categoría las personas perciben que están regalando su dinero a un estado corrupto.

García (1978): Se indica también que en las rentas obtenidas bajo relación de dependencia las posibilidades de evasión son mínimas, por cuanto normalmente están sujetas a un impuesto de retención en la fuente, lo que determina que el peso real del impuesto sobre este tipo de rentas sea mayor que en otras. Los resultados indicaron: La mayoría de profesionales están tributando en cuarta categoría, de ellos pocos mantienen una relación de dependencia con alguna institución pública; así mismo, tienen pleno conocimiento que de los recibos por honorarios que emiten se debe retener el

8% de los ingresos cuando son personas, empresas o entidades calificadas como agente de retención, sobre montos mínimos que establece la SUNAT.

Según la SUNAT, los comprobantes que debes emitir si eres un contribuyente de rentas de cuarta categoría se denominan Recibos por Honorarios, los cuales pueden ser emitidos de forma electrónica a través de SUNAT Virtual, para lo cual deberá ingresar con su Clave SOL al Sistema de Emisión Electrónica - SEE aprobado por la RS N° 182-2008/SUNAT. Los resultados de la tesis indicaron: No se puede afirmar que por temas de cultura tributaria, los profesionales independientes se sienten obligados a emitir el recibo de honorarios electrónico. Una mayoría señala que no se debe emitir un R.H si el monto a cobrar es bajo. Actualmente los profesionales que generan ingresos de cuarta categoría siguen entregando de manera indebida el R.H físico a pesar que desde el ejercicio fiscal 2017 ya no está permitido esta práctica.

Jorratt (1996): Muchas veces se suele sobreestimar el beneficio que una exención tiene para los consumidores. En términos de impacto en los precios, se debe tener presente que dado que sólo se exime el valor agregado de la etapa exenta, la variación de precios que afecta al consumidor final es siempre menor que la alícuota del impuesto. Los resultados de la tesis señala: Se corrobora que las organizaciones jurídicas y/o públicas son las que mayoritariamente se vinculan a los servicios que les brindan los profesionales independientes en Huancayo. Al no hacer entrega del C.P y éste fue exigido por el usuario, dio lugar a que el profesional tome conciencia de su falta de civismo fiscal; por tanto, la percepción de los profesionales indica que un usuario final sí le permite mejorar sus ingresos y contribuye en la recaudación para el fisco.

Solórzano (2011). Un elemento importante que conforma la evasión tributaria es la informalidad (...). Este sector es capaz de recibir a los individuos que son desempleados y de atenuar un poco la pobreza ofreciendo ingresos adicionales a hogares desamparados, de esta manera la economía informal se convierte en una solución más que un problema social. En algunos países el sector informal se ha convertido en un hábito y la principal fuerza de empleo se ha presentado como una actividad indispensable y en otros países la economía informal es verdaderamente la economía de un país (Haití). Los resultados de la tesis señalan: Una mayoría abrumadora de profesionales señalan que, tributariamente son formales y obviamente estos conocen las ventajas. Se percibe que la causa de la informalidad tributaria, está relacionada a dos hechos: altas tasas impositivas y desinformación, considerando que la SUNAT no hace campañas efectivas para formalizar a más contribuyentes con la finalidad de ampliar la base tributaria, y la principal restricción que tuvieron los profesionales para obtener su R.U.C fue la falta de orientación y los excesivos trámites burocráticos.

Toro (1993) "En términos generales la evasión de impuestos puede definirse como el acto de no declarar y no pagar un impuesto en contradicción con el espíritu de la ley, que tenía por objeto de gravar una determinada actividad". Al respecto los resultados de la tesis se indica: La mayoría de profesionales sostienen el concepto que, evasión tributaria es la pérdida efectiva de ingresos por el fisco y es evidente que esta distorsión va en alza. Debo resaltar que los mismos profesionales conocen quienes de sus colegas evaden impuestos de forma sistemática; siendo los abogados los mayores evasores. Efectivamente la evasión esta compenetrada en el quehacer diario de los huancaínos, algo que debemos meditar es que, si los

profesionales realizan prácticas indebidas, entonces que se podría esperar de las personas y comerciantes ajenas a rentas de trabajo.

Vara, et al. (2005): El primer perfil corresponde al contribuyente que evade impuestos porque lo considera un medio necesario para distribuir la riqueza de forma justa y satisfacer las necesidades personales o familiares. En la tesis se dice: Se confirma que las necesidades personales tiene una relación directa con prácticas indebidas como la evasión de impuestos. No aceptan que el dinero dejado de entregar a la administración tributaria, dé lugar a que el contribuyente tenga dinero para enfrentar sus gastos personales. No es coherente decir “no es tan malo evadir impuestos, porque así tengo más dinero para atender a mi familia; en efecto, con la obligación tributaria dejada de pagar no se puede enfrentar las urgencias en mi hogar, esto no es ético, sabiendo que una necesidad de gasto o servicio insatisfecha en mi familia no da lugar a convertirse en evasor.

Solórzano (2011). La evasión tributaria incluye actividades fuera de la ley, llamadas informales como la no inscripción en la Administración Tributaria o declaración de ingresos menores a los obtenidos. En la tesis se dice: En Huancayo si la informalidad tributaria disminuye es lógico deducir que también se reduce la evasión de impuestos. La correlación es positiva porque cuando se incrementa la informalidad, entonces aumenta la evasión tributaria. Por tanto, la variable informalidad tiene una correlación directa con la evasión.

Capítulo V: Conclusiones, Recomendaciones y Sugerencias

5.1 Conclusiones

- 1°. El 80% de encuestados considera que la actitud personal hacia la evasión de impuestos es más marcada que las actitudes impersonales; ello significa que a través del análisis y reflexión de una persona se percibe claramente el instinto del evasor tributario; cosa contraria sucede con el 20% de encuestados, que indican que a través de las actitudes impersonales se descubre los instintos del evasor tributario.
- 2°. Existe indiferencia de los usuarios al momento de exigir el comprobante de pago; el (36%) reaccionaron de inmediato y pidieron que les entregue el C.P al término de los servicios; otros asumieron la actitud de no decir nada (30%), en tanto, algunos contribuyentes exigen que les entregue un C.P simple (27%). El 70% de encuestados revelo que nunca la SUNAT reviso sus libros de ingresos -gastos y/o documentos fuentes que acreditan estas partidas.; dando lugar a que solo el 23.33%, 6.67% respondieron que fueron fiscalizados una y tres veces en promedio.
- 3°. La única desventaja de ser informal, se da cuando empiezan a ejercer su profesión legalmente, porque tienen que incurrir en gastos de formalización y pérdida de tiempo en trámites engorrosos ante la SUNAT. En Huancayo los encuestados perciben que la causa de la informalidad tributaria está relacionada a dos hechos: altas tasas impositivas (30%) y desinformación (30%); así mismo, la SUNAT no hace campañas masivas para formalizar a más contribuyentes y ampliar la base tributaria.
- 4°. El 63% de respuestas indica que las necesidades personales tiene relación con los actos de evasión. Desde luego, otro porcentaje significativo (37%)

responde con un no, esto demuestra conceptos significativos de conciencia tributaria y cultura tributaria; por tanto, la opinión de los profesionales huancaínos señala que la evasión tributaria no se detiene, va para adelante, porque a mayor pobreza, habrá más informales y consecuentemente la evasión tributaria se fortalece.

5.2 Recomendaciones

- 1°. Habiéndose demostrado que las actitudes personales e impersonales, son factores que determinan la evasión tributaria en rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo, se sugiere que a través de los niveles de la educación básica regular y superior se fomente la conciencia, cultura y educación tributaria a través de asignaturas de índole fiscal, con la finalidad de disminuir significativamente la evasión tributaria.
- 2°. En tanto sea posible, se sugiere que las autoridades del Ministerio de Educación a través de sus especialistas, introduzcan en el currículo de estudios, asignaturas que fomenten la conciencia, cultura y educación tributaria en niños, adolescentes y jóvenes, cuyo efecto se observara a futuro, cuando las personas sean profesionales, y no consideren la entrega de recibos de honorarios como una obligación, sino éste se convierta en un deber cívico.
- 3°. Se sugiere que los funcionarios de la SUNAT adopten permanentemente como política institucional, el fomento a la sensibilización y comunicación sobre la obligación de pagar impuestos al Estado Peruano; a su vez asignen más recursos y Auditores para fiscalizar a los profesionales que generen rentas de cuarta categoría, con la finalidad de reducir la informalidad y evasión tributaria.
- 4°. Se sugiere que el Estado Peruano mantenga una disciplina fiscal que evite una crisis económica, como es el caso de la reducción del P.B.I, porque ello induciría a que la población priorice los gastos en la familia, antes que el pago de impuestos, dando lugar al crecimiento de la informalidad tributaria y evasión de impuestos, que perjudicaría el presupuesto y financiamiento del gasto e inversión pública.

5.3 Sugerencias para Futuras Investigaciones

- 1º.** Recomendamos que los egresados de la Escuela Académica Profesional de Contabilidad de la Universidad Continental u otras universidades de la zona central del país, realicen investigaciones sobre la evasión de impuestos en rentas de: primera, segunda y tercera categoría, con la finalidad de tener aceptables ratios de conformidad a nivel de la SUNAT.
- 2º.** Sugerimos que los docentes de la Universidad Continental de la Escuela Académica Profesional de Contabilidad, divulguen los resultados de la tesis entre los alumnos del pre grado, con la finalidad que los alumnos conozcan el estado de informalidad y evasión tributaria en Huancayo.

Referencias

- Alva, M.M. (2012). *El impuesto a la renta y las teorías que determinan su afectación*. Lima: PUCP.
- Aquino, A.M. (2008). *La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirlas*. Buenos Aires: IEF.
- Báez, J., Pérez, de T. (2009). *Investigación cualitativa*. Madrid: ESIC.
- Bravo F. () 2010. *Las labores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria*. Lima: Revista de administración tributaria.
- Carrera, N.W; Gaibor, M. A; Piedrahita, M.D. (2010). *Perfil socioeconómico del contribuyente de Guayaquil sujeto al control del servicio de rentas internas en sus obligaciones tributarias*. Guayaquil: ESPOL.
- Castillo, A. D. M.; Huamán, R. D.P. (2016). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los micro empresarios del huequito N° 1 del distrito de Callería 2016*. Pucallpa: UPP.
- Cosulich, A. J (1993). *Evasión tributaria*. Santiago de Chile: Naciones Unidas Cepal.
- De la Roca J., Hernández, M. (2004), *Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo*. Lima: Grade.
- García, M.R. (1978). *Impuesto sobre la renta: teoría y técnica del impuesto*. Buenos Aires: Ciet.
- Guarneros, A.N.S (2010). *Evasión fiscal en México: causas y soluciones*.
Keynes, J. M. (1994). México: Universidad Veracruzana.
- Guzmán, M.C. CH; Vara, H.A.A (2005). *Perfil psicológico del evasor de impuestos en Lima metropolitana*. Lima: USMP.

- Hernández, S. R.; Fernández, C.C; Baptista, L.P (2010). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Jiménez, J.P; Gómez, S.J.C; Podestá, A. (2010). *Evasión y equidad en américa latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidad–CEPAL.
- Jorrat, L. M. (1996). *Evaluación de la capacidad recaudatoria del sistema tributario y de la evasión tributaria*. Santiago de Chile: Ciat.
- Martínez, F.P. (2007). *Decisiones de comportamiento irregular y evasión fiscal en la empresa, un análisis causal de los factores organizativos*. España: Universidad de Málaga.
- Méndez, A.C.E (2005). *Metodología, guías para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas*. México: McGraw-Hill.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2015-2017). *Marco macroeconómico multianual*. Lima: Imprenta MEF.
- Sunat, (2015). *Memoria anual*. Lima: Imprenta Sunat.
- Sunat, (2017). *Rentas de cuarta categoría. (2017)*. Lima. Perú.: Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-cuarta-categoria-personas/3069-07-otras-obligaciones-personas>.
- Paredes, T. R. (2011). *Breve reseña histórica del impuesto a la renta*. Lima: P.N.C.
- Parra, J.O.D; Patiño J.R.A. (2010). *Evasión de impuestos nacionales en Colombia: años 2001 – 2009*. Bogotá: UST.
- Quezada, L.N. (2010). *Metodología de la investigación*. Lima: Macro.
- Roca, C. (2008), *Estrategias para la información de la cultura tributaria*. Guatemala: Serie tributaria N° 15.

- Solórzano, T.D. L (2012). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Lima: U.N.S.A.
- Tafur, P.R. (2004). *La Tesis Universitaria*. Lima: Mantaro.
- Torres, B.C. (2012). *Orientaciones básicas de metodología de la investigación científica*. Lima: Mantaro.
- Toro, J. (1993). *Estimación de la evasión en el IVA en Chile, Serie Política Fiscal*. Chile: Araucana

Apéndices

Anexo 1**Carta de Presentación****Escuela Académico Profesional de
Contabilidad****Sr (a):** _____

La Bachiller Angy Nicole Beltrán Zárate, investigadora perteneciente a la Escuela Académico Profesional de Contabilidad de la “Universidad Continental” está realizando un trabajo de tesis titulado: “Análisis de la Evasión Tributaria Vinculada a las Actitudes de los Contribuyentes Generadores de Rentas de Cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo”.

El propósito principal de la presente es acopiar información primaria a través de la realización de entrevistas y encuestas la cual le permitirá alcanzar los objetivos y comprobar la hipótesis de la investigación.

Por tanto, considerando la importancia del estudio y conocedores de su espíritu altruista me permito solicitarle que acepte una entrevista y responda las preguntas del cuestionario de la manera más sincera, y para evitarle problemas, la información que usted entregue será utilizada únicamente para fines académicos, comprometiéndonos a mantenerla en la más estricta reserva.

Oportunamente se recogerá la información y si por motivos de tiempo no le fuera posible devolvernos físicamente los resultados, entonces le agradeceré remitir al correo electrónico: angybeltrann@gmail.com

Agradezco de antemano vuestra gentil su colaboración.

Atentamente.-

.....

**Ma. Rubén Calero Romero
Asesor de Tesis**

Anexo 2

Instrumentos para la Recolección de Datos

Cuestionario 1

Mi nombre es Angy Nicole Beltrán Zárate, estoy realizando un trabajo de investigación, le pido por favor responder los cuestionarios de manera sincera.

Objetivo : Determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo.

Variable : Factores que inducen a la evasión tributaria

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor** :

1. ¿Cuál es su concepto de cultura tributaria?

- a. Obligación de pago de mis impuestos
- b. Hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación
- c. Declarar y pagar mis impuestos puntualmente
- d. Comportamiento de la sociedad respecto al cumplimiento del pago de impuestos

2. ¿Cuál es su concepto de educación tributaria?

- a. Transmisión de valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria.
- b. Conocimientos básicos que expliquen el sentido, el alcance y la finalidad de los impuestos
- c. Acciones destinadas a la capacitación técnica tributaria de los contribuyentes y pre contribuyentes.
- d. Enseñanza desde el nivel inicial - superior para el cumplimiento de normas tributarias.

3. ¿Cuál es su concepto de conciencia tributaria?

- a. Cumplimiento de manera voluntaria, sin coacción sobre las obligaciones tributarias.
- b. Darse cuenta sobre las obligaciones tributarias.
- c. Motivación de pagar impuestos determinada por los valores personales.
- d. Todas las anteriores.

4. ¿La conciencia, educación y cultura tributaria evitarían la :?

- a. Corrupción
- b. Elusión tributaria.
- c. Defraudación tributaria
- d. Evasión tributaria.

5. **¿Desde la percepción de la psicología qué es una actitud?**
 - a. Manera de estar alguien dispuesto a comportarse u obrar.
 - b. Acción a asumir.
 - c. Estado de ánimo que se expresa de una cierta manera.
 - d. Forma de actuar de una persona (s).
6. **¿Cuál de los factores mencionados, está fuertemente enraizado en la evasión tributaria?**
 - a. Actitud personal
 - b. Actitud impersonal.
7. **¿Cuál es la actitud personal que induce a evadir sus obligaciones tributarias?**
 - a. Percibo que al pagar impuestos regalo mi dinero a un estado corrupto.
 - b. Percibo que los impuestos son confiscatorios.
 - c. Percibo que los impuestos son abusivos.
 - d. Percibo que al pagar impuestos me están robando.
8. **¿Cuál es la actitud impersonal que hace suya al evadir las obligaciones tributarias?**
 - a. No pagan porque ni siquiera tienen para sus gastos.
 - b. No pagan porque no se ejecutan obras públicas.
 - c. No pagan porque el estado no incentiva a los que sí pagan
 - d. No pagan porque mucha gente evade y no les pasa nada.

Cuestionario 2

Objetivo : Determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo.

Variable : Contribuyentes

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor:**

9. ¿Usted ejerce qué tipo de actividad?

- a. Profesión
- b. Arte u oficio

10. ¿Cuántos años viene ejerciendo su actividad?

- a. De 0 a 5 años.
- b. De 5 a 10 años.
- c. De 10 a 15 años
- d. De 15 a más.

11. ¿En su condición de trabajador independiente, cuál es su situación tributaria?

- a. Formal con R.U.C
- b. Informal sin R.U.C
- c. A formalizarse en el futuro

12. ¿Cómo contribuyente siente que es un deber constitucional cumplir sus obligaciones tributarias con el estado?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/No

13. ¿Según las retenciones a que está sujeto por ley y por el pago anual de impuestos, en un futuro ha pensado ingresar a la informalidad?

- a. Sí
- b. No.
- c. Ns/No

Cuestionario 3

Objetivo : Determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la ciudad de Huancayo.

Variable : Rentas cuarta categoría

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor:**

14. ¿En qué tipo de categoría tributa?

- a. Primera y segunda
- b. Tercera
- c. Cuarta
- d. Quinta

15. ¿A la fecha cual es la tasa correspondiente que se retiene en los recibos por honorarios?

- a. 10%.
- b. 16%
- c. 8%
- d. Ninguno

16. ¿A partir de qué monto se debe efectuar la retención de rentas de cuarta categoría?

- a. S/. 50.00
- b. S/. 500.00
- c. S/ 1,501.00
- d. S/. 100.00

17. ¿Quiénes retienen los impuestos?

- a. Personas consideradas como agentes de retención
- b. Empresas consideradas como agentes de retención
- c. Entidades calificadas como agentes de retención
- d. Todas las anteriores.

18. ¿Cuándo no estás obligado a declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría?

- a. Si percibes rentas 4^{ta} no superior a S/. 2,953.00
- b. Si percibes rentas 4^{ta} y 5^{ta} no superior a S/. 2,953.00
- c. Si percibes rentas de 4^{ta} como director no superior a S/ 2,363.00
- d. Ns/No

Cuestionario 4

Objetivo : Comprobar si los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios profesionales en la ciudad de Huancayo

Variable : Usuarios finales

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor:**

19. ¿Mayormente quiénes son los usuarios de los servicios que prestas?

- a. Persona natural sin negocio
- b. Persona natural con negocio
- c. Persona jurídica

20. ¿Qué actitud asumió usted cuando una persona natural exige que le entregue el recibo por honorarios?

- a. Incomodo total
- b. Sorpresa
- c. Tome conciencia sobre mi obligación.
- d. Vergüenza

21. ¿Percibe usted que un usuario final es solo una fuente para sus ingresos?

- a. Si
- b. No
- c. Ns/No

22. ¿Opina usted que un usuario final le permite mejorar sus ingresos y también contribuye a la recaudación fiscal?

- a. Si
- b. No
- c. Ns/No

23. ¿Al terminar de brindar un servicio, y usted no entrego el comprobante de pago qué le dijo el usuario?

- a. Absolutamente nada
- b. Algunos me piden el recibo simple
- c. Otros me exigen el comprobante de pago
- d. ¡Gritan, y dicen: iré a la SUNAT!

24. ¿Cuál fue la respuesta del usuario cuando usted dijo: “le entrego el comprobante de pago o así nomás”?

- a. Está en la obligación de hacerlo.
- b. Por qué me pregunta, hágalo.
- c. Depende de usted ...
- d. Total indiferencia.

25. ¿Desde que ejerce su profesión, arte u oficio, en promedio cuantas veces fue fiscalizado por la SUNAT?

- a.** 1 vez
- b.** 3 veces
- c.** 5 veces
- d.** Nunca.

Cuestionario 5

Objetivo : Comprobar si los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios profesionales en la ciudad de Huancayo

Variable : Recibos por honorarios profesionales

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor:**

26. ¿En qué situación se siente obligado a emitir el recibo electrónico por los servicios prestados?

- a. Si el cliente lo exige
- b. Mi cultura tributaria me obliga hacerlo.
- c. Si el usuario final es una empresa.
- d. Por iniciativa propia.

27. ¿En qué situación cree usted que no se debe emitir recibos por honorarios?

- a. Si el usuario es persona natural sin negocio
- b. Si el usuario no lo exige
- c. Si el monto a cobrar es bajo.
- d. Si el usuario no es agente de retención.

28. ¿Cuál es la principal desventaja de emitir el recibo por honorarios virtual?

- a. Desconozco el manejo de la plataforma virtual
- b. Retiradamente el sistema de la SUNAT es lento.
- c. No dispongo de internet.
- d. Ns/No

29. ¿Conoce qué es el Reglamento de Comprobantes de Pagos?

- a. Si
- b. No
- c. Ns/No

Cuestionario 6

Objetivo : Comprobar si los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios profesionales en la ciudad de Huancayo

Variable : Informalidad tributaria

Apellido y nombre : **Profesión u oficio** :

Fecha : **Vo. Bo. Asesor** :

30. ¿En su condición de trabajador independiente, tributariamente usted es?

- a. Formal
- b. Informal.

31. ¿Tributariamente qué significa ser informal?

- a. No entregar R.H
- b. No cumplir el Reglamento de C.P.
- c. No tener un R.U.C
- d. No declarar impuestos.

32. ¿Cuál es la causa de la informalidad tributaria?

- a. Desinformación
- b. Altas tasas impositivas
- c. Tolerar abiertamente el incumplimiento
- d. Trámites engorrosos ante la SUNAT.

33. ¿Cuándo usted tramita su R.U.C ante la SUNAT, qué inconvenientes tuvo?

- a. Faltó orientación
- b. Excesivos trámites
- c. Mal trato de empleados
- d. Pérdida de tiempo.

34. ¿La SUNAT hace campañas masivas y efectivas para que los trabajadores independientes se formalicen?

- a. Si
- b. No
- c. Ns/No

Cuestionario 7

Objetivo : Indagar si la informalidad tributaria que está aumentando, esta vincula
: con una mayor evasión tributaria en la ciudad de Huancayo.

Variable : Evasión tributaria

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor** :

35. ¿Cómo contribuyente que genera rentas de cuarta categoría, cómo conceptualiza la evasión tributaria?

- a. Pérdida efectiva de ingreso para el fisco
- b. Eliminación de un monto tributario por quienes están jurídicamente obligados a abonarlo.
- c. Falta de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- d. Distorsión del sistema tributario

36. ¿Tiene conocimiento que existen contribuyentes formales de su entorno que evaden el pago de obligaciones tributarias?

- a. Si
- b. No.
- c. Ns/No

37. ¿Según su percepción, cual es el profesional independiente que generalmente incumple sus obligaciones tributarias?

- a. Cirujano Dentista
- b. Contador Público
- c. Médico Cirujano
- d. Abogado.

38. ¿En la cultura de los profesionales independientes cree usted que la evasión tributaria forma parte de la idiosincrasia de los Huancaínos?

- a. Si
- b. No.
- c. Ns/No

39. ¿La forma de evitar la evasión tributaria debería darse a nivel de:?

- a. Educación básica regular.
- b. Educación superior.
- c. Ambos.

40. ¿Cuál sería la medida más efectiva del estado para evitar la evasión tributaria en rentas de trabajo?

- a. Entrega de más incentivos tributarios al contribuyente.
- b. Mayor información al contribuyente
- c. Mayor fiscalización.
- d. Formalizar a los potenciales contribuyentes.

Questionario 8

Objetivo : Verificar si las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la ciudad de Huancayo.

Variable : Necesidades personales

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor** :

41. ¿Qué es una necesidad personal?

- a. Sensaciones de carencia, propias de los seres humanos.
- b. Deseo de satisfacción.
- c. Aquello que resulta indispensable para vivir
- d. Escasez de algo que se considera imprescindible.

42. ¿En Huancayo, una necesidad personal esta correlacionada a la evasión tributaria?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/No

43. ¿Cree usted que evadiendo impuestos se tiene más dinero para algunos gastos personales del contribuyente?

- a. Sí.
- b. No
- c. Ns/No

44. ¿Considera que los generan rentas de cuarta categoría no pagan sus impuestos porque ni siquiera tienen para sus gastos personales?

- a. Sí.
- b. No
- c. Ns/No

45. ¿La evasión tributaria es un medio necesario para distribuir la riqueza de forma justa y satisfacer las necesidades personales?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/No

Cuestionario 9

Objetivo : Verificar si las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la ciudad de Huancayo.

Variable : Necesidades familiares

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor:**

46. ¿Cómo contribuyente qué es más importante para usted?

- a. Satisfacer las necesidades de la familia
- b. Pagar impuestos
- c. Satisfacer las necesidades personales
- d. Ser indiferente ante el fisco.

47. ¿Es coherente decir “no es tan malo evadir impuestos, porque así tengo más dinero para atender a la familia”?

- a. Si
- b. No
- c. Ns/No

48. ¿Una necesidad de gasto o servicio insatisfecha en mi familia, da lugar a convertirme en evasor?

- a. Sí.
- b. No
- c. Ns/No

49. ¿Al margen de las deducciones permitidas, los gastos de consumo y servicios de la familia deberían considerarse como una deducción especial de la renta bruta?

- a. Si
- b. No
- c. Ns/No

Cuestionario 10

Objetivo : Verificar si las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la ciudad de Huancayo.

Variable : Informalidad y evasión tributaria

Apellido y nombre :.....**Profesión u oficio:**

Fecha :..... **Vo. Bo. Asesor** :

50. ¿Qué opina respecto a la informalidad y la evasión tributaria en Huancayo?

- a. A mayor informalidad se reduce la evasión tributaria.
- b. La informalidad es indiferente a la evasión tributaria.
- c. La informalidad aumenta cuando se reduce la evasión tributaria
- d. La informalidad aumenta cuando crece la evasión tributaria.

51. ¿Por qué se produce la informalidad y se evade impuestos en rentas de cuarta categoría en Huancayo?

- a. No se observa estrategias estructuradas por parte del fisco que impliquen su reducción significativa y sostenida.
- b. Temor a ser fiscalizados por la SUNAT
- c. No se informa sobre las ventajas de ser formal
- d. Para no cumplir con las obligaciones tributarias

52. ¿En Huancayo, la evasión tributaria va en aumento?

- a. Sí
- b. No
- c. Ns/No.

Anexo 3



Cuadro de Contingencia

(Hipótesis Principal)

Escala de medición : Ordinal - Likert

Encuestado :

Fecha y hora :

Validación asesor :

Ítems	Variable Independiente (x)	Variable dependiente (y)				
		Determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo?				
		MUY DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDIFERENTE	EN DESACUERDO	MUY EN DESACUERDO
¿Cuál es su respuesta frente a siguiente proposición?	¿Las actitudes personales e impersonales					

N°	Hipótesis Específicas	Respuestas				
		M.D.A	D.A	I	E.D	M.E.D
1	¿La falta de conciencia, educación y cultura tributaria de la población; son los aspectos fundamentales que restringen la emisión de recibos por honorarios profesionales?					
2	¿Errores en las fases de sensibilización, comunicación y los débiles mecanismos de fiscalización en rentas de cuarta categoría por parte de la SUNAT; incrementan la informalidad tributaria?					
3	¿En situaciones de crisis económica los gastos familiares se priorizan antes que el pago de tributos; induciendo ello la informalidad y evasión tributaria en la población?					

Anexo 4

TABULACION DE RESPUESTAS 1								
Cuadro de Contingencia: Hipotesis General								
N°	Código de Confidencialidad	Profesión	Cuadro Contingencia	Respuestas				
				T. D	D. A	I	E. D	T.E.D
			¿Las actitudes personales e impersonales, determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo?					
1	E01	Ingeniero			X			
2	E02	Abogada			X			
3	E03	Abogado			X			
4	E04	Contador Público			X			
5	E05	Economista				X		
6	E06	Contador Público			X			
7	E07	Abogado		X				
8	E08	Abogado			X			
9	E09	Medico Cirujano		X				
10	E10	Arquitecta			X			
11	E11	Lic. Administración			X			
12	E12	Abogada		X				
13	E13	Cirujano Dentista			X			
14	E14	Cirujano Dentista			X			
15	E15	Contador Público			X			
16	E16	Ingeniero			X			
17	E17	Contador Público			X			
18	E18	Contador Público					X	
19	E19	Contador Público			X			
20	E20	Abogado			X			
21	E21	Economista			X			
22	E22	Arquitecto			X			
23	E23	Lic. Administración			X			
24	E24	Ingeniero			X			
25	E25	Arquitecto						X
26	E26	Cirujano Dentista			X			
27	E27	Medico Cirujano		X				
28	E28	Lic. Administración		X				
29	E29	Obstetra		X				
30	E30	Cirujano Dentista		X				
			TOTALES	7	20	1	1	1

Anexo 5

TABULACION DE RESPUESTAS 2								
Cuadro de Contingencia : Hipotesis Específica 1								
N°	Codigo de Confidencialidad	Profesión	Cuadro Contingencia	Respuestas				
			¿La falta de conciencia, educación y cultura tributaria de la población; son los aspectos fundamentales que restringen la emisión de recibos por honorarios profesionales?	T. D	D.A	I	E. D	T.E.D
1	E01	Ingeniero		X				
2	E02	Abogada			X			
3	E03	Abogado		X				
4	E04	Contador Público			X			
5	E05	Economista			X			
6	E06	Contador Público		X				
7	E07	Abogado		X				
8	E08	Abogado			X			
9	E09	Medico Cirujano		X				
10	E10	Arquitecta				X		
11	E11	Lic. Administración			X			
12	E12	Abogada			X			
13	E13	Cirujano Dentista		X				
14	E14	Cirujano Dentista		X				
15	E15	Contador Público			X			
16	E16	Ingeniero		X				
17	E17	Contador Público				X		
18	E18	Contador Público					X	
19	E19	Contador Público			X			
20	E20	Abogado			X			
21	E21	Economista			X			
22	E22	Arquitecto		X				
23	E23	Lic. Administración			X			
24	E24	Ingeniero			X			
25	E25	Arquitecto			X			
26	E26	Cirujano Dentista			X			
27	E27	Medico Cirujano		X				
28	E28	Lic. Administración		X				
29	E29	Obstetra			X			
30	E30	Cirujano Dentista			X			
			TOTALES	11	16	2	1	0

Anexo 6

TABULACION DE RESPUESTAS 3								
Cuadro de Contingencia : Hipotesis Específica 2								
N°	Codigo de Confidencialidad	Profesión	Cuadro Contingencia ¿Errores en las fases de sensibilización, comunicación y los débiles mecanismos de fiscalización en rentas de cuarta categoría por parte de la SUNAT; incrementan la informalidad tributaria?	Respuestas				
				T. D	D.A	I	E. D	T.E.D
1	E01	Ingeniero		X				
2	E02	Abogada		X				
3	E03	Abogado		X				
4	E04	Contador Público			X			
5	E05	Economista			X			
6	E06	Contador Público		X				
7	E07	Abogado			X			
8	E08	Abogado			X			
9	E09	Medico Cirujano				X		
10	E10	Arquitecta				X		
11	E11	Lic. Administración			X			
12	E12	Abogada			X			
13	E13	Cirujano Dentista				X		
14	E14	Cirujano Dentista			X			
15	E15	Contador Público			X			
16	E16	Ingeniero			X			
17	E17	Contador Público			X			
18	E18	Contador Público			X			
19	E19	Contador Público			X			
20	E20	Abogado			X			
21	E21	Economista			X			
22	E22	Arquitecto			X			
23	E23	Lic. Administración			X			
24	E24	Ingeniero			X			
25	E25	Arquitecto			X			
26	E26	Cirujano Dentista			X			
27	E27	Medico Cirujano			X			
28	E28	Lic. Administración			X			
29	E29	Obstetra			X			
30	E30	Cirujano Dentista			X			
TOTALES				4	23	3	0	0

Anexo 7

TABULACION DE RESPUESTAS 4								
Cuadro de Contingencia : Hipotesis Especifica 3								
N°	Codigo de Confidencialidad	Profesión	Cuadro Contingencia ¿En situaciones de crisis económica los gastos familiares se priorizan antes que el pago de tributos; induciendo ello la informalidad y evasión tributaria en la población?	Respuestas				
				T . D	D.A	I	E. D	T.E.D
1	E01	Ingeniero			X			
2	E02	Abogada				X		
3	E03	Abogado		X				
4	E04	Contador Público			X			
5	E05	Economista			X			
6	E06	Contador Público		X				
7	E07	Abogado			X			
8	E08	Abogado			X			
9	E09	Medico Cirujano		X				
10	E10	Arquitecta		X				
11	E11	Lic. Administración					X	
12	E12	Abogada			X			
13	E13	Cirujano Dentista			X			
14	E14	Cirujano Dentista			X			
15	E15	Contador Público			X			
16	E16	Ingeniero		X				
17	E17	Contador Público					X	
18	E18	Contador Público				X		
19	E19	Contador Público				X		
20	E20	Abogado				X		
21	E21	Economista				X		
22	E22	Arquitecto		X				
23	E23	Lic. Administración				X		
24	E24	Ingeniero				X		
25	E25	Arquitecto					X	
26	E26	Cirujano Dentista			X			
27	E27	Medico Cirujano			X			
28	E28	Lic. Administración			X			
29	E29	Obstetra				X		
30	E30	Cirujano Dentista		X				
TOTALES				7	12	8	3	0

Anexo 8



Matriz de Consistencia

TITULO : “Análisis de la Evasión tributaria Vinculada a las Actitudes de los Contribuyentes Generadores de Renta de Cuarta Categoría en la Provincia de Huancayo”

Apellidos y nombres : Beltrán Zárate, Angy Nicole

EAP : Contabilidad

Fecha : 10-12-2017

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
<p>Problema Principal ¿Cuáles son los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> ¿Por qué los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios profesionales en la provincia de Huancayo? ¿Por qué la informalidad que está aumentando está vinculada con una mayor evasión tributaria en la provincia de Huancayo? ¿Por qué las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la provincia de Huancayo? 	<p>Objetivo Principal Determinar los factores que inducen a la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comprobar si los usuarios finales desconocen la importancia de exigir recibos por honorarios profesionales en la provincia de Huancayo. Indagar si la informalidad tributaria que está aumentando, esta vincula con una mayor evasión tributaria en la provincia de Huancayo. Verificar si las necesidades personales y familiares inducen a la informalidad y evasión tributaria en la provincia de Huancayo. 	<p>Hipótesis Principal Las actitudes personales e impersonales, determinan la evasión tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría en la provincia de Huancayo.</p> <p>Hipótesis Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> La falta de conciencia, educación y cultura tributaria de la población; son los aspectos fundamentales que restringen la emisión de recibos por honorarios profesionales. Errores en las fases de sensibilización, comunicación y los débiles mecanismos de fiscalización en rentas de cuarta categoría por parte de la SUNAT, incrementan la informalidad tributaria. En situaciones de crisis económica los gastos familiares se priorizan antes que el pago de tributos; induciendo ello la informalidad y evasión tributaria en la población. 	<p>Variable Independiente: (x)</p> <p>Actitudes personales e impersonales</p> <p>Variable Dependiente: (y)</p> <p>Evasión de tributaria en contribuyentes que generan rentas de cuarta categoría.</p>	<p>Método General: Método científico</p> <p>Métodos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis ▪ Síntesis ▪ Inductivo. <p>Tipo de Investigación: Investigación aplicada.</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo - explicativo</p> <p>Diseño de Investigación: El diseño de investigación es no experimental.</p> <p>Carácter de la investigación: Investigación cuantitativa</p> <p>Técnica de recolección de datos: Observación participante Datos primarios Datos secundarios</p> <p>Instrumentos :</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrevistas Cuestionarios Encuestas

Anexo 9

Fotos

